BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.142

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 6824

Buenos Aires, Lunes 3 de Diciembre de 1934

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Noviembre de 1934

Por avisos varios	1.759.—
" marcas	520.—
" adicional de marcas	296.—
" subscripciones	30.90
" venta de boletines y folletos	12.10
Total	$ 2.618.—

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de León Arzamendia. — T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. 48.491. — 1.124. — Expte. 97.410-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Julio de 1928 (fojas 10 vuelta), se concedió en venta a don León Arzamendia, el solar d, de la manzana 44 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don León Arzamendia, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 44 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de José Katz. — T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. 48.492. — 1.125. — Expte. 109.648-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Julio de 1928 (fojas 13), se concedió en venta a don José Katz, el solar d, de la manzana 34 del pueblo "Bonpland", en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprabado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°—Declúranse cumplidas por don José Katz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d, de la manzana 34 del pueblo "Bonpland", en el Territorio de Misiones y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura y otorgando título de propiedad a favor de doña Juana Gumercinda Lara de Torres. — T. del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. 48.493. — 1.126. — Expte. 97.413-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 26 de Julio de 1915, se concedió en venta el solar c, de la manzana N.° 51 bis del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, a favor de la señora doña Juana Gumercinda Lara de Torres, de acuerdo con la Ley N.° 4167, sus decretos reglamentarios, debiendo además practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata;

Que la concesionaria cumplió en oportunidad las obligaciones de población, cerco y pago de la totalidad del precio de la tierra, por cuyo motivo la Dirección de Tierras, de acuerdo con el decreto de carácter general de 8 de Octubre de 1932, le requirió la conformidad en obtener el título de propiedad con la limitación que establece el artículo 2.° de ese decreto;

Que la señora de Torres, solicitó se le entregaran las instrucciones para realizar la mensura del solar, pero la División de Geodesia, dependiente de aquella Repartición, antes de formularlas hace notar que en el Archivo de Mensuras, existe una diligencia por la totalidad de la manzana, practicada por el Ingeniero Raúl Martínez Vivot, con motivo de la adjudicación de los solares A. D., a don José A. Leonardi, que fué aprobada por decreto de 17 de Diciembre de 1915 únicamente en la parte correspondiente a esos solares, circunstancia por la cual, el Consejo de Mensuras de la citada División, aconseja en el expediente 4.383-L-1915, debe aprobarse ahora aquella operación, en la parte referente a los solares B. C., y

CONSIDERANDO:

Que la concesionaria ha prestado su conformidad en aceptar la disposición contenida en el artículo 2.° del decreto de 8 de Octubre ya citado (fojas 92), por lo que corresponde aprobar la mensura correspondiente a los solares B. C., de la manzana N.° 51 bis, declarar cumplidas las obligaciones en la concesión y otorgar a su favor título de propiedad por el último solar citado de conformidad con el decreto de 26 de Julio de 1923, atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ing. don Raúl Martínez Vivot, de los solares B, y C, de la manzana N.° 51 bis, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Declúranse cumplidas por doña Juana Gumercinda Lara de Torres, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C, citado en el artículo anterior y otórguese título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 y con sujeción a lo prescripto en el artículo 2.° del de fecha 8 de Octubre de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando fuera del dominio fiscal fracción 87 del pueblo Viedma. — T. del Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. 48.494. — 1.127. — Expte. 91.922-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que don Juan Z. Balda, presentó en Octubre 22 de 1917 a los efectos del decreto de 4 de Octubre de 1916, tres escrituras correspondientes a la mitad del solar a, manzana 36, Sección B; solar c y ángulo Oeste del solar d, manzana 13, Sección C, y a una fracción de la chacha 23, del pueblo Viedma, Territorio del Río Negro, que fueron adquiridos por él y su esposa doña Ana Entraigas de Balda, en diversas oportunidades;

Que la Dirección de Tierras, eleva estas actuaciones a fin de que se considere la situación relativa a la escritura número 67, referente a una chacra compuesta de 8 hectáreas, 34 áreas, 40 centiáreas, comprada por la señora Entraigas de Balda, el 24 de Abril de 1905 a Don Benjamín Hernández, a quien la Municipalidad de Viedma, le otorgó título de dominio el 9 de Abril de 1895, reconociéndole la propiedad por él invocada, que justificó en la siguiente forma.: El Comandante Político Mun... de Patagones, concedió esta propiedad a don Antonio Paz, el 5 de Abril de 1854, quien con fecha 8 de Julio de 1861, la vendió a don Martín José Balda el que a su vez la transfirió a don Guillermo Iribarne el 9 de Mayo de 1868, éste la vendió a don José María Bengoechea el 11 de Abril de 1870 y a su fallecimiento se le adjudicó este bien a su esposa doña Estanislada Calvo, la que finalmente la vende al señor Benjamín Hernández, el 27 de Enero de 1881;

Que la última mensura y replanteo de las tierras de Viedma, asigna a esta fracción, que señala con el N.° 87 en el plano respectivo, la superficie de 8 hectáreas, 44 áreas, 51 centiáreas, 7751 centímetros cuadrados, existiendo un exceso sobre la consignada en el título de 1.011; 7751 m²., y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Viedma al escriturar esta tierra al señor Benjamín Hernández, comprobó previamente que éste la poseía y poblaba en las mismas condiciones, que esa corporación exigía para las concesiones efectuadas de acuerdo a las atribuciones que le confería la Ley N.° 2.735, artículo 2.°, inciso 9 que modificó la número 1532, teniendo además un título que había llegado a su poder en virtud de sucesivas transferencias que no fueron discutidas;

Que teniendo en cuenta además que la referida Municipalidad realizó aquel acto como consecuencia del cumplimiento de las condiciones de población entonces requeridas y que han transcurrido ya 39 años de la fecha de extensión de la escritura, corresponde declarar este bien fuera del dominio fiscal; atento los dictámenes concordantes de los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación (fojas 21 y 22),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase fuera del dominio fiscal la fracción N.° 87, que es parte de la chacra N.° 23 del éjido rural del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, compuesta de ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas y siete mil setecientos cincuenta y un centímetros cuadrados, que corresponde a la escritura otorgada por la Municipalidad de Viedma, a don Benjamín Hernández, el 9 de Abril de 1895 y que éste transfirió a doña Ana Entraigas de Balda, el 24 de Abril de 1905, y vuelva a la Dirección de Tierras, la que deberá someter a la consideración de este Departamento las situaciones correspondientes al solar a, manzana 36, Sección B, solar c y ángulo Oeste del d, manzana N.° 13, Sección C, del mismo centro urbano, de acuerdo al decreto de 26 de Noviembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Juan de Dios Riquelme, concesión sin efecto. — T. Misiones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. 48.495. — 1.128. — Expte. 91.805-933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a don Juan de Dios Riquelme, la fracción b, del lote N.° 102 del Ensanche Nordeste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley N.° 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906;

Que a pesar del tiempo transcurrido el concesionario, no ha formalizado la concesión, ni abonado suma alguna en concepto de precio de la tierra, habiéndose comprobado, además, por diversas inspecciones realizadas a la misma, que el adjudicatario, sólo tiene una población a la que no se le atribuye valor, no existe cerco y las plantaciones y cultivos son casi nulos, por lo que corresponde dejar sin efecto la venta de referencia; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión en venta acordada a don Juan de Dios Riquelme, por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, de la fracción b, del lote N.° 102 del Ensanche Nordeste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

José Aldave, concesión sin efecto. — T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. 48.497. — 1.130. — Expte. 101.169-928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Agosto de 1927 (fojas 8), se dispuso otorgar el título de propiedad a favor del señor José Aldave, por la manzana N.° 4, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones;

Que dicho título fué extendido y firmado, pero no ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad por no haberse presentado el interesado a abonar un cargo pendiente en concepto de estampillado y reposición de sellos (fojas 20 vta.);

Que las diversas diligencias efectuadas a objeto de darle intervención al concesionario a los efectos del caso, no han dado ningún resultado, desprendiéndose de las informaciones producidas que por fallecimiento del concesionario se inició el juicio sucesorio del mismo ante el Juzgado Letrado del Territorio, el que en razón del tiempo transcurrido dispuso el archivo del juicio por no haberse presentado las partes a instar el procedimiento;

Que en vista de ello y de que la inspección realizada en Julio de 1933 comprobó que la tierra se encuentra abandonada, corresponde dejar sin efecto el decreto en la parte que dispuso otorgar el referido título: atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 27 de Agosto de 1913, en la parte que dispuso se otorgue título de propiedad a nombre del señor José Aldave, por la manzana N.° 4, del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y anúlese el título de propiedad que bajo el número 1444 corre agregado a fojas 11, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reconociendo derechos invocados por la sucesión de Juan Navarro. — T. del Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. 48.498. — 1.131. — Expte. 99.399-933. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Juan Navarro, presentó con el escrito de fojas 1, a los efectos del decreto de 4 de Octubre de 1916, el título de propiedad de la superficie de 13.499, 2080 m². que comprendía una fracción de terreno de 86,60 m. de frente al S. O. por 155,88 m. de fondo al N. E., lindando en su contrafrente con el Río Negro, cuyo título con posterioridad a esa fecha, el señor Navarro, por intermedio de apoderado solicitó y obtuvo su devolución, pero su hijo Oreste, comprobando el fallecimiento de aquél, formula un nuevo pedido el 29 de Abril de 1930 (fojas 17), a raíz de haberse efectuado el replanteo de las tierras del pueblo Viedma;

Que de los antecedentes relacionados por la Dirección de Tierras, se desprende que la Municipildad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, con fecha 4 de Abril de 1877, escrituró en propiedad a don Juan Iribarne, dentro de mayor extensión, la superficie a que se ha hecho referencia anteriormente, habiéndola vendido el señor Iribarne a don Pablo Emilio Savine, el 5 del mismo mes y año, quien la enajenó al presbítero don Juan Fagnano, el 30 de Enero de 1880, interviniendo en estas transferencias el Juez

de Paz de Patagones, hasta que el 5 de Diciembre de 1882, el presbítero Fagnano, vendió la fracción referida a don Juan Navarro, según escritura de fojas 10;

Que la mensura del pueblo Viedma practicada por el Ingeniero José Schápira, del personal técnico de la Dirección de Tierras, aprobada por resolución de 2 de Diciembre de 1930, le asignó a la quinta g, de la Sección A de ese pueblo que resultaba afectada por el título presentado una super. de 20.110,2300 m²., pues el resto hasta completar la superficie de 20.513, 4100 m². que es el área total de la fracción a que alega derecho la sucesión de don Juan Navarro, se encuentra en el siguiente estado; quinta g1, de 260; 7299 m²., comprendida en un título que presentó don Luis Mario Lanza, situación que ha sido resuelta en el xpediente 100.278-1930, por decreto de 11 de Agosto ppdo. y fracción g2. con 142, 4600 m². que ha sido escriturada por la Municipalidad de Viedma, el 12 de Octubre de 1894 (fojas 20, 21 vuelta y 23), y

CONSIDERANDO:

Que la escrituración realizada por la Municipalidad de Patagones, con fecha 4 de Abil de 1877 a don Juan Iribarne, de acuerdo a las facultades de la Ley de 3 de Noviembre de 1870, de la Provincia de Buenos Aires, que ejercía dominio en esa época sobre aquellas tierras, no tendría razón de ser revalidada, la que ese acto fué practicado en ejercicio de las atribuciones que le eran propias, pero en el caso presente, como la superficie a reconocer a la Sucesión de Juan Navarro, resulta mayor a la del título en 6.611, 0229 m²., correspondería aceptar aquél y conceder en venta el exceso aplicando un criterio análogo al establecido en el artículo 5.° del decreto de 4 de Octubre de 1916, pero a objeto de obviar los inconvenientes que puedan derivarse de las dificultad en ubicar el excedente de superficie, conviene otorgarse un solo título por la totalidad previo pago del valor del excedente de superficie; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los derechos invocados por la Sucesión de don Juan Navarro, sobre la quinta g, de la Sección A. del pueblo Viedma, en el Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección de Tierras extender a favor de la misma título definitivo de propiedad, en la forma dispuesta por el decreto de 18 de Enero de 1911, previo pago del precio correspondiente al excedente de superficie de seis mil seiscientos once metros cuadrados y doscientos veinte centímetros cuadrados, a razón de cinco centavos moneda nacional por metro cuadrado, más los gastos de mensura, exigiéndole la entrega, a los efectos de su archivo, del primer testimonio de la escritura pública relativa a esta tierra que obre en su poder, no haciéndose lugar a su pedido en lo que respecta a la quinta g1, por haberse concedido en venta al señor Luis Mario Lanza, por decreto de 11 de Agosto ppdo., en virtud de los derechos invocados y a la quinta g2, por haber sido escriturada por la Municipalidad de Viedma el 12 de Octubre de 1894.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Ceferino Quevedo. — Viedma, Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.499. — 1.132. — Expte. 50.131-927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Municipalidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, concedió en venta a don Rodrigo Gómez, con fecha 30 de Noviembre de 1878 (fojas 10 del expediente 90.815-1932, que se ha consultado), un terreno en el Pueblo de Mercedes, al Sud del Río Negro (hoy Viedma), compuesto de 31 x 69 varas, con sujeción a la ley de aquel Estado de 3 de Noviembre de 1870;

Que posteriormente el señor Gómez se presentó a la Municipalidad de Viedma, solicitando se le ampliara la superficie que se le concediera en el año 1878, en vista de que la nueva traza del pueblo le restaba mucha superficie, a lo que esta corporación accedió una vez realizada la mensura, escriturándole con fecha 27 de Diciembre de 1881 una superficie de 51 metros de frente al Nordeste por 50 metros de fondo al Sudoeste, que de acuerdo al último trazado del pueblo mencionado corresponde a los solares g, de la manzana N.° 18 y a de la manzana N.° 26, ambas de la Sección A;

Que el señor Gómez, cedió las acciones y derechos correspondientes a esta tierra, a doña Francisca Cintado de Giménez, el 2 de Febrero de 1906 y ésta a su vez con fecha 5 de Octubre de 1907, transfiere a don Ceferino Quevedo los relativos al solar g, manzana N.° 18, habiéndose realizado estos actos por medio de escritura pública y es a esta última situación que se refieren estas actuaciones;

Que el señor Quevedo, en Marzo de 1908, solicitó a la Municipalidad de Viedma el título definitivo de su solar, haciendo presente que se había llenado el requisito de población, pues si bien se encontraba baldío, existían aún los escombros del edificio que fué arrasado por la inundación de 1899 que destruyó el pueblo nombrado, y por acuerdo de 26 de Diciembre del mismo año dicha corporación reconoció los derechos del señor Quevedo, disponiendo otorgarle la correspondiente escritura, pero el instrumento respectivo no llegó a extenderse; posteriormente la inspección practicada al solar, el 12 de Febrero de 1930, ha podido constatar, que se encontraba sin mejoras, pero que de las averiguaciones realizadas en el lugar resulta que fué poblado con anterioridad al año 1899 desapareciendo lo edificado en la forma antes expuesta, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Municipalidad de Viedma, al otorgar el título de propiedad con fecha 27 de Diciembre de 1881, no tenía atribuciones para ello, puede en cambio aceptarse ese acto como una concesión realizada dentro de las facultades que le confería la Ley de 11 de Octubre de 1872, por lo que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 1.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, aceptando las transferencias operadas y extendiendo el respectivo título de propiedad a la Sucesión de don Ceferino Quevedo, ya que como se ha establecido se llenaron oportunamente las obligaciones de la concesión; atento los dictámenes concordantes de los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las sucesivas transferencias realizadas por don Rodrigo Gómez a doña Francisca Cintado de Giménez y de ésta a don Ceferino Quevedo, de las acciones y derechos correspondiente al solar g, manzana N.° 18, Sección A. del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro y habiéndose cumplido con anterioridad las obligaciones impuestas, vuelva a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con el artículo 1.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, extienda a nombre de la Sucesión de don Ceferino Quevedo, el correspondiente título de propiedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de señores Alfredo F. Zimmermann y Antonio Doddi, pueblo Viedma, T. del Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.500. — 1.133. — Expte. 90.815-932. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Municipalidad de Patagones, Provincia de Buenos Aires, concedió en venta a don Rodrigo Gómez, con fecha 30 de Noviembre de 1878 (fojas 10), un terreno en el pueblo de Mercedes, al Sud del Río Negro, (hoy Viedma) compuesto de 31 x 69 varas, con sujeción a la Ley de aquel Estado de 3 de Noviembre de 1870;

Que posteriormente el señor Gómez, se presentó a la Municipalidad de Viedma, solicitando se le ampliara la superficie que se le concediera en el año 1878, en vista de que la nueva traza del pueblo le restaba mucha superficie, a que esta corporación accedió una vez realizada la mensura, escriturándola con fecha 27 de Diciembre de 1881, una superficie de 51 metros de frente al Nordeste por 50 metros de fondo al Sudoeste que hoy corresponde a los solares g, de la manzana N.° 18 y a de la manzana N.° 26 ambas de la Sección A, de acuerdo al último trazado del pueblo Viedma;

Que por escritura de fecha 2 de Febrero de 1906, el señor Gómez cedió las acciones y derechos correspondientes a esa la tierra, a doña Francisca Cintado de Giménez, la que por escritura de fecha 2 de Octubre de 1907, transfieren a don Angel Casella, los relativos al solar a, de la manzana N.° 26, Sección A; quien a su vez por escritura de fecha 11 de Mayo de 1908, vendió los mismos derechos a don Alfredo F. Zimmermann, el cual por escritura de fecha 7 de Septiembre de 1908, declaró que esta compra la realizaba para sí, en condominio con el señor Antonio Doddi, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Municipalidad de Viedma al otorgar el título de propiedad el 27 de Diciembre de 1881, carecía de atribuciones para ello, puede en cambio, aceptarse ese acto como una concesión realizada dentro de las facultades que le confería la Ley de 11 de Octubre de 1872, por lo que corresponde encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 1.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, aceptando las transferencias operadas y extendiendo el respectivo título de propiedad a nombre de los señores Zimmermann y Doddi, toda vez que la última inspección ha comprobado que están cumplidas las obligaciones de población y la concesionaria municipal abonó el precio de la tierra; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las sucesivas transferencias realizadas por don Rodrigo Gómez, a favor de doña Francisca Cintado de Giménez, la efectuada por ésta a favor de don Angel Casella y la que realizó a favor de éste a los señores Alfredo F. Zimmermann y Antonio Doddi, de las acciones y derechos correspondientes al solar a, de la manzana N.° 26, Sección A, del pueblo Viedma, en el Territorio de Río Negro, encontrándose cumplidas las obligaciones requeridas por la concesión, vuelva a la Dirección de Tierras, para que de acuerdo al artículo 1.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, extienda a nombre de los mismos el correspondiente título definitivo de propiedad, previa aclaración por parte del señor Zimmermann, de la inicial mencionada en los diversos documentos presentados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aclarando el decreto de extracción forestal, acordado al señor S. Slemenson. — Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

48.501. — 1.134. — Expte. 94.590-934. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 25 de Julio de 1934, se presentó el señor S. Slemenson, solicitando autorización para extraer de bosques fiscales situados próximos a Ushuaia, Territorio de Tierra del Fuego, 500 toneladas de rollizos de lenga y coihué, provenientes de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, a lo cual se accedió por decreto de fecha 11 de Agosto de 1934 (fojas 7);

Que el señor Slemenson, se presenta ahora manifestando que debido a un error expresó en su solicitud anterior que la extracción de rollizos la efectuaría de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, los cuales no se prestan para la fabricación de cascos y barriles para vino, por cuyo motivo pide se le permita utilizar maderas de árboles vivos de dichas especies, llegados a su completo desarrollo;

Que tratándose de una concesión a título de ensayo tendiente a estimular una industria que no ha alcanzado aún a desarrollarse en el país, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la autorización acordada por decreto de fecha 11 de Agosto de 1934 (fojas 7), al señor S. Slemenson, para extraer quinientas toneladas de rollizos de lenga y coihué, provenientes de bosques fiscales vecinos a Ushuaia, Territorio de Tierra del Fuego, lo es por árboles vivos que hayan llegado a su completo desarrollo, y en las demás condiciones establecidas en dicho decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura y otorgando título de propiedad a favor de David Stephen Jones, T. del Chubut.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.502. — 1.135. — Expte. 91.015-929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de Enero 23 de 1924 (fojas 30), se declararon cumplidas por don David Stephen Jones, en las fracciones AI del lote 287 y AI, del 288 de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, las obligaciones de población exigidas por la Ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 y se dispuso se formulara el respectivo título de propiedad;

Que por no haberse efectuado el deslinde y amojonamiento de dichas fracciones, la extensión del título quedó pendiente de la presentación de la mensura que el interesado mandó practicar con el Agrimensor señor Marcos Pfefferman;

Que de las operaciones practicadas por el agrimensor nombrado, el lote 287 AI, ha resultado con una superficie de 16 hectáreas, 94 áreas, 69 m2. 0330 cm2. que de cuya superficie debe deducirse la faja afectada por el F. C. Central del Chubut, que rebaja 1 hectárea, 26 áreas, 50 m2. quedando en consecuencia como superficie a escriturar al señor Jones, 15 hectáreas, 68 áreas, 19 m2. 0330 cm2., que con la de 39 hectáreas, 99 áreas, 79 m2. 6843 cm2. con que ha resultado el lote 288 AI, forman el total de 55 hectáreas, 67 áreas, 98 m2. 7173 cm2.;

Que el Consejo de Mensuras dependiente de la Dirección de Tierras, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que han sido realizados esos trabajos por lo que pueden ser aprobados, debiendo rectificarse en cuanto a la verdadera ubicación del decreto de 23 de Enero de 1924 referido; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor Sr. Marcos Pfefferman de los lotes números 287 AI y 288 AI, del Ensanche Norte de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre y de cuya operación han resultado los mismos con una superficie



de diez y seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, sesenta y nueve metros cuadrados, trescientos treinta centímetros cuadrados, y treinta y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, setenta y nueve metros cuadrados y seis mil ochocientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, respectivamente.

Art. 2.° — Modifícase el decreto de fecha 23 de Enero de 1924, en la parte que declara cumplidas por don David Stephen Jones, las obligaciones impuestas en las fracciones AI, del lote 287 y AI, del 288 en la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, debiendo entenderse, que la verdadera designación de esas tierras, son lote N.° 287 AI, con exclusión de la superficie de una hectárea, veintiséis áreas y cincuenta metros cuadrados, ocupada por el Ferrocarril Central del Chubut, y lote N.° 288 AI, ambos del Ensanche Norte de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad a nombre del referido señor David Stephen Jones, de acuerdo con el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesión sin efecto acordada a don Crispín Ramírez. — T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.503. — 1.136. — Expte. 110.786-931. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de Octubre de 1922, rectificado por el de 11 de Febrero de 1925, se concedió en venta a don Crispín Ramírez, la fracción C, del lote N.° 156 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que las distintas inspecciones practicadas a la tierra en el año 1926 y subsiguientes, han establecido que el señor Ramírez, no estaba radicado en la misma y que en 19 de Abril de 1925, hizo renuncia de la concesión en favor de los señores Herman Eduardo Dolder y Miguel Coviello, habiendo este último hecho gestiones para obtener la adjudicación a su nombre hasta que el actual ocupante don Angel Portillo, introduce mejoras de su peculio, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión en venta otorgada a don Crispín Ramírez, por decreto de 10 de Octubre de 1922, rectificada por el de 11 de Febrero de 1925, de la fracción C, del lote N.° 156 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones y vuelva a la Dirección de Tierras, la que contemplará la situación del actual ocupante don Angel Portillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Títulos de propiedad a favor de Arturo Vinent y Domingo Agostino. — Viedma, Río Negro.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.504. — 1.137. — Expte. 100.282-930. — Visto este expediente del que resulta:

Que doña Manuela Centeno, se presentó el 15 de Septiembre de 1854 a la Municipalidad de Patagones, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el Sud del Río Negro (hoy Viedma), que había obtenido por herencia y compra a sus hermanos, manifestando que el mismo tenía 287 varas de frente al río, sin establecer fondo, pidiendo que se fijara éste en una legua, no constando que se hubiera accedido a lo solicitado;

Que los herederos de la señora Centeno y su esposo don Luis Rial, solicitaron de la Municipalidad de Viedma el 16 de Septiembre de 1882, que certificara sus derechos sobre la referida tierra, a lo que la Corporación accede, estableciendo al pie de la solicitud, que el terreno se encontraba poblado (fojas 66), no obstante, ocurren nuevamente a la misma Municipalidad en Junio de 1892, pidiendo se les otorgue escritura de revalidez a lo que no se hace lugar por no estar debidamente justificado que doña Manuela Centeno, hubiera cedido esta tierra, ni el carácter de heredero invocado (fojas 70);

Que una vez declarados herederos en el juicio sucesorio de los señores don Luis Rial y su esposa doña Manuela del Carmen Centeno, sus hijos María Egipciaca, Modesta Eulalia, Dionisio Gregorio, Eusebia Gerónima, Josefa del Carmen, Jacoba del Carmen, Félix María Loreto y María Antonia, se adjudicó este bien a los mismos, de acuerdo al croquis de fojas 4, habiendo correspondido a cada uno de ellos y en el orden enunciado precedentemente las fracciones III, IV, I, VII, V, IX, VI, II, destinándose la N.° VIII, para bajas generales, todo lo que se comprueba con los testimonios correspondientes agregados de fojas 6 a 32;

Que el señor Arturo Vinnet, se presentó en el año 1917 (fojas 39|44), solicitando se le reconozcan los derechos y otorgue el título definitivo de propiedad correspondientes a las fracciones adjudicadas a los herederos María Rial de Nuñez (III), Eusebia Rial de Nuñez (VII), Eulalia Rial de Crespo (IV), Josefa Rial de Linares (V) y Félix Rial (VI), en mérito de haberlas adquirido de los respectivos adjudicatarios, con excepción de la última fracción que la hubo del señor José Otero, que compró al señor Rial (fojas 33 a 38);

Que don Domingo Agostino, solicitó a su vez en el año 1930 (fojas 56), se le reconocieran los derechos y se le escrituraran las fracciones I y II en razón de haberlos adquirido de don Pablo Forno, quien a su vez las hubo de la sucesión de los herederos Dionisio Gregorio y María Antonia Rial (fojas 46, 50, 57), habiéndose presentado el señor Forno, en el año 1917 (fojas 52), a efecto de acogerse a las disposiciones del decreto de 4 de Octubre de 1916, como el señor Vinent;

Que la Dirección de Tierras, ha ubicado las tierras que gestionan los señores Vinent, y Agostino en la forma que ilustra el croquis de fojas 79, y ellas quedan constituídas por las fracciones B, de los lotes 17 y 46, con una superficie de 11 hectáreas 01 áreas, 13 m2. y 9ha. 69 a. 04 m2. con un total de 20 ha. 70 a 17 m2. para las adquiridas por el primero de los nombrados y las fracciones K. de los lotes 16 y 47 y A. de los 17 y 46 con superficie de 64 a. 76 m2. 53 a. 61 m2.; 3ha. 90 a. 12 m2. y 3 ha. 25 a. 09 m2. con un total de 8 ha. 32 a. 98 m2. para las adquiridas por el señor Agostino, todos estos lotes del ejido Rural de Viedma, y

Que la gestión de los señores Arturo Vinent, y Domingo Agostino, encuadra en las disposiciones del artículo 5.° del decreto de 4 de Octubre de 1916, por lo que corresponde aceptar los derechos invocados y conceder en venta a los señores Arturo Vinent, y Domingo Agostino, la tierra que solicitan y simultáneamente disponer la extensión de los respectivos títulos de propiedad, previo pago del precio mínimo fijado por la Ley 4167, por haberse probado el cumplimiento de las obligaciones respectivas; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse los derechos invocados por los señores Arturo Vinent y Domingo Agostino y concédese en venta en las condiciones vigentes y por el precio mínimo de dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea, fijado por la Ley 4167, las fracciones B, de los lotes números 17 y 46 con superficie de once hectáreas, una área, trece metros cuadrados y nueve hectáreas sesenta y nueve áreas cuatro metros cuadrados, respectivamente, al primero de los nombrados y las fracciones K, de los lotes números 16 y 47 y A, de las números 17 y 46, con superficies de sesenta y cuatro áreas, setenta y seis metros cuadrados; cincuenta y tres áreas, un metro cuadrado; tres hectáreas, noventa áreas, doce metros cuadrados, y tres hectáreas, veinticinco áreas, nueve metros cuadrados, respectivamente, al señor Agostino, todos estos lotes del ejido Rural de Viedma, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por los señores Arturo Vinent, y Domingo Agostino las obligaciones impuestas por la referida ley, en la tierra a que se hace mención en el artículo anterior y vuelvan estas actuaciones a la Dirección de Tierras, para que extienda los respectivos títulos de propiedad, previo pago del precio de las respectivas fracciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Benjamín Vettorazzi. — Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.505. — 1.138. — Expte. 99.068-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por haber resultado de lo informado por la Dirección de Tierras que el concesionario de la mitad Nord Oeste del solar d, manzana 125, del pueblo Río Gallegos, don Benjamín Vettorazzi, había dado cumplimiento a las obligaciones de la ley, por decreto de fecha 1.° de Julio de 1907, (fojas 9) se dispuso remitir las respectivas actuaciones al señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, para que hiciera extender a nombre del nombrado el título de propiedad cuyo funcionario debería suscribir la escritura correspondiente en representación del P. E.;

Que en virtud de un pedido del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, hechos en los autos sucesorios de don Benjamín Vettorazzi, tendiente a obtener la extensión del título de propiedad a nombre de la sucesión del causante, la Gobernación del Territorio mencionado al devolver las actuaciones respectivas hace constar que la escrituración ordenada no se ha llevado a cabo, por lo cual, corresponde modificar el decreto de 1.° de Julio de 1907, recordado, en la parte pertinente, y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión de don Benjamín Vettorazzi, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Benjamín Vettorazzi, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 817, de 19 de Octubre de 1876, en la mitad Nord Oeste del solar D, manzana N.° 125 del pueblo de Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, quedando en consecuencia modificado el decreto de 1.° de Julio 1907 (fojas 9), que dispuso extender dicho título a nombre del causante por intermedio del Gobernador del Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Concesión sin efecto otorgada a don Alejo Zamolinski. T. de Sisiones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.506. — 1.139. — Expte. 94.096-1933. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Septiembre de 1922, se declararon cumplidas por don Alejo Zamolinski, en las fracciones a y b, del lote N.° 63, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, las obligaciones de población exigida por la Ley de 19 de Octubre de 1876;

Que por haberse comprobado el fallecimiento del concesionario, se dispuso por el mismo decreto, otorgar el respectivo título de propiedad a favor de su sucesión, debiendo previamente abonarse la suma de $ 366,69 m|n., importe del precio de la tierra y de los anticipos hechos al causante;

Que las distintas diligencias practicadas con el propósito de obtener el pago de la suma adeudada no han dado resultado, como tampoco las realizadas para dar con el paradero de la sucesión, por haber hecho abandono de la tierra, la que se encuentra ocupada desde hace varios años por don Ignacio Lucyk, quien ha efectuado trabajos agrícolas, por lo que corresponde dejar sin efecto la concesión y el decreto que declaró cumplidas las obligaciones y dispuso la extensión del título de propiedad; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de venta otorgada el 21 de Enero de 1903, a don Alejo Zamolinski, de las fracciones a, b, del lote número 63, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y el decreto de 30 de Septiembre de 1932, en la parte que declaró cumplidas las obligaciones impuestas y dispuso extender el respectivo título de propiedad, quedando en consecuencia esta tierra libre de adjudicación, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras la que contemplará la situación del actual ocupante don Ignacio Lucyk.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reconociendo derechos invocados por don Romualdo Albornoz, sobre la tierra de referencia. P. de E. Ríos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.507. — 1.140. — Expte. 87.100-1932. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Septiembre de 1886, se concedió en venta de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, al señor Leandro Zapata, la manzana 320 del pueblo General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, compuesta de los solares a, b, c, d,;

Que el concesionario después de haber llenado satisfactoriamente las exigencias de la venta, transfirió el 22 de Diciembre de 1899, los derechos y acciones correspondientes al ángulo Nord Este de 50 x 50 metros, o sea el solar a, a favor del señor Ignacio Seib;

Que este último con fecha 13 de Febrero de 1900 (fojas 8), escrituró a título gratuito, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, la casa y terreno que adquiriera del señor Zapata, bajo la expresa condición de instalar allí una oficina telegráfica, cuya donación quedaría sin efecto si la oficina fuera trasladada a otro lugar;

Que por haber desaparecido luego la causa que motivó esa donación condicional, el Gobierno de dicha Provincia restituyó al señor Seib, por escritura de fecha 11 de Diciembre de 1905, (fojas 10) el terreno aludido;

Que posteriormente en un juicio ejecutivo iniciado por el Banco de la Nación, contra el señor Ignacio Seib, fué sacado a remate el terreno referido, resultando comprador, como mejor postor el señor Romualdo Albornoz;

Que aprobado el remate, el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná, otorgó escritura de venta real y perpetua a favor del comprador señor Albornoz, el 2 de Noviembre de 1920, inscribiéndose dicho instrumento en el Registro de la Propiedad de la jurisdicción correspondiente de aquella provincia el 13 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que al concesionario señor Leandro Zapata, no llegó a extendérsele el título traslativo de dominio de la tierra en cuestión, no obstante haber cumplido

oportunamente la totalidad de las obligaciones establecidas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, por lo que y no prohibiendo dicha Ley las transferencias, nada obstaría para que ellas se reconocieran pero existiendo sobre esa misma tierra un título de propiedad otorgado por autoridad judicial el cual ya ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia, corresponde aceptarlo y declarar este bien como salido del dominio fiscal; atento lo informado y lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los derechos invocados por don Romualdo Albornoz, sobre el solar letra a, de la manzana 320 del pueblo General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva a la Dirección de Tierras, la que anotará esta tierra como salida del dominio fiscal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando superficie para la Gobernación del Territorio de Río Negro y con destino a las necesidades de la Policía.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.508. — 1.141. — Expte. 92.924-1934. — Visto este expediente, en el que la Gobernación del Territorio del Río Negro, solicita a fojas 1, se reserve con fines de utilidad pública y con destino a las necesidades de la policía, una fracción de tierra situada sobre la costa Sud del Río Limay, en las proximidades del paraje denominado "Paso Chacabuco", y dentro de los límites generales del permiso de ocupación acordado al señor Cecilio Yerio;

Que según consta a fojas 1, del expediente 6.200-1934, que tramita por separado la Gobernación del territorio aludido, ha aceptado la donación hecha por el señor Yerio del edificio de material construído dentro de la superficie cuya reserva se gestiona, destinado a la Subcomisaría del lugar;

Que de lo informado a fojas 3, se desprende que al practicarse la mensura de la concesión otorgada al señor Yerio, cuya operación fué aprobada por Resolución Ministerial de 22 de Mayo de 1933, se delimitó la fracción referida que ha resultado con una superficie de 47 hectáreas, 20 áreas, 73 mts²., 0660cm².;

Que en consecuencia, tratándose de tierra fiscal y teniendo en cuenta los fines perseguidos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio de Río Negro, para las necesidades de la policía, la fracción de cuarenta y siete hectáreas, veinte áreas, setenta y tres metros cuadrados, seiscientos sesenta centímetros cuadrados, ubicada sobre la margen derecho del Río Limay, en las inmediaciones del paraje denominado "Paso Chacabuco", dentro de la Sección V, de la Zona del aludido territorio, reservada a los fines de la Ley número 5.559, con la ubicación determinada en el plano de fojas 2, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ampliando la superficie acordada al señor Héctor Abel Quinteros. — Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.509. — 1.142. — Expte. 92.361-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1928, (fojas 125), se aprobó el contrato celebrado a título precario con el señor Héctor Abel Quinteros, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 18.000 hectáreas ubicada en el lote 26 y parte del 36, Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz;

Que a fojas 162, 180 y 188, el arrendatario solicita se incluya en su concesión de arrendamiento la superficie de 2.000 hectáreas del ángulo Sud Oeste del lote 36, de las que también es ocupante desde el año 1924 y en las que ha invertido capitales propios en mejoras y plantaciones, y se rebaje el precio de arrendamiento fijado a dichas tierras;

Que la inspección practicada en Enero de 1931, (fojas 130 a 159), ha comprobado que el señor Héctor Abel Quinteros, ocupa y explota dentro de sus alambrados la superficie de 20.000 hectáreas, que constituyen los lotes 26 y 36, en los que ha introducido importantes capitales propios en poblaciones, alambrados, plantaciones, cultivos y haciendas, que llevan marcas y señales registradas a su nombre, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las comprobaciones hechas por la referida inspección y por tratarse de un poblador meritorio y progresista, puede acordársele en arrendamiento la superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Oeste del citado lote 36, toda vez que dicha extensión figura libre de adjudicación y con ella no se excede al máximun autorizado para el Territorio de Santa Cruz;

Que en lo que respecta a la rebaja del precio de arrendamiento fijado a esas tierras, conviene postergar su consideración hasta tanto se practique una nueva inspección que determine en forma la verdadera capacidad ganadera del campo;

Que no constando que el arrendatario, no obstante el tiempo transcurrido de la aprobación de su contrato, haya dado cumplimiento a la obligación de mandar practicar la mensura de la tierra concedida, la Dirección de Tierras acordará al señor Héctor A. Quinteros, un plazo prudencial para que llene ese requisito; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el contrato celebrado a título precario entre la Dirección de Tierras y el señor Héctor Abel Quinteros y aprobado por Decreto de 5 de Marzo de 1928, para el arrendamiento de la superficie de dieciocho mil hectáreas, constituída por el lote 26 y parte del lote 36, Sección II de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, con la superficie de dos mil hectáreas, ubicada en el ángulo Sud Oeste del citado lote 36, debiendo esa Repartición practicar las anotaciones correspondientes en dicho contrato.

Art. 2.° — No ha lugar por ahora al pedido de rebaja del precio de arrendamiento que formula el señor Héctor Abel Quinteros, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que en su oportunidad disponga se practique una nueva inspección a las tierras a que se ha hecho referencia en el artículo anterior a efecto de comprobar la verdadera capacidad ganadera de esos campos, debiendo además, acordar al nombrado señor, un plazo prudencial para que mande practicar la mensura de las tierras de que es arrendatario.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Prorrogando el plazo acordado para la habilitación del Puerto de Santa Fe para la introducción de vegetales o sus partes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.510. — 1.143. — Expediente 49.343|1934. — Visto este expediente, en el que se solicita se prorroguen por un nuevo término los efectos del decreto N.° 30.640, de fecha 3 de Noviembre de 1933; y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo acordado para la habilitación del Puerto de Santa Fe, a fin de que se introduzcan por el mismo con sujeción a la Ley 4.084, toda clase de vegetales o sus partes, con excepción de aquéllos cuya introdución se rige por decretos especiales y que se efectúa por puertos determinados.

Art. 2.° — Los productos que llegaren en malas condiciones sanitarias y requieran ser sometidos a diversos tratamientos de profilaxis, que no puedan ejecutarse en dicho puerto deberán transportarse al de Rosario, donde se practicará la desinfección correspondiente, siendo por cuenta del importador los gastos que ella origine, debiendo rechazarse o incinerarse, cuando así corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para adquirir diversos materiales con destino a la Planta de Almacenaje de Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.512. — 1.144. — Expte. 110.706|1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.706), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de un tanque con techo flotante "Wiggins", a la firma Leopoldo Sol & Cía.,

CONSIDERANDO:

Que se trata de una instalación de marca determinada, patentada y que no se fabrica en el país;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de los siguientes materiales, destinados a la Planta de Almacenaje en Tucumán: Un tanque para almacenar subproductos de petróleo, de 480 metros cúbicos de capacidad, de chapa de acero negro remachada, con techo flotante "Wiggins Pontoon Floating Roof", completo, con todos sus accesorios, incluyendo sistema de drenaje para el techo, indicador de nivel con escala graduada en metros, caballete de soporte para el techo y material de soldadura.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir compuesto "Silvertown" destinado a la confección de envases para lubricantes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.513. — 1.145. — Expte. 110.711|1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.711), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a adquirir directamente a la firma Cía. India Rubber, Gutta Percha & Telegraph Works, Ltda., 4.112,105 kilogramos de compuesto "Silvertown";

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las ventas de los lubricantes "Y. P. F.";

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en el artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición del siguiente material, destinado a la confección de envases para lubricantes "Y. P. F".: 4.112,105 kilogramos de compuesto "Silvertown".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir 35 toneladas de "Aquagel", con destino al Yacimiento de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.514. — 1.146. — Expte. 110.712|1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente, (M. A. N.° 110.712), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de 35 toneladas de "Aquagel";

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material de marca determinada, patentado y que no se fabrica en el país, requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en los Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición del siguiente material, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal en Salta: 35 toneladas de "Aquagel".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir diversos materiales con destino al Yacimiento de Plaza Huincul.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.515. — 1.147. — Expte. 110.713|1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.713), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de las firmas Lucey Products Corporation y Truscon Steel Co., dos torres de tion y Trusco Steel Co., doc torres de acero para perforar a cable y accesorios para las mismas, dos tambores de cucharco con sus correspondientes accesorios, y dos tornillos de avance, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que se trata de aparatos de marca determinada, que no se fabrican en el país, siendo además requeridos con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para adquirir a las firmas Lucey Products Corporation, The Armco International Corporation y Truscon Steel Company, los siguientes aparatos, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul: Dos torres de acero para perforar a cable "Parkersburg" de 26,527 metros de alto, por 6,096 metros de base, con corona de 6 roldanas; 2 postes de acero para tambor de maniobra, con cojinetes de metal blanco, para ejes de 127 mm. diámetro; 2 ídem, para tambor toro, ídem, ídem, de 152,4 mm. diámetro; 2 tambores de acero "Parkersburg", con cintas de freno, con rueda de 2.438 mm. diámetro; con gargantas de acero; 2 ídem, con rueda de cabillad de 2.285 mm. diámetro; 2 poleas motrices con sus correspondientes poleas de doble garganta, de 279,4 mm. diámetro; 1 biela tubular "Parkersburg", reforzada con estribos de 63,5 mm.; 50 metros cadena "Chabelco", de 76,2 mm.; 2 ejes principales provistos con manivela y botón de 152,4 mm. diámetro; 4 mecanismos motrices para colocar sobre dichos ejes, completos; 4 juegos acopladores de repuesto para tambores citados precedentemente; 2 tambores de cucharco "Ideco", con paredes laterales de 1.016 mm. diámetro y tambores de freno de una sola pieza; 2 mecanismos de control para los tambores anteriores; 2 juegos cadena "Unión-Ideco", de 3.075 mm. de paso, compuesto cada juego de 107 eslabones; y 2 tornillos de avance de 63,5 mm. diámetro por 1,828 metros de largo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir herramientas varias para perforación destinadas al Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.516. — 1.148. — Expte. 110.714|1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.714), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de herramientas varias para perforación;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de los siguientes materiales, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia: 2 grapas a mordazas para cables de acero de 24,4 mm. diámetro; 2 blocks de aparejos de 4 roldanas de 1.371,6 mm. con poleas equipadas con bujes de bronce; 2 ganchos giratorios de 152,4 mm., con una capacidad de carga de 102 toneladas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., a construir una planta de almacenaje y despacho de combustible en el terreno adquirido para ese fin en la Ciudad de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.517. — 1.149. — Expte. 110.715|1934. — Vistas estas actuaciones (expediente 110.715), por las cuales la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para ejecutar obras por valor de ($ 146.980 m|n.,(ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos moneda nacional de curso ochenta pesos moneda nacional de curso legal, con el fin de habilitar una planta de almacenaje y despacho de combustibles que se erigirá en el terreno adquirido a tal efecto en la ciudad de San Juan y autorizado por decreto N.° 34.430, y

CONSIDERANDO:

Que la planta proyectada permitirá el almacenamiento de productos a granel, lo que facilitará el abastecimiento de combustible a la ciudad de San Juan y su zona de influencia y fomentará el desarrollo de las actividades comerciales e industriales;

Que la ejecución de las obras solicitadas están comprendidas en el plan a desarrollarse por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el propósito de disminuir el costo de distribución de sus productos en beneficio del consumidor;

Que la Repartición citada ha previsto en el presupuesto del corriente año los recursos necesarios para sufragar los gastos que demande la ejecución de las obras indicadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a construir una planta de almacenaje y despacho de combustible en el terreno adquirido con ese fin en la ciudad de San Juan, pudiendo invertir a tal efecto, hasta la suma de ($ 146.980,00) ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en que han sido presupuestas las obras solicitadas.

Art. 2.° — Autorízase igualmente a la mencionada Repartición, a adquirir directamente, con los requisitos establecidos en la Ley de Contabilidad y sus correlativos, todos los elementos necesarios para la construcción, montaje y habilitación definitiva de dicha planta.

Art. 3.° — El gasto que demande la presente adquisición será imputada a la partida 58 del Presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
LUIS DUHAU

Referente a la cesantía del ex empleado señor Alfonso Fuertes

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.518. — 1.150. — Visto este expediente 48.826|1934, atento lo solicitado por la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y lo informado al respecto por la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto del 6 de Julio último (decreto número 44.132), por el cual se dispuso la cesantía del Auxiliar 7.°, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, don Alfonso Fuertes, promoviéndose en su reemplazo al Auxiliar 8.°, de la misma repartición, señor Ricardo Estrella y designando en su lugar al señor José León Suárez (h.), debiendo considerarse dicha medida adoptada a partir del día 11 del mismo mes, fecha hasta la cual el referido ex empleado prestó servicios efectivos, debiendo considerarse, por lo tanto, las designaciones hechas en su reemplazo a contar del 12 del citado mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando gestión de jubilaciones

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.519. — 1.151. — Vistos los expedientes 64.350 y 48.818 del año 1934, de los cuales resulta que los empleados del Departamento de Agricultura, señores Ulises Buttera (Ayudante Principal de la Dirección de Comercio e Industria) y Pedro V. Kaiser (Auxiliar Principal de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal), quienes gestionan se les autorice el trámite de su pedido de jubilación, cuentan con los años de servicios necesarios para obtener tal beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al estado de salud invocado por los recurrentes, es conveniente para el servicio, permitirles acogerse a la jubilación que solicitan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación al Ayudante Principal de la Dirección de Comercio e Industria, señor Ulises Buttera y al Auxiliar Principal de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, señor Pedro V. Kaiser.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando la gestión de jubilación del Oficial 5.°, de la Dirección de Administración, don Clemente Manzini.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.520. — 1.152. — Visto el expediente 6.693|1934, del cual resulta que el empleado del Departamento de Agricultura, don Clemente Manzini (Oficial 5.°, de la Dirección de Administración), quien gestiona se le autorice el trámite de su pedido de jubilación, cuenta con los años de servicios necesarios para obtener tal beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al estado de salud invocado por el recurrente, es conveniente para el servicio, permitirle acogerse a la jubilación que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación al Oficial 5.°, de la Dirección de Administración, don Clemente Manzini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acción judicial contra Flora Urquiza de Soler, por cobro de $ 114.73 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.521. — 1.153. — Expte. 22.821-1933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la señora Flora Urquiza de Soler, hasta obtener el pago de la suma de ciento catorce pesos con setenta y tres centavos ($ 114,73 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta, según pagaré número 111, vencido el 27 de Enero del corriente año.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y previa agregación del citado documento, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acción judicial contra Alberto J. Escalada, por cobro de $ 141,57 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.522. — 1.154. — Expte. 47.643-1933. — Visto este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra don Alberto J. Escalada, de Goya, Provincia de Corrientes, hasta obtener el pago de la suma de ciento cuarenta y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 141,57 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de alquiler de materiales para combatir la langosta, según pagaré N.° 198 vencido el 21 de Noviembre de 1933.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y previa agregación del citado documento, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Mandando iniciar acción judicial contra Raúl L. Balestra, por cobro de $ 120,00 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.523. — 1.155. — Expte. 47.301-1[illegible] y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra don Raúl L. Balestra, de Goya, Provincia de Corrientes, hasta obtener el pago de la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta, según pagaré N.° 64 vencido el 22 de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y previa agregación del citado documento, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto dejando sin efecto la aceptación de la renuncia presentada por el señor Alfredo Strassburger.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.525. — 1.156. — Expte. 110.073|1931. — Vistos los reclamos formulados por el ex Agrimensor de 1.ª, de la 1.ª Sección-Trabajos de Gabinete de la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura, don Alfredo Strassburger, fundados en que habiendo presentado su renuncia el 18 de Junio de 1931, ella le fué aceptada con fecha 18 de Mayo, y

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la renuncia dió término a las actuaciones sumariales que se habían levantado y de las cuales, si bien no resultaban cargos de suma gravedad en contra del inculpado, lo colocaban en situación de ser separado del cargo por una declaración de cesantía formulada en razones de mejor servicio, a partir de la fecha de la suspensión que se le aplicó preventivamente el 18 de Mayo de 1931, razón

por la cual, aún cuando la renuncia tenía fecha 15 de Junio, se le aceptó con aquella anterioridad, resultando así una aparente contradicción, consecuencia de una solución benévola, que ha dado pie a los reclamos del recurrente;

Que en las actuaciones sumariales levantadas, quedó comprobado que el reclamante hizo abandono de su cargo, habiendo percibido haberes sin prestación de servicio, por lo cual procede formularle cargo y a la vez reconocerle los que corresponden al tiempo en que estuvo a órdenes de la Dirección de Tierras,

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dejar sin efecto la aceptación de la renuncia presentada por el Agrimensor de 1.°, de la Primera Sección-Trabajos, de Gabinete, de la Dirección de Tierras del Departamento de Agricultura, señor Alfredo Strassburger, a contar del 18 de Mayo de 1931, dispuesta por Decreto de fecha 25 de Agosto de dicho año y considerarlo separado del cargo por cesantía a partir de esa misma fecha.

Art. 2.° — Declarar de legítimo abono el pago de haberes que le correspondieron al citado señor Strassburger, desde el 18 de Mayo al 18 de Junio de 1931, tiempo durante el cual estuvo a órdenes de la Dirección de Tierras, debiéndosele formular cargo por el importe de los haberes y viáticos que percibió anteriormente sin haber prestación efectiva de servicios de su parte, según liquidación que al efecto practicará la expresada Dirección de Tierras.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando la representación Argentina a la Conferencia que se celebrará en la Ciudad de Montevideo para estudiar los medios modernos para detener la obra destructora de la langosta.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934.

48.642. — 1.157. — Visto este expediente (3.365-1933), originado con la proposición del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, de organizar una conferencia de expertos que estudien los medios modernos para detener la obra destructora de la langosta, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a los siguientes funcionarios del Ministerio de Agricultura: Doctores Fernando Lahille, Presidente de la Comisión Central de Investigaciones sobre la Langosta; Ing. Agr. Juan B. Marchionatto, Jefe de la División de Fitopatología; Ingeniero Carlos A. Lizer y Trelles, Jefe de la División de Zoología Agrícola; y doctor Juan F. Tomasello, Jefe de la División de Defensa Agrícola, para constituir la representación argentina a la conferencia propuesta que se celebrará en las primeras semanas del próximo mes de Noviembre, en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Carlos Saavedra Lamas.

Exonerando al Auxiliar 3.°, señor Agustín Mulet Cobas, declarando cesante al Ayudante 1.°, don Carlos Erdozain y apercibiendo al Auxiliar Principal, señor Manuel M. Jáuregui, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

47.879. — 1.158. — Visto el expediente 48.569|1934, y atento a las conclusiones a que se llega con motivo del sumario instruído en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase: por graves irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones — al Auxiliar 3.°, del Depósito de Materiales de Rosario, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal — (inciso 4.°, ítem 1 — Clase 16—), señor Agustín Mulet Cobas.

Art. 2.° Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 1.°, Ordenanza de la Seccional Rosario, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal (inciso 4.°, ítem 2 — Clase 24 —), señor Carlos Erdozain.

Art. 3.° — Apercíbese seriamente al Auxiliar Principal, Jefe del Depósito de Materiales de Rosario, de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal —, señor Manuel M. Jáuregui.

Art. 4.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha 7 de Diciembre de 1932, previa la intervención correspondiente de la Dirección de Administración.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, para transferir a la S. A. Molinos Río de la Plata, la concesión que tiene para construir elevadores de granos en un terreno situado en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.511. — 1159. — Visto este expediente (7038-1934), en el que la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos concesionaria para construir y explotar elevadores de granos sobre un terreno de once mil metros cuadrados situado en el Dique 3 del Puerto de la Capital, solicita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.° de la Ley 5908, autorización para transferir su concesión a la S. A. Molinos Río de la Plata; y atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos a transferir a la S. A. Molinos Río de la Plata, los derechos que le confiere y las obligaciones que le impone la concesión que tenían los señores Ernesto Bunge, J. Born y Weber y Stricker, y que transfirieron a aquella Sociedad por decreto de fecha 2 de diciembre de 1901, para construir y explotar elevadores de granos en una fracción de terreno situado en el Dique 3 del Puerto de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando contrato entre Comisión Nacional de Elevadores de Granos y Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, para alquiler del piso 8.° de la finca sita en 25 de Mayo 252.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

48.524. — 1160. — Expte. 4836-1934. — Visto el presente expediente, relativo al arrendamiento del 8.° piso de la casa calle 25 de Mayo número 252, de propiedad de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, con destino a la instalación de las oficinas de la Comisión Nacional de Elevadores de Granos; atento a las informaciones producidas, lo informado por la Contaduría General de la Nación y habiéndose cumplido con las disposiciones del decreto número 42.768, de fecha 30 de mayo del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscrito entre el señor Ingeniero José Repossini en su carácter de Vicepresidente de la Comisión Nacional de Elevadores de Granos y la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Nicolás Mihanovich, para el arrendamiento del 8.° piso de la finca calle 25 de Mayo número 252, de esta Capital, por el alquiler mensual de quinientos pesos (pesos 500.— m|n.) moneda nacional de curso legal, y en los términos establecidos en el original que corre agregado a fojas 9 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de don Pompilio López, T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.750. — 1161. — Expte. 93.269-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de julio de 1925 (fojas 5 y 6), se concedió en venta a don Pompilio López, los solares B y C, de la manzana 102, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Pompilio López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B y C, de la manzana 102, del pueblo Azara, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Bernardo Sánchez, T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.751. — 1162. — Expte. 98.966-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de julio de 1925 (fojas 6), se concedió en venta a don Bernardo Sánchez, la chacra número 9, de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que el adquirente ha construído poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de yerba mate, como así también que ha establecido allí su residencia efectiva, por lo cual, estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el concesionario y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Bernardo Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la chacra número 9, de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando mensura en la superficie acordada al señor Juan Alvarez Rodríguez, T. de Santa Cruz.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.752. — 1163. — Expte. 108.395-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 1.° de mayo de 1916, se aprobó el contrato celebrado en las condiciones del decreto de 8 de mayo de 1915, con el señor José Alvarez Rodríguez, para el arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote número 41 y mitad Norte del lote número 50 ambos de la Sección II de la oZna de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, el que fué prorrogado por un nuevo período de 10 años, por decreto de 23 de febrero de 1927;

Que de acuerdo con las estipulaciones de su contrato, el arrendatario se obligó a hacer practicar por su cuenta la mensura del límite Sud de su concesión, por encontrarse ya medidos y amojonados los demás costados;

Que en la diligencia de mensura que se agrega de fojas 87 a fojas 96, el Ingeniero señor J. Florencio Puchulú, da cuenta de las operaciones que ha practicado para establecer dicho límite;

Que el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, dependiente de la Dirección de Tierras, que ha examinado el trabajo realizado por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, no tiene observación de carácter técnico que oponer a la forma en que han sido efectuados, por lo que pueden ser aprobados; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la operación de mensura practicada por el Ing°. don J. Florencio Puchulu, para establecer el límite Sud de la concesión de arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas, constituída por el lote número 41 y mitad Norte, del lote número 50, Sección 2a., Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, acordada al señor José Alvarez Rodríguez, según contrato aprobado por decreto de 1.° de mayo de 1916, y prorrogado por el de 23 de febrero de 1927.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando reserva forestal a los lotes que se indican, en el T. del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.753. — 1164. — Expte. 92.973-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que habiéndose comprobado que los lotes agrícolas números 61, 62, 72, 73, 83, 85, 86, 87 y 88, de la Colonia José Mármol, en el Territorio del Chaco, que figuran libres de adjudicación, están cubiertos en su casi totalidad de bosque fuerte susceptible de explotación industrial, corresponde disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Reglamento de la Dirección de Tierras; atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase reserva forestal los lotes agrícolas números 61, 62, 72, 73, 83, 85, 86, 87 y 88 de la Colonia José Mármol, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Venta sin efecto acordada al señor Serafín Malosch, T. de Misiones

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.754. — 1165. — Expte. 91.165-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de octubre de 1922, se concedió en venta al señor Serafín Malosch, las fracciones A, y B, del lote agrícola número 32 de la

Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios;

Que de las informaciones producidas se comprueba que el adjudicatario sin haber dado cumplimiento a las obligaciones de población que contrajo como tampoco, a la del pago total del precio de la tierra, hizo formal renuncia a la concesión (fojas 95), por lo cual corresponde dejarla sin efecto, debiendo la Dirección de Tierras contemplar la situación del actual ocupante de la tierra, señor Antonio Vinuf, atento las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de octubre de 1922, en la parte que acuerda en venta las fracciones A y B del lote agrícola número 32, de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, a nombre del señor Serafín Malosch, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, la que contemplará la situación del actual ocupante de esas tierras, don Antonio Vinuf.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir un terreno en Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.755. — 1166. — Visto el presente expediente (110.723-1934), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para comprar el terreno de 4.000 m.² de superficie aproximada, ubicada en el solar número 44 Norte, del ejido de Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires), con frente de 100 metros a calle pública por 40 metros de fondo, más o menos, y que sería destinado a la construcción de instalaciones para almacenaje y despacho en la citada población y su zona de influencia de los productos que elabora la Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que la erección de una planta de almacenaje en Coronel Pringles, es indispensable para el desenvolvimiento normal de las actividades industriales y comerciales de la citada Dirección General;

Que entre los terrenos reconocidos que podrían ser aptos para el fin que se persigue, la referida Dirección General ha elegido el que se indica más arriba, por su situación, por su forma apropiada, y principalmente, por ser el único que tiene fácil y económico acceso de ferrocarril, cuyos servicios son indispensables para el funcionamiento de la Planta;

Que el terreno de que se trata podría ser adquirido al precio de $ 1.20 moneda nacional por metro cuadrado de superficie, valor que se considera equitativo dada sus características apropiadas al objeto que se les destina;

Que la superficie real del terreno sería determinada por medio de la mensura respectiva, calculándose posteriormente el importe total en base a la superficie resultante y al precio unitario antedicho;

Que en la partida 45, ítem 2, inciso 3, del presupuesto general en vigor de la repartición recurrente, existe provisión para el gasto que demanda la compra del terreno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a adquirir un terreno de 4.000 metros cuadrados de superficie aproximada, situado en el solar número 44 Norte, del ejido de Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires), con frente de 100 metros a calle pública por 40 metros de fondo, más o menos, que será destinado a la construcción de una planta de almacenaje y despacho de los productos elaborados por la misma Dirección General.

Art. 2.º — La superficie real del terreno será determinada por medio de la mensura a practicarse, debiéndose calcular el importe total del mismo en base a la superficie resultante y al precio unitario de $ 1.20 moneda nacional, por metro cuadrado.

Art. 3.º — El gasto que demande la presente adquisición será imputado a la partida 45, ítem 2, inciso 3, del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir materiales destinados a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.756. — 1167. — Expte. 110.718 934. — Visto que la Dirección G. de Y. Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.º 110.718), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de 3.000 kilogramos de pintura color azul;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en la Destilería Fiscal de La Plata;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.º, que para apartarse de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adqquisición del siguiente material, destinado a la Destilería Fiscal de La Plata: 3.000 kilogramos de pintura especial, color azul, preparada, anticorrosiva.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacinonal y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir materiales destinados al Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.757. — 1168. — Expte. 110.719-934. Visto que la Dirección G. de Y. Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.º 110.719), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de 1.700 metros de caños de acero;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.º que, para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición del siguiente material, destinado al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia: 1.700 metros de caños de acero, sin costura, galvanizado, de 31,7 mm. diámetro nominal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F. para construir una planta de almacenaje y despacho de combustibles en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.758. — 1169. — Vistas estas actuaciones (Expte. 110.720-1934), por las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley Orgánica número 11.668, solicita autorización para ejecutar obras por valor de $ 104.000 — moneda nacional, con el fin de habilitar una planta de almacenaje y despacho de combustibles, que se erigirá en el terreno que, para ese fin, dispone en la localidad de San Rafael (Provincia de Mendoza), y

CONSIDERANDO:

Que la planta proyectada permitirá el almacenamiento de productos a granel, lo que facilitará el abastecimiento de combustibles a la Ciudad de San Rafael, y su zona de mayor influencia y fomentará el desarrollo de las actividades comerciales e industriales;

Que la ejecución de las obras solicitadas está comprendida en el plan a desarrollarse por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el propósito de disminuir el costo de distribución de sus productos en beneficio del consumidor;

Que a los efectos de habilitar dicha planta a la mayor brevedad posible y obtener de inmediato la consiguiente economía en el costo de distribución de los combustibles, lo que redundará en ventajas positivas para los intereses del Estado, corresponde, por motivos de urgencia, autorizar también a la repartición recurrente a apartarse de los requisitos de la licitación pública en la adquisición de todos los materiales y elementos que han de emplearse en la mencionada construcción;

Que la citada repartición ha previsto en el presupuesto del corriente año, los recursos necesarios para sufragar el gasto que demande la ejecución de las obras indicadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a construir una planta de almacenaje y despacho de combustibles en el terreno que, para ese fin, dispone en la Ciudad de San Rafael, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de $ 104.000.— moneda nacional (ciento cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.º — Autorízase igualmente a la mencionada repartición a apartarse por razones de urgencia, de las exigencias de la licitación pública en la adquisición de todos los elementos necesarios para la construcción, montaje y habilitación definitiva de dicha planta.

Art. 3.º — El gasto que demande la presente adquisición, será imputado al inciso 3, ítem 2, partida 58 del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para construir una planta de almacenaje y despacho de combustibles en Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.759. — 1170. — Vistas estas actuaciones (Expte. 110.721-1934), por las cuales la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de su Ley Orgánica número 11.668, solicita autorización para ejecutar obras por valor de $ 80.874.— moneda nacional, con el fin de habilitar una planta de almacenaje y despacho de combustibles que se erigirá en el terreno que para ese fin, dispone en la localidad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), y

CONSIDERANDO:

Que la planta proyectada permitirá el almacenamiento de productos a granel, lo que facilitará el abastecimiento de combustible a la localidad de Villa Mercedes y su zona de influencia, y fomentará el desarrollo de sus actividades comerciales e industriales;

Que la ejecución de las obras solicitadas está comprendida en el plan a desarrollarse por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el propósito de disminuir el costo de distribución de sus productos en beneficio del consumidor;

Que a los efectos de habilitar dicha planta a la mayor brevedad posible y obtener de inmediato la consiguiente economía en el costo de distribución de los combustibles, lo que redundará en ventajas positivas para los intereses del Estado, corresponde, por motivos de urgencia, autorizar también a la repartición recurrente a apartarse de los requisitos de la licitación pública en la adquisición de todos los materiales y elementos que han de emplearse en la mencionada construcción;

Que la citada repartición ha previsto en el presupuesto del corriente año, los recursos necesarios para sufragar el gasto que demande la ejecución de las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a construir una planta de almacenaje y despacho de combustibles, en el terreno que, para ese fin, dispone en la localidad de Villa Mercedes (Provincia de San Luis), pudiendo invertir a tal efecto, hasta la suma de $ 80.874.— moneda nacional (ochenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.º — Autorízase igualmente a la mencionada repartición a apartarse, por motivos de urgencia, de las exigencias de la licitación pública en la adquisición de todos los elementos necesarios para la construcción, montaje y habilitación definitiva de dicha planta.

Art. 3.º — El gasto que demande la presente adquisición, será imputado al inciso 3, ítem 2, partida 58, del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el corriente año.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para construir una planta de almacenaje y despacho de combustibles en Junín, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.760. — 1171. — Vistas estas actuaciones (Expte. 110.722-1934), por las cuales la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.º de su Ley Orgánica número 11.668, solicita autorización para ejecutar obras por valor de $ 88.288.44 moneda nacional, con el fin de habilitar una planta de almacenaje y despacho de combustible, que se erigirá en el terreno que a tal efecto dispone en la localidad de Junín (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la planta proyectada permitirá el almacenamiento de productos a granel, lo que facilitará el abastecimiento de combustibles a la Ciudad de Junín y su zona de influencia, y fomentará el desarrollo de las actividades comerciales e industriales;

Que la ejecución de las obras solicitadas, está comprendida en el plan a desarrollarse por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el propósito de disminuir el costo de distribución de sus productos en beneficio del consumidor;

Que a los efectos de habilitar dicha planta a la mayor brevedad posible y obtener de inmediato la consiguiente economía en el costo de distribución de los combustibles, lo que redundará en ventajas positivas para los intereses del Estado, corresponde, por motivos de urgencia, autorizar también a la repartición recurrente a apartarse de los requisitos de la licitación pública en la adquisición de todos los materiales y elementos que han de emplearse en la mencionada construcción;

Que la citada repartición ha previsto en el presupuesto del corriente año, los recursos necesarios para sufragar el gasto que demande la ejecución de las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a construir una planta de almacenaje y despacho de combustibles en el terreno adquirido con ese fin, en la Ciudad de Junín, pudiendo invertir a tal efecto hasta la suma de $ 88.288,44 m|n. (ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la mencionada repartición a apartarse, por motivos de urgencia, de las exigencias de la licitación pública, en la adquisición de todos los elementos necesarios para la construcción, montaje y habilitación definitiva de dicha planta.

Art. 3.° — El gasto que demande la presente adquisición será imputado al inciso 3, ítem 2, partida 58 del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto disponiendo el cierre de la cuenta Ministerio de Agricultura - Exploraciones y Explotaciones Mineras O|Ministro de Agricultura, transfiriendo saldo a la de "Ministerio de Agricultura - Dirección de Administración".

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.761. — 1172. — Expte. 21.270-1934. M. A. — Visto lo actuado, y atento a lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda establecido que, a partir de la fecha del presente decreto, los importes que ingresen los interesados por concepto de exploraciones y explotaciones mineras a que se refiere el artículo 6.° del decreto de fecha 10 de enero de 1924, deberán ser depositados en la iDrección de Agricultura, en la cuenta "Artículo 102 - Apartado C. 14" de la Ley de Presupuesto vigente número 11.821 (Servicios de exploración, cateos, perforación, etc., requeridos por particulares u otras dependencias oficiales), en lugar de hacerse en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta oficial "Ministerio de Agricultura, Exploraciones y Explotaciones Mineras, O|Ministro de Agricultura".

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura solicitará del Banco de la Nación Argentina el cierre definitivo de la cuenta corriente oficial "Ministerio de Agricultura - Exploraciones y Explotaciones Mineras O|Ministro de Agricultura" y la transferencia del saldo que ella arroje a la cuenta abierta en la misma Institución, denominada "Ministerio de Agricultura, Dirección de Administración".

Art. 3.° — Los importes que, para responder al mismo concepto se ingresen en títulos de renta pública, deberán igualmente depositarse en la Dirección de Administración del citado Departamento, a la orden de la misma dependencia.

Art. 4.° — Derógase toda disposición que se oponga al cumplimiento del presente decreto.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos, pase al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Felipe A. Llamosas, de San Antonio de Areco (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.762. — 1173. — Expte. 27.693-934. M. A. — Nota N.° 1475-1934, D. Adm. — Visto este expediente (N.° 27.693| 934 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Felipe A. Llamosas, de San Antonio de Areco (Buenos Aires), para obtener el pago de la suma de ciento ocho pesos moneda nacional ($ 108.— m|n.), que adeuda a la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a los gastos de viático devengados por el Veterinario Regional, Auxiliar 6.°, doctor Emilio V. de Michino, con motivo de las inspecciones realizadas en los remates - ferias organizados por el citado señor en la localidad nombrada, desde el 11 de mayo de 1933 hasta el 12 de julio de 1934, según liquidación practicada a fojas 28 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, publíquese, comuníquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo aprobando concurso privado de precios para la compra de 30.000 plantas de olivo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.944. — 1174. — Expte. 40.423-1934. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Agricultura del Departamento de Agricultura, solicita la provisión de 50.000 plantas de olivo; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de Ministros número 41.933, de fecha 16 de mayo del año en curso, se facultó al Departamento de Agricultura para licitar privadamente la adquisición de las plantas de que se trata;

Que sólo corresponde tomar en consideración la propuesta de la firma Hijos de Luis Costantini, quienes ofrecen la provisión de 30.000 plantas a razón de $ 2.80 moneda nacional, cada una, por cuanto los demás proponentes cotizan precios que no se estiman equitativos, por cantidades de plantas insignificantes en relación a la importancia del total licitado;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de plantas de olivo para la Dirección de Agricultura, y adjudícase la provisión de (30.000) treinta mil plantas a la firma Hijos de Luis Costantini, por la suma total de ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 84.000 m|n.) de conformidad con su propuesta, por ser la más conveniente.

Art. 2.° — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará al Anexo H, inciso 15, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Acuerdo autorizando a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para entregar 100.000 litros de aceite base "Curafrutal", al Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.945. — 1175. — Expte. 110.703-934. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, acerca de la elaboración por sus laboratorios, del aceite-base denominado "Curafrutal", destinado a la preparación de emulsiones para el tratamiento de los frutales, del que ofrece cien mil litros a precio especial, a fin de que el Departamento de Agricultura lo utilice a los efectos indicados, y

CONSIDERANDO:

Que en la acción desarrollada por la profilaxis de los frutales por intermedio de las reparticiones técnicas respectivas, ha quedado demostrada ampliamente la bondad de los aceites emulsionados y las ventajas que su empleo ofrece sobre otros insecticidas, debido a que a su probada eficacia, se agrega la duración de sus efectos;

Que, no obstante la circunstancia expuesta, hasta hoy se ha dependido de productos de alto costo, generalmente extranjeros, que han impedido la generalización de los tratamientos curativos por este método y su utilización por los pequeños fruticultores, cuyos medios no les permiten realizar crecidos gastos, motivo por el cual, ante la exigencia de las autoridades, han realizado trabajos deficientes o empleado insecticidas en densidades innocuas, con la consiguiente pérdida;

Que esa necesidad de acudir en apoyo del productor y evitar, mediante la acción de elementos eficaces, la propagación creciente de las plagas que afectan a los frutales, ofreciendo las emulsiones a un precio que estuviera al alcance de todos por su costo, ha motivado la elaboración del aceite-base en los laboratorios de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, bajo la dirección de su personal técnico y con la colaboración de los del Ministerio de Agricultura;

Que, por otra parte, el Ministerio de Agricultura está en condiciones de emulsionar los aceites en la Fábrica de Insecticidas del Tigre, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, y efectuar a la vez, su distribución adecuada en las zonas frutales;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para entregar, con cargo, al Ministerio de Agricultura, al precio de $ 0.30 moneda nacional, el litro, hasta la cantidad de cien mil litros del aceite-base "Curafrutal". Las entregas se harán, puestas sobre vagón y en tambores, en la planta de la Dársena Sud de la citada Dirección y a medida que el Ministerio lo solicite.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura procederá a emulsionar el producto "Curafrutal" en la Fábrica de Sulfuro de Calcio del Tigre, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, pudiendo invertir en los gastos de emulsión, transporte, envases y demás, hasta $ 0.10 moneda nacional, por litro de producto recibido, gastos que se imputarán a la cuenta especial pertinente "(Art. 102, Apartado C. 9 - Fábrica de Sulfuro de Calcio, garrapaticidas, sarnífugos, Verde de París y otros insecticidas", del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Fíjase en cuarenta centavos ($ 0.40) moneda nacional, por litro, el precio de venta, sin envase, del producto "Curafrutal" ya emulsionado, debiendo venderse los envases al precio ya determinado en las reglamentaciones en vigor.

Art. 4.° — El Ministerio de Agricultura dispondrá lo pertinente a efectos de que la Dirección de Administración de su dependencia acredite el importe que ingrese por la venta del producto "Curafrutal" en la siguiente forma: el 25 por ciento, o sea diez centavos ($ 0.10 m|n.) moneda nacional por litro, a la cuenta especial correspondiente "Art. 102, Apartado C. 9 - Fábrica de Sulfuro de Calcio garrapaticidas, sarnífugos, Verde de París y otros insecticidas", del Presupuesto vigente, y el 75 por ciento o sea treinta centavos ($ 0.30 m|n.) moneda nacional, por litro, se entregue a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hasta cubrir treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.— m|n.), valor del cargo. A este efecto, se hará liquidación mensual.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES.
Avda. de Mayo 1317 Buenos Aires

Expte. N.° 2230 -C- 1934
Res. N.° 426|S. — Nota N.° 644|S.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934

Visto el pedido formulado por la Cámara Algodonera de Buenos Aires, recabando el reconocimiento del nuevo formulario aprobado por la misma para ciertas operaciones de compra-venta, a los efectos de la aplicación del sellado que establece el Art. 21 de la ley de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el texto de este formulario se ajusta a las condiciones determinadas en el Art. 23 del D. R. de la ley citada;

Por tanto,

El Subgerente del Impuesto de Sellos—

RESUELVE:

1.° — Considerar sujetas a las disposiciones del Art. 21 de la ley de sellos, las operaciones al por mayor de entrega inmediata o a plazos, que se documenten en la fórmula N.° 10, serie K, según texto aprobado por la expresada Cámara Gremial y que se titula boleto de compra-venta.

2.° — Declarar el uso de ese formulario limitado a las operaciones que por boleto N.° 8, serie K, fueron oportunamente aceptadas, vale decir sobre las siguientes transacciones:

Hilados de algodón, de lana, de seda, de lino, de cáñamo, de yute, de sisal y de otras fibras y sus respectivas mezclas; tejidos de algodón, de lana, de seda, de cáñamo, de lino, de yute, de sisal y de otras fibras y sus respectivas mezclas; lonas; lonetas; brines; toallas; piolines; trenzas; alpargatas; trapos de piso; frazadas; plantillas; hilos cosedora; zapatillas con suela de goma o cuero; elástico de algodón; cordones; cintas y desperdicios de hilandería.

3.° — Publicar en el Boletín Oficial la presente resolución conjuntamente con el texto del documento de referencia, haciéndosela saber a la institución recurrente por intermedio de Mesa de Entradas.

Cumplido, tome nota la Inspección la que desglosará un ejemplar de los nuevos formularios y archívese.

(Fdo.) E. Cazaubón

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

7.867 — Elementos de Derecho de Minería y Legislación del Petróleo. Juan Domingo Vico. Buenos Aires, 1934.
7.868 — Laureles Argentinos. (Conjunto de láminas de próceres, mapas, pesas y medidas, cuerpo humano, razas humanas, etc.). Colaboración anónima. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.869 — Regiones Argentinas. (Conjunto de láminas de regiones argentinas). Colaboración anónima. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.870 — Obra inédita.
7.871 — Obra inédita.
7.872 — El Pueblo. N.° 3288 a 3235. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Senini. Pehuajó, 1934.
7.873 — La Cruz del Sud. N.° 123 a 126. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. V. Mackenna), 1934.
7.874 — El Diario Español. N.° 20.237 a 20.267. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
7.875 — Revista Policial. N.° 23. — Colaboración anónima y suscripta. Oreste Argenti. Buenos Aires, 1934.
7.876 — El Meteorólogo Argentino. 2.ª Epoca. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Arranz. Buenos Aires, 1934.
7.877 — Actividad Española. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
7.878 — El Popular. N.° 18 a 22. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Cnel. Pringles, 1934.
7.879 — Adelante. N.° 68. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Centro Católico, Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
7.880 — Unión Vecinal. N.° 103. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento "Dr. R. S. Peña". Buenos Aires, 1934.
7.881 — Neue Zeit. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo E. Gross. Buenos Aires, 1934.
7.882 — Obra inédita.
7.883 — Obra inédita.
7.884 — El Norte. N.° 1660. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Abel Ortiz. Salta, 1934.
7.885 — Obra inédita.
7.886 — La Estrella de la Juventud. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Joseph B. Cadours. Florida (Bs. As.), 1934.
7.887 — Durazno a cuarenta el ciento. Milonga. C. Flores (Cele). (Letra). Música: José Razzano. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.888 — ¡Súplica!. Tango. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Baldomero Suárez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.889 — El Regalo. Milonga. (Relato gaucho). Letra: Manuel Fernández. Música: Hermanos Alvarez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.890 — ¡Ya tenemos derechos civiles!. Tango humorístico. Letra: Antonio Botta. Música: Fernando Montoni. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.891 — Quien más ... quien menos ... Tango. Letra y música. Enrique Santos Discépolo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.892 — Por tu desdén. Habanera. Letra: José M. López Martínez. Música: Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.893 — Negrito. Milonga Candombe. Letra: José De Prisco. Música: Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.894 — Brujería. Paso doble. Letra: Mario C. Gomila. Música: J. Ranieri. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.895 — Corazón Perverso. Zamba. Música: Julio de Oliveira. Versión: Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.896 — La Cucaracha. Fox-trot-rumba. Transcripción: Emil Wramery. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.897 — Obra inédita.
7.898 — Henritex. Seudónimo.
7.899 — Fotografía de una sepultura escultural. Machiavello y Cía. Raquel Pelisch Vda. de Schkolnik. Buenos Aires, 1934.
7.900 — Obra inédita.
7.901 — Obra inédita.
7.902 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 17

7.903 — La Argentina Económica. N.° 531 y 532. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
7.904 — Diario de Licitaciones. N.° 2969 a 2999. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
7.905 — El Día. N.° 241 a 255. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
7.906 — Jihoamerićan. N.° 1590. Colaboración anónima y suscripta. Jaroslav Jandera. Buenos Aires, 1934.
7.907 — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 83. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
7.908 — El Semanario. N.° 244 a 247. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. San Salvador (E. Ríos), 1934.
7.909 — El Alma que canta. N.° 605 a 609. Colaboración anónima y suscripta. Blas Bucchcri. Buenos Aires, 1934.
7.910 — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 21 y 22. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.911 — El Informador Municipal. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
7.912 — P. A. L. (Agricultura, Comercio y Ganadería). N.° 1673 a 1675. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
7.913 — Svenkt Kyrkoblad. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
7.914 — Madre y Niño. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
7.915 — Revista de Cirugía de Bs. As.. N.° 7. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.916 — El Cooperador Dental. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y suscripta. Cooperativa La Dental Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.917 — Impetu. N.° 2. Vol II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
7.918 — La Tarde. Año XIX. N.° 4816. Colaboración anónima y suscripta. Leonidas Luna. Zárate (Gral. Uriburu), 1934.
7.919 — Yuba. Hombres perdidos en el amanecer. Luis María Albamonte. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
7.920 — Juventud. Revista Social y deportiva. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo Eugenio Arcos. Humberto 1.° (Santa Fe), 1934.
7.921 — Nueva Era. N.° 180. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador Rodríguez. La Plata (Prov. de Buenos Aires), 1934.

NOVIEMBRE 19

7.922 — El Plantador. N.° 2 a 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Unión Agraria Yerbatera. Buenos Aires, 1934.
7.923 — Maxwell. Seudónimo.
7.924 — El Canto y los estudios del compositor. Arturo Faleni. Dipafal. Buenos Aires, 1934.
7.925 — Instrumento de cuerda. (Violín, violoncelo, contrabajo, arpa, mandolín y guitarra. Arturo Faleni. Dipafal. Buenos Aires, 1934.
7.926 — Obra inédita.
7.927 — Obra inédita.
7.928 — Dora Delly. Seudónimo.
7.929 — Gaceta Campera. N.° 17. Vol. V. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
7.930 — Obra inédita.
7.931 — Obra inédita.
7.932 — Obra inédita.
7.933 — El Argentino. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Raúl F. Cruz. Alte. Brown, 1934.
7.934 — El Travieso. Tango. Letra: Juan Durante. Música: José Rebolini. Pascual Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.935 — Periodismo. (Como ciencia y como arte). Julio C. Arditi Rocha. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.936 — Obra inédita.
7.937 — Obra inédita.
7.938 — Obra inédita.
7.939 — El Pueblo. N.° 4096. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Surra. Villaguay (E. Ríos), 1934.

NOVIEMBRE 20

7.940 — La Cuyana. Seudónimo.
7.941 — Justicia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Miguel F. Sacarelo Garbiso. Buenos Aires, 1934.
7.942 — Obra inédita.
7.943 — Obra inédita.
7.944 — Sombras. Pieza-drama en tres actos. Orestes Bellé. El Autor. Buenos Aires, 1934.
7.945 — La Libertad. (Diario). N.° 5899 a 5922. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda, 1934.
7.946 — Crónica. N.° 890 a 916. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Luis Mastrascuso y C°. Mar del Plata, 1934.
7.947 — El Fomento. N.° 43. Colaboración anónima y suscripta. la Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
7.948 — Marcas e Inventos. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Argentina de Agentes de la Prop. Ind. Buenos Aires, 1934.
7.949 — Mustafá. N.° 221 a 225. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida), Buenos Aires, 1934.
7.950 — Pololo. N.° 382 a 385. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida), Buenos Aires, 1934.
7.951 — El Observador Mercantil. N.° 1015. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
7.952 — Mitteilungsblatt. "Der Trommler". N.° 46 y 47. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.
7.953 — Deutscher Sport in Sudamerika (El Deporte Alemán en Sudamerica). N.° 183 a 185. Colaboración anónima y suscripta. Luisa W. de Immel. Buenos Aires, 1934.
7.954 — Plumadas. N.° 22. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.955 — Tolosa. (Noviembre). Colaboración anónima y suscripta. Empresa Ghiorzi, Blanco y Orsero. La Plata, 1934.
7.956 — La Unión. N.° 12.748 a 12.777. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1934.
7.957 — Véritas. N.° 47, Año IV. Colaboracón anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
7.958 — Policía Argentina. N.° 872 a 873. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Carlos Ruffet. Buenos Aires, 1934.
7.959 — Juventud. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto I.° (S. Fe), 1934.
7.960 — La Colmena. N.° 378. Año XXVII. Colaboración anónima y suscripta. Colegio de La Salle. Buenos Aires, 1934.
7.961 — Economía dirigida. Nacionalismo económico. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
7.962 — Obra inédita.
7.963 — Obra inédita.
7.964 — Obra inédita.
7.965 — Obra inédita.
7.966 — Cenizas. Vals. Música: Ricardo Cilia. Letra: Espronceda. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.967 — Sólo el dolor. Tango. Letra y música. Ricardo Cilia. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.968 — Ukrainske Slovo. (La Palabra Ukraniana). N.° 46 (340). Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Ukraniana "Provita-Cultura". Buenos Aires, 1934.
7.969 — Obra inédita.

7.970 — Programa de exámenes por bolillas para primer año del Colegio Nacional D. F. Sarmiento. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.971 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 2.º año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.972 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para tercer año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.973 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 4.º año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.974 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 5.º año. Roberto Orloff. Buenos Aires. 1934.
7.975 — Olimpia. Año III. N.º 35. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Sánchez. Corral de Bustos. (Córdoba), 1934.

NOVIEMBRE 21

7.976 — Obra inédita.
7.977 — Obra inédita.
7.978 — Obra inédita.
7.979 — Obra inédita.
7.980 — Obra inédita.
7.981 — Información Escolar. Año III. N.º 27. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Los Amigos de los Niños". Buenos Aires, 1934.
7.982 — Tribuna del Magisterio. Año XIV. N.º 163. Colaboración anónima y suscripta. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1934.
7.983 — Obra inédita.
7.784 — Obra inédita.
7.985 — Obra inédita.
7.986 — Bolsas y Mercados de Comercio. Germán M. Fernández. Talleres Gráficos Pomponio. Rosario, 1934.
7.987 — Obra inédita.
7.988 — Turf y Elevage. (Revista mensual de carreras). N.º 78. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Juan Ribio y René, A. Proasi. Buenos Aires, 1934.
7.989 — Veneración. Vals. Letra y música. Héstor Grajales (Tito). Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.990 — Pialando. Año I. N.º 4. Colaboración anónima y suscripta. Héctor E. Arzeno. Buenos Aires, 1934.
7.991 — Obra inédita.
7.992 — Obra inédita.
7.993 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 22

7.994 — El Látigo. N.º 335. Año V. Colaboración anónima y suscripta. José Abelardo Gómez. Gral. Belgrano. Buenos Aires, 1934.
7.995 — La Diosa Cazadora. N.º 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
7.996 — Hacia la Luz. N.º 46. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
7.997 — El Campo. N.º 214 a 216. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
7.998 — San Telmo. N.º 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Rizo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
7.999 — Puntos y Comas. N.º 16. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
8.000 — Círculo Popular de Cultura. N.º 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu, Buenos Aires, 1934.
8.001 — Revista del Hogar. N.º 1734 a 1738. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.002 — Revista Zootécnica. N.º 228. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
8.003 — Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.º 9. a 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
8.004 — Aquarius. N.º 4. Colaboración anónima y suscripta. Carlos B. González. Rosario de Santa Fe, 1934.
8.005 — Pareceres. N.º 6. (4.ª serie). Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1934.
8.006 — Hacia la Luz. (En Braille). N.º 103 a 104. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.007 — Montserrat. N.º 81 y 82. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1934.
8.008 — El Jovén Misionero. N.º 4 a 9. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.009 — Cátedra y Clínica. N.º 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.010 — Obra inédita.
8.011 — Je sais tout. Seudónimo.
8.012 — Obra inédita.
8.013 — Perfiles del apóstol. Pedro C. Corvetto. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
8.014 — Colección "Cuentos de Vigil para los niños". Constancio C. Vigil Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.015 — Obra inédita.
8.016 — Caperucita Roja. Nuevo juego para dos personas. Julián de las Barreras. Buenos Aires, 1934.
8.017 — Obra inédita.
8.018 — El Imperial. N.º 116. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Garats. O'Brien (Bs. As.), 1934.
8.019 — Obra inédita.
8.020 — Obra inédita.
8.021 — Obra inédita.
8.022 — Obra inédita.
8.023 — Obra inédita.
8.024 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

8.025 — Obra inédita.
8.026 — Obra inédita.
8.027 — La Solución del problema de los desagües e inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Carlos Narciso Posadas. Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Bs. As. La Plata (Bs. As.), 1933.
8.028 — Echeverría y El Saint-Simonismo. Raúl A. Orgaz. Córdoba, 1934.
8.029 — A Nosa Terra. N.º 347. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. La Organización Nacionalista Republicana Gallega, Galicia. (España), 1934.
8.030 — Obra inédita.
8.031 — Opinión Argentina. Año I. N.º 5. Colaboración anónima y suscripta. Cipriano V. Moreno. Buenos Aires, 1934.
8.032 — Seda y oro. Fantasía cómico lírica en dos actos divididos en 14 cuadros. Antonio Alegría y Vicente Enhart. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.033 — Luces. Texto de lectura. (1er. grado). Lope Torres. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1934.
8.034 — Obra inédita.
8.035 — Obra inédita.
8.036 — Obra inédita.
8.037 — Al Trasluz de la liturgia. Sofía Molina Pico. Buenos Aires, 1934.
8.038 — Brisas y Pamperos. (Poesías). María Elena Maura. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.039 — Baluarte. N.º 18. (Enero-Febrero). Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.040 — Vita Italiana. Año I. N.º 1. Colaboración anónima y suscripta. José Berti. Buenos Aires, 1934.
8.041 — Obra inédita.
8.042 — Teoría de la música. Edición revisada por Thibaud-Piazzini, seguida de una 4.ª parte con elementos de armonía. (Libro II). Parte 3.ª y 4.ª A. Danhauser. Thibaud-Piazzini y Floro M. Ugarte. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.043 — ¡Al final ... primero yó ...!. Tango turfístico. Letra y música Pedro Diorio. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.044 — Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra: E. J. F. Guerrero. Música: D. Preceona y E. Russo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.045 — Que te haces. Tango. Letra y música. Juan Rezzano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.046 — Lamentos. Vals. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Vicente De Cicco. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.047 — Técnica del piano. Cursos superiores. Música. E. Pailemaerts. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 24

8.048 — Jurídicas y Sociales. (Revista Universitaria). N.º 15. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Moia. Buenos Aires, 1934.
8.049 — El Heraldo. N.º 1026 a 1030. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.050 — Pampa Argentina. N.º 87. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
8.051 — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.º 634 y 635. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.052 — Delta. N.º 31 y 32. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas de Ibicuy, 1934.
8.053 — La Fraternidad. N.º 562 a 563. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras, Buenos Aires, 1934.
8.054 — Argentina Textil. N.º 109 y 110. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel Lino Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.055 — Camera Italiana di Commercio e Industria. N.º 550. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Italiana de Comercio e Industria. Rosario (S. Fe), 1934.
8.056 — Programas. N.º 11. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.º Día. Buenos Aires, 1934.
8.057 — Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.º 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. José S. Lovera. Buenos Aires, 1934.
8.058 — L'Aquila. N.º 9. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934.
8.059 — Caras y Caretas. N.º 1883 a 1886. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.060 — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.º 11. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
8.061 — La Gimnasia Respiratoria. Técnica y aplicaciones. Víctor Manuel Terrizzano. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.062 — Obra inédita.
8.063 — Obra inédita.
8.064 — Colección "Cuentos de Vigil para los niños". Constancio C. Vigil. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.065 — Poder para representar.
8.066 — Poder para representar.
8.067 — Poder para representar.
8.068 — Valles y Cumbres. Francisco Rodríguez del Busto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
8.069 — Obra inédita.
8.070 — Obra inédita.
8.071 — Sports. (Semanario deportivo). Año I. N.º 3. Colaboración anónima y suscripta. Roberto N. Ramos. Gualeguaychú, 1934.
8.072 — La Lucha. N.º 216 a 218. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Actis. Sunchales (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.073 — El Argentino. Año I. N.º 20. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Angel Volonté. Saladillo (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.074 — Noticias. N.º 4 a 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Víctor M. Arriaga. Carhué (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.075 — La Voz del Comercio. N.º 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Fomento del Comercio e Industria. San Nicolás, 1934.
8.076 — La Verdad. N.º 340 a 341. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro P. F. Beltramino. Rosario de S. Fe, 1934.
8.077 — La Verdad. Año XIX. N.º 1234. Colaboración anónima y suscripta. José Font Gral. Alvear, 1934.

NOVIEMBRE 26

8.078 — Obra inédita.
8.079 — El Vareador. N.º 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos F. del Muro. Buenos Aires, 1934.
8.080 — Obra inédita.
8.081 — Obra inédita.
8.082 — Obra inédita.
8.083 — Obra inédita.

8.084 — Santa Fe, mi país. (Cuentos). Mateo Booz. Edit. por el autor. Santa Fe, 1934.
8.084 — Bis. La Letra de Cambio en la doctrina, legislación y jurisprudencia. Tomo II. Eduardo Williams. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934. ... ...
8.085 — Obra inédita.
8.086 — Obra inédita.
8.087 — Obra inédita.
8.088 — Obra inédita.
8.089 — Obra inédita.
8.090 — Obra inédita.
8.091 — Obra inédita.
8.092 — Obra inédita.
8.093 — Obra inédita.
8.094 — Mis mejores cuentos para los niños. (3a. edición). Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.095 — El Niño. Método completo de lectura y escritura simultáneas. José. J. Berrutti. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.096 — Obra inédita.
8.097 — ¡Patagonia! (Del diario de un maestro). Santos S. Romano. Ricardo G. Porcel. Buenos Aires, 1934.
8.098 — Transmite X Y Z. (Sintoniza el hombre de la calle). Carlos Zol. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.099 — Carlos Zol. Seudónimo.

NOVIEMBRE 27

8.100. — Obra inédita.
8.101. — La organización de los altos estudios de orientalismo en la Universidad Argentina. (Esbozo de un ideal de cultura). Francisco A. Propato. El Diario Sirio-Libanés. Buenos Aires, 1934.
8.102. — Obra inédita.
8.103. — Boletín Policial y Municipal. Nos. 156 a 160. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
8.104. — La Parroquia. Nos. 2 a 7. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
8.105. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 113. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.106. — La Oposición. Nos. 1410 a 1411. Colaboración anónima y suscripta. Agustín Magaldi. Buenos Aires, 1934.
8.107. — El Obrero Ferroviario. Nos. 286 y 287. Colaboración anónima y suscripta. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1934.
8.108. — Baluarte. Nos. 19 a 21. Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.109. — El Monitor. N.° 9. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.
8.110. — El Noticiero Evangélico. N.° 10. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Unión Misionera Neo-Testamentaría. Temperley (F. C. S.). 1934.
8.111. — El Panadero del Oeste. Nos. 635 a 637. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
8.112. — El Electrotécnico. N.° 241. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
8.113. — Por Fin. Nos. 28 a 39. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
8.114. — The Review Of The River Plate. Nos. 2234 a 2237. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review Of The River Plate. Buenos Plate. Buenos Aires, 1934.
8.115. — South American Bulletin. N.° 11. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
8.116. — Hogar de San Cristóbal. Nos. 279 a 281. Colaboración anónima y suscripta. Restituto Pruneda. Buenos Aires, 1934.
8.117. — Revista Española. N.° 270. Año 22. — Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.
8.118. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.119. — Argentinischer Volksfreund. Nos. 23 a 47. Año 40. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.120. — Sendero Azul. (Poesías). Elvira P. de Zorraquín. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.121. — Rumbo al olvido. Habanera. Letra: Lito Bayardo. Música: Raúl Cuello Rodríguez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.122. — El Cofrecillo Esmaltado. Alberto M. Candioti. Edit. por el autor. Belgrano, 1934.
8.123. — El jardín del amor. Alberto M. Candioti. Manuel Gleizer. Belgrano, 1934.
8.124. — Obra inédita.
8.125. — Obra inédita.
8.126. — Obra inédita.
8.127. — Obra inédita.
8.128. — Obra inédita.
8.129. — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.° 1 a 3. Año 1. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal, 1934.

NOVIEMBRE 28

8.130. — Obra inédita.
8.131. — Obra inédita.
8.132. — Los Hijos de Hansen. (Del Diario de un leproso). José Belbey. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.133. — La Razón. N.° 2741 a 2744. Colaboración anónima y subscripta. Revidatti, Carioni y Cía. Mercedes (Corrientes), 1934.
8.134. — Noticias Automotrices. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.135. — La Tribuna. N.° 322 a 324. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio A. Gayaud y Juan Bta. García. Seis de Septiembre. Buenos Aires, 1934.
8.136. — Hrvetski Domobran. N.° 177 a 180. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
8.137. — Crisálida. N.° 11. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.138. — El Fígaro. N.° 359. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.139. — El Tony. N.° 315 a 323. Colaboración anónima y subscripta. Columba Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.140. — El Atalaya. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.141. — El Auxiliar. N.° de Enero. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.142. — La Revista Adventista. N.° 21 a 23. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.143. — U. P. A. Organo periodístico de la Unión Protección Acomodadores de Espectáculos Públicos. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Unión Protección Acomodadores de Espectáculos Públicos. Buenos Aires, 1934.
8.144. — El Amigo. N.° 196. Año XVII. Colaboración anónima y subscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.145. — Obra inédita.
8.146. — Impulso. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Raúl Stomi. Santa Fe, 1934.
8.147. — Revista Parroquial. N.° 195. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Miguel J. Ferrari. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.148. — La Senda. Año II. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Mario Vieyra. Santiago del Estero, 1934.
8.149. — Patria y Orden. N.° 690. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Julio González. Marcos Juárez (Córdoba), 1934.
8.150. — La Epoca. N.° 14.419. Año 49. Colaboración anónima y subscripta. Agripino Amado Méndez. Concordia (E. Ríos), 1934.
8.151. — Se pasó en Essex. Tango. Música. José A. Fertonani. Edit. por el autor. Santa Fe, 1928.
8.152. — Sangre maleva. Tango. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1929.
8.153. — Lost lové. (Amor perdido). Vals. Letra y música. José A. Fertonani. Música. Letra: José C. Corte. Los Autores. Santa Fe, 1929.
8.154. — Todo milonga. Tango. Música. José A. Fertonani. El Autor. San Fe, 1931.
8.155. — Argentina. Paso doble. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1931.
8.156. — Entre Amigos. Tango. Música: José A. Fertonani. Letra: Juan M. Rodríguez. Los Autores. Santa Fe, 1932.
8.157. — Siga la danza. Fox-trot. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1932.
8.158. — Novelita de amor. Vals. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1931.
8.159. — Curso Completo de Cultura, Física, Científica, para ambos sexos. Heini Wenzel. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.160. — Alma nuestra. (Reflexiones). Martha de Athalay. Edit. Florida. Buenos Aires, 1934.
8.161. — Obra inédita.
8.162. — Obra inédita.
8.163. — Obra inédita.
8.164. — Obra inédita.
8.165. — Hobnhn (Novini-Novedades) Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Banko Petroff. Pte. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

NOVIEMBRE 29

8.166. — Obra inédita.
8.167. — Obra inédita.
8.168. — Obra inédita.
8.169. — Almanaque pintoresco de Bristal. Lauman y Kemp, Barclay y Co. Incorporated. Edit. por los autores. Bs. As., 1934.
8.170. — Obra inédita.
8.171. — Obra inédita.
8.172. — La Cena del Rey Baltazar. Drama bíblico en tres actos y 5 cuadros. Emiliano Rodríguez Fernández. Edit. por el autor. Córdoba, 1934.
8.173. — Aconquija. N.° 4. Año I. Colab. anón. y subscripta. Hugo Francisco Komor. Tucumán, 1934.
8.174. — Obra inédita.
8.175. — Colección completa de 22 láminas. Desarrollo gradual del programa de dibujo de las Escuelas Primarias. Angel Estrada y Cía. Bs. As., 1934.
8.176. — Hablan desde la cárcel los hijos de Martín Fierro. Rufino Marín. Edit. por el autor. Bs. As., 1934.
8.177. — La Barra Estudiantil. Episodios radio-teatrales. Alejandro E. Berruti y Francisco E. Coliazo. Bs. As., 1934.
8.178. — Palermo. Programa Oficial del Hipódromo Argentino. Nros. 713 y 714. Luis F. Ottone y Cía. Bs. As., 1934.
8.179. — Sentencias y Comentarios. Noticias de los Tribunales. Año II. Nro. 544.— Colab. anón. y subscripta. Luis F. Ottone y Cía. Bs. As., 1934.
8.180. — Boletín de la Sección Universitaria, Sociedad Ex-Alumnos del Colegio San José. Año I. N.° 1. Colab. anón. y subscripta. Sociedad Ex-Alumnos del Colegio San José. Bs. As., 1933.
8.181. — Obra inédita.
8.182. — Obra inédita.
8.183. — Obra inédita.
8.183. — Lo que Ud. quiera. Fox trot. Umberto Da Pozzo. Edit. por el autor. Bs. As., 1926.
8.184. — Obra inédita.
8.185. — El Abuelito. Seudónimo.
8.186. — Obra inédita.
8.187. — Obra inédita.
8.188. — Obra inédita.
8.189. — Obra inédita.
8.190. — Obra inédita.
8.191. — Obra inédita.
8.192. — Alumni. Año II. N.° 96. Colab. anón. y subscripta. Carlos Acosta y Lorenzo Traverso. Bs. As., 1934.
8.193. — Obra inédita.
8.194. — El Libro de Doña Petrona. Petrona C. de Gandulfo. Edit. por la autora. Bs. As., 1934.
8.195. — Contrato de traducción y edición entre el señor: Giacompol y Juan Carlos Torrendell.
8.196. — Democracia. Año I. Año 24. Colab. anón. y subscripta. Moisés León Lebensohn. Chacabuco, 1934.

e.3 dic. v.14 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento San Antonio de los Cobres), (Exp. N.° 105.430-1934).

Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe de profesión comerciante, argentino, casado y domiciliado en la calle Rosario 876, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deben ubicarse en la siguiente forma: partiendo del nacimiento del Río San Antonio, se correrá todo el cauce del mismo hasta una extensión de cuarenta kilómetros por un ancho de quinientos metros, aproximadamente.—El permiso solicitado no afecta a los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de reconocimiento se emplearán los elementos necesarios para esta clase de exploraciones. — De acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto del 3 de Marzo de 1905, se acompaña un certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos m|n., equivalente al dos por ciento del capital necesario para efectuar el reconocimiento. — Autorizo al Señor Juan Del Porto, domiciliado en la calle Colodrero 2882, para que en mi representación se notifique y resuelva cualquier trámite que se relacione con el presente pedido. Fdo.: Víctor O. Marsden. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña boleta del Banco de la Nación Argentina que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 8|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rosario 876, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos, previa toma razón de la Delegación Administrativa. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento San Antonio de Los Cobres), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1685 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, por poligonales trazadas sobre las márgenes de los ríos San Antonio de Los Cobres, Orgamullo y Quebrada de Potrerillos y paralelas a los ejes y quebrada citadas. — Las que se refieren al Río San Antonio de Los Cobres, parten de la usina de la mina "Concordia", en dirección aguas abajo y en tramo de 9.000 metros, medidos sobre el eje de dicho río, dichas poligonales se trazarán a 250 metros de dicho eje. — El segundo tramo de 14.000 metros de longitud, las poligonales pasan a 100 metros la trazada por la margen izquierda y a 400 metros la ubicada sobre la margen derecha en dirección aguas abajo y a continuación de la primera. — Las poligonales trazadas en las márgenes del Río Orgamullo y Quebrada de Potrerillos, pasan a 500 metros del eje del río y quebrada citadas, teniendo dicho eje 3.000 metros de longitud a partir de sus respectivas desembocaduras en el Río San Antonio de Los Cobres, en dirección aguas arriba. — Este permiso no efectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Aceptándose como suficiente el capital declarado para efectuar el presente reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art.25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre del señor Víctor O. Marsden y Eduardo M. Roche, bajo el N.° 708, folio 173 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-1.° dic. N.° 10.352-v-6 dic.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. C. Argentino. — Instalación boletería en Estación Vicente López

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1933.

Expediente 22.497. —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente, en el que por resolución de fecha Mayo 22 del corriente año se le fijó a la Empresa del F. C. Central Argentino, un plazo de 45 días para que someta a la aprobación los documentos relativos a la construcción de una boletería en el centro del andén descendente de su estación Vicente López; no habiendo dado hasta el presente cumplimiento a la misma; obra ésta solicitada por la Sociedad de Fomento de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los pasajeros que acceden a ese andén por su extremo Sud, tienen que recorrerlo en toda su longitud hasta la boletería existente en su extremo Norte, con la consiguiente molestia;

Que la construcción de la nueva boletería en el centro del andén, exigiría un gasto sumamente reducido; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del F. C. Central Argentino, un nuevo plazo de treinta días para que presente a la aprobación los documentos referentes a la obra de que se trata.

Comuníquese a quienes Corresponda, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. C. — Tarifa especial para cal.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1933.

Expediente 17.343. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. Central de Córdoba, para el transporte de cal, de desvío km. 25 (ramal Canteras El Sauce), Unquillo, Villa Allende y Jesús María, a Retiro Intercambio Puerto Madero y estaciones comprendidas entre Retiro y Los Polvorines inclusives; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Instalación barreras

Expediente 6.112. —C— 1928. —

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, referente a las señales luminosas y acústicas que instalara en el paso a nivel de la Avenida Sáenz, autorizada por resolución de 18 de Agosto de 1931 y cuyo importe de (pesos 4.560.85. m|n.) imputará a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Compañía General. — Taller de carga.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 15.341. —C— 1931. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la instalación de un taller de carga y reparaciones de acumuladores en sus talleres centrales, autorizada por resolución de 7 de Septiembre de 1931 y cuyo importe de (pesos 2.673.86 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Balasto de vía de km. 6.748 a km. 100.900.90 ramal a Zárate y ramales a San Martín y Campo de Mayo.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1933.

Expediente 20.057. —C— 1932. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 1.671, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se propone llevar a cabo el levante en 0.26 m. de su vía, con balasto de piedra, carbonilla y tosca de km. 6|748 a kilómetro 100.900.90 línea a Zárate y ramales a San Martín y Campo de Mayo; debiendo la Empresa imputar el costo de dicha obra en la siguiente forma:
Débito a Capital $ m|n. 1.013.609.04,
Débito a Explotación $ m|n. 93.900.63,
Débito total $ m|n 1.107.509.67.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Mejoras paso a nivel

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 9.119. —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la introducción de mejoras en el paso a nivel de kilómetro 375|202|37 del ramal de Echesortú (Avenida San Martín de Rosario de Santa Fe), y autorizada por resolución de 19 de Enero de 1932 y cuyos importes imputará en la siguiente forma:

	m|n.
Capital	106.72
Explotación	904.18

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. T. C. Buenos Aires. — Señalización Estación Rancagua

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1933.

Expediente 35.121.—C— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, somete a la aprobación el diagrama número T. 2834|S. 2166|A., relativo a las medidas de seguridad que propone establecer en el depósito de coches de Parque Rancagua; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama de que se trata.

Comuníquese, pase a Técnica a sus efectos; fecho vuelva a Despacho.

M. M. García Torre

Compañía General. — Apertura paso a nivel

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 291. —C— 1929. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la apertura de un paso a nivel público para peatones a la altura del km. 376|046, calle América, línea a Rosario, autorizada por resolución de 20 Diciembre de 1930 y cuyo importe de ($ 2.399.81 m|n.) propone imputar a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. N. E. A. — Proyecto de tarifa especial

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1933.

Expediente 19.963. —N— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial para pasajes, salitre, escoria Thomas y hueso molido, que propone emitir como medida de emergencia con el fin de solucionar la situación creada a los fruticultores de la zona Noroeste de Corrientes por las invasiones de langostas; y

Atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa consignado, con la condición ya aceptada extraoficialmente por la Empresa del que se fije, en lugar de las zonas devastadas, que la tarifa se aplicará a todas las estaciones de su línea situadas en la Provincia de Corrientes; pudiendo entrar en vigencia de inmediato y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Mínimo para transportes de palmas para postes

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 17.728. —O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, propone modificar el mínimo para de carga máxima establecido para la aplicación de la clase A. a los despachos de "Palmas para postes", fijando el correspondiente a la letra (y) de la tabla respectiva; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Ampliación tarifa especial E. 14.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 17.330.—O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, propone hacer extensiva a la estación Liniers su tarifa especial E. 14, que rige para el tráfico de encomiendas de diversas estaciones a Once; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la referida propuesta, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste de Buenos Aires. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 18.181. —O— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Oeste, propone aplicar las rebajas y condiciones establecidas en su tarifa especial número C. 90, a los transportes de regreso de los animales que concurran a las Exposiciones de Reproductores Porcinos organizadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para los días 24 de Septiembre y 29 de Octubre próximo, en Caseros (F. C. P.) y Alberti (F. C. O.), respectivamente; y

Atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los Avisos correspondientes y reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Construcción segunda vía general entre Estaciones Suipacha y empalme Chivilcoy.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 27.870. —O— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, al someter a consideración la liquidación final correspondiente a la segunda vía general construída entre sus estaciones Suipacha y empalme Chivilcoy de acuerdo al Decreto de fecha Junio 17 de 1927 incluye en la cuenta Capital la suma de pesos m|n. 41.526.90 correspondiente a "Intereses Intercalarios"; y

CONSIDERANDO:

Que la partida en discusión debe considerarse pura y exclusivamente como un gasto de orden financiero independiente de todo lo que defina el costo de la obra, dentro de cuyo importe no deben figurar erogaciones de esta naturaleza;

Que así lo ha entendido también la Empresa, pues el verdadero costo de la obra fué incluído en el detalle de las inversiones por cuenta Capital al 30 de Junio de 1930 bajo el rubro "Obras terminadas Ingeniería" por un importe de $ m|n. 1.966.274.50 y con el título de "Intereses al 6 o|o anual sobre las inversiones en obras grandes en cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la renovación de los cruces de vía de la Compañía de Tranvías Eléctricos del Rosario en el paso a nivel de la calle Mendoza, de Barrio Vila, correspondiente al km.70|340 del ramal de Peyrano a Rosario; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

Ferrocarril Central Argentino. — Supresión de alcantarillas km. 98|756 y 98|826 línea principal.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 27.962. —C— 1932. — Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la supresión de las alcantarillas existentes en los km. 98|756 y 98|826 de la línea principal, obras ejecutadas de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Diciembre 26 de 1932, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	m$n.
Capital Crédito	5.687.57
Renovación Débito	6.136.88
Explotación Débito	20.—

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

A. P. Farengo

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción plataforma para leche en estación Diego Gaynor.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 24.679. —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita prórroga del plazo que se le fijó por resolución de fecha Febrero 3 del corriente año para que lleve a cabo la construcción de una plataforma para leche en su estación Diego Gaynor, hasta tanto desaparezcan las dificultades por que atraviesa en estos momentos para la emisión de capitales; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de que se trata está destinada a llenar una verdadera necesidad para el tráfico de leche en esa estación; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado, fijando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de sesenta días para que ejecute los trabajos de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

A. P. Farengo

F. C. C. A. — Prolongación abrigo plataforma isla

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 29.430. —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente, en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento hasta el presente a lo dispuesto en la resolución de fecha de Enero 30 del corriente año por la que se le fijó un plazo de seis meses para que llevara a cabo la prolongación del abrigo de la plataforma isla de su estación Tigre C.; cuyos documentos fueron aprobados por resolución de 22 de Enero de 1930 y

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas por la Empresa para prorrogar la ejecución de dichos trabajos no son aceptables por cuanto se trata de una obra de imprescindible necesidad;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del F. C. C. Argentino un nuevo y último plazo de seis meses para que lleve a cabo la obra a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

A. P. Farengo

Compañía General de FF. CC. — Suplemento N.° 233

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 18.669. —C— 1933. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a consideración los ejemplares impresos del Suplemento número 233; y atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

1.°) Aprobar la prórroga, que en el mismo figura, hasta el 30 del actual, de la tarifa especial A. 9|2.

2.°) Legalizar los ejemplares de práctica del referido Suplemento.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

A. P. Farengo

F. C. Compañía General. — Proyecto tarifa especial para leche en tarros

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1933.

Expediente 18.597. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para el tráfico de leche en tarros a Rosario; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquse, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

F. C. Pacífico. — Mejoras paso a nivel.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 16.086. —P— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación los planos números G. 30|5 y G. 1|1122 P., memoria descriptiva y presupuesto, referentes a la colocación de barreras en el paso a nivel de la calle Rivera, de esta Capital; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Conversión coche mixto

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 16.466. —P— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano número 27.240 G., memoria descriptiva y presupuesto, referente a la conversión del coche mixto de primera y segunda clase número 493 B. A. P. al ex coche número 996 B. A. P.; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Rebaja en fletes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 17.158. —P— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, propone hacer extensivas las rebajas autorizadas en el expediente número 26.451-P-1925, al transporte de 50 toneladas de cal hidráulica y 150 toneladas de cemento portland que el señor Víctor Maggi ha enviado a Achiras para la terminación de la instalación hidráulica en la cantera Las Lajas; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese conocimiento en Comercial y, si no tuviere que observar, agréguese al 26.451-P-1925 y siga según su estado.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Rebaja en fletes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 17.710 —P— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales de ida y vuelta al precio de uno de ida más 25 o|o efectuada por la Empresa del F. C. Pacífico en favor de los delegados concurrentes al 21°. Congreso Ordinario Anual de la Federación Agraria Argentina, realizado el 19 del corriente mes en Rosario; debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y, si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Pacífico. — Servicio prueba equipo Diesel

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 15.062. —P— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Pacífico, manifiesta que no considera posible efectuar un servicio eficiente con el equipo "Diesel", corriendo los trenes 138 y 145, particularmente el primero, en el que viajan muchos obreros, lo que originaría los consiguientes trastornos, por lo que en tal virtud agrega, que dispuso oportunamente correrlos con sistema a vapor, quedando desde el 19 de Julio último limitado el servicio eléctrico a los trenes números 167, 170, 194, 197,209,218, 231 y 232; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar la modificación del servicio de ensayo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Modificación báscula

Buenos Aires,Agosto 31 de 1933.

Expediente 20 759. —P— 1931. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. Pacífico, referente a la introducción de modificaciones en la báscula para pesar vagones de la estación General Gutiérrez, autorizada por resolución de 20 de Febrero ppdo., y cuyo importe de pesos 195.14 m|n. será imputado a la cuenta Explotación G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Santa Fe. — Ampliación tarifa especial R 103

Buenos Aires, Agosto 28 de 1933.

Expediente 11.242. —P— 1933. — 13.398. —P— 1933 — Visto que la Empresa del F. C. Provincial de Santa Fe, propone hacer extensiva la aplicación de la tarifa especial número R. 103, aprobada en estas actuaciones (para fruta fresca de Villa Ocampo a las estaciones indicadas en la misma), para Retiro C. C., a los transportes destinados a Pergamino; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la ampliación de referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Santa Fe. — Dispositivos para la limpieza

Buenos Aires, Agsto 31 de 1933.

Expediente 5.869. —P— 1931. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. Santa Fe, referente a la instalación de dispositivos para la limpieza de compartimentos de distribución en los tanques clasificadores de las estaciones Charadai, General Obligado y Resistencia, autorizada por resolución de 24 de Abril de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 1.507.87 m|n.) imputará a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Retiro del servicio coche N°. R. 7.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 17.133. —S— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para retirar del servicio público el coche dormitorio clase R. 7 número 2.213 para ser vendido al F. C. Bahía Blanca, presentando a tal efecto el presupuesto co-

correspondiente; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, aprobando la liquidación final de que se trata, con las siguientes imputaciones:

	o$s
Capital Crédito.	37.658.88
Renovación	11.148.48
Cuenta Particular	26.510.40

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Conversión coche

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 17.060. —S— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, solicita autorización para convertir el coche dormitorio B. R. 29 en coche oficial para su servicio interno, reclasificado B. O.29, acompañando a tal efecto la liquidación final correspondiente; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, aprobando la liquidación final presentada con las siguiente imputaciones:

	o$s
Capital Crédito	17.668.06
Renovación Débito	20.715.09

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. del Sud. — Compra de un coche dormitorio

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 17.134. —S— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Bahía Blanca y Noroeste, somete a la aprobación el presupuesto le los gastos relativos a la compra de un coche dormitorio del Ferrocarril del Sud, que será clasificado B. R. 1 N.° 2.213; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final de que se trata con las siguiente imputación:

	o/s.
Capital	26.510.40

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Conversión vagones

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Expediente 26.169. —S— 1932. — Visto este expediente, y atento los informes producidos.

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la conversión de uso departamental de 78 vagones de la serie C-C2-C3-C4-A) y FB, autorizada por resolución de 25 de Febrero ppdo., y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	o/s.
Capital Crédito	85.592.56
Renovación Débito	132.461.28

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre

F. C. Sud. — Rebaja en fletes para Exposición

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 17.423. —S— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, con motivo de la XIa. Exposición de Reproductores Shorthorn de pedigree, criados a campo, que se realizará en San Justo el 4 de Septiembre próximo, organizada por la Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn, propone conceder una rebaja de 50 o|o en el flete de retorno de los animales que, enviados por su línea para dicho certamen, se devuelvan al punto de procedencia; y

Atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los Avisos correspondientes y reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese, y vuelva a comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Sud. — Rebaja en fletes para Exposición

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Expediente 17.642. —S— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, con motivo de la Exposición de la Industria Argentina que la Unión Industrial Argentina inaugurará en la Sociedad Rural, en Palermo, el día 15 de Diciembre del corriente año, propone conceder una rebaja del 50 o|o en el flete de retorno de las maquinarias y productos que, enviados por su línea para dicho certamen, se devuelvan al punto de procedencia por no haber sido vendidos; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los Avisos correspondientes y reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. Argentino. — Paso a nivel particular

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1933.

Expediente 5.797. —C— 1933. — Visto que por resolución de 21 de Junio último se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la apertura de un paso a nivel particular, para uso y por cuenta del señor José Losada, a la altura del km. 145, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 12 de Abril de 1902; y

CONSIDERANDO:

Que concordante con los términos del Decreto número 08395 de 25 de Agosto de 1932, que aprueba la escala estudiada para el pago de derechos arancelarios en concepto de inspección de obras y revisión de planos para obras particulares, en cumplimiento de dicha disposición debe ser previo a la ejecución de la considerada en estas actuaciones;

Que por otra parte y con el fin de efectuar los estudios pertinentes, la Empresa deberá proceder a la presentación del plano y demás documentos ajustándose a las normas establecidas;

SE RESUELVE:

Dejar establecido que la Empresa del F. C. Central Argentino, deberá estarse a las disposiciones expresadas precedentemente antes de proceder a la ejecución de la obra autorizada en la resolución de 21 de Junio último.

Comuníquese a la Empresa y al recurrente; fecho, vuelva a Construcciones para que vigile su cumplimiento.

A. P. Farengo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 1.° de Diciembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,10
Francia	19,89	22,65
Bélgica	70,41	80,21
España	41,21	46,95
Italia	25,71	29,30
Suiza	97,88	111,46
Estados Unidos .	301,55	343,48
Alemania	121,06	138,04
Holanda	203,80	232,15

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 hs. para la provisión de: Instrumental, muebles y útiles, con destino al Centro de Investigaciones Tisiológicas (Hospital Tornú). Los pliegos de condiciones se pueden retirar de la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 19 horas.

El Director

e.3 dic. v.12 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Enero de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.3 dic. v.5 dic.
e.31 dic. v.2 ene.

Ministerio de Obras Públicas

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 383 para la provisión de repuestos de acero para dragas, vagones y locomotoras.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 30,— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Enero de 1935 a las 15 horas.

e.3 dic. v.12 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASTRO ROMAY Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato de la sociedad denominada Castro Romay y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dice así:

Contrato de **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Castro Romay y Compañía"**. Capital $ 200.000,00 m|n. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro. Los que suscriben, don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, español, de cuarenta y ocho años de edad; don Pedro Albertelli, casado en primeras nupcias con doña Josefa Pelleschi, italiano, de sesenta y tres años de edad; don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor, español, de cuarenta y seis años de edad; don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro, español, de cuarenta y cinco años de edad; don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad; todos comerciantes y domiciliados en esta capital, los que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que autoriza la Ley N.° 11.645, de fecha ocho de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, y las cláusulas del presente contrato, a las que habrán de sujetarse como si fuese la misma ley. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye tendrá como razón social la de "Castro Romay y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma del socio o socios administradores. — Segunda: La sede social queda fijada en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer escritorios o agencias tanto en esta Ciudad como en cualquier otra parte del país o del extranjero. — Tercera. La duración del presente contrato es por tiempo ilimitado; pudiendo liquidarse, transformarse en colectiva o anónima, aumentando o disminuyendo el capital social, para cuyas determinaciones se requiere el voto de la mayoría del capital. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios el dedicarse a construcciones en general por cuenta de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Perfecto Castro Romay, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una; el señor Pedro Albertelli, cuarenta cuotas de igual valor; cuarenta cuotas el señor Jesús Diz Mosquera; cuarenta cuotas el señor Andrés Calvo y cuarenta cuotas de igual moneda y valor el señor Manuel González López. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios sociales serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el cuarenta por ciento al socio señor Pedro Albertelli; el treinta por ciento al socio señor Perfecto Castro y el diez por ciento a cada uno de los demás socios señores Jesús Diz Mosquera, Andrés Calvo y Manuel González López. — Queda entendido que en los porcientos asignados a los socios señores Pedro Albertelli y Perfecto Castro Romay, van incluídos todos los gastos que demanden la dirección técnica y administrativa de todas las obras que haya de ejecutar la sociedad. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Perfecto Castro Romay, Pedro Albertelli y Jesús Diz Mosquera; quienes podrán hacer uso del rubro social indistintamente, para todas las necesidades de la sociedad; pero les queda absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: La sociedad podrá tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina; del Banco Hipotecario Nacional, de los demás Bancos comerciales de todo el país y de personas particulares, bastando la firma de uno de los administradores para suscribir cualquiera obligación que no represente más

del diez por ciento del capital social.— Para los casos en que la obligación exceda del porciento señalado serán necesarias las firmas conjuntas de dos de los socios administradores. — Novena: La sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales para ser representada en juicios ante los Tribunales de todos los fueros en todo el territorio de la República, bastando para estos casos la sola firma de uno de los socios administradores. — Décima: La sociedad podrá adquirir bienes raíces en todo el territorio de la República, ya sea por compra directa o en pago de sus créditos; al contado o a plazos, pagando los precios que juzgue necesarios o convenientes. Podrá asimismo constituir hipotecas reales sobre los mismos y venderlos a plazos o al contado, para cuyas operaciones se requieren las firmas conjuntas de dos de los socios administradores. — Undécima: Además del fondo de reserva legal que establece para las sociedades de responsabilidad limitada la Ley N.° 11.645, en su artículo vigésimo, esta sociedad habrá de constituir otros fondos de reserva hasta llegar a la total amortización de las maquinarias en general y de los rodados. Para la fijación de los porcientos que hayan de destinarse a las reservas a que se refiere el párrafo anterior se requiere el voto de la mayoría, transcripto y rubricado en el libro de acuerdos. — Duodécima: Ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades hasta que éstas hayan sido establecidas por inventario general a practicarse el día quince del mes de Noviembre de cada año. — Décimatercera: Los socios administradores podrán ser sustituídos por acuerdo de la mayoría. — Décimacuarta: El capital social es aportado en su totalidad en dinero efectivo en las proporciones que establece la cláusula sexta. — Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo que establece la Ley N.° 11.645. Bajo las quince cláusulas que anteceden, extendidas en tres papeles sellados de un peso y cincuenta centavos cada uno, empezando con el sello N.° 1.204.597, continuando con el sello N.° 1.204.598 y terminando con el presente N.°1. 261.195, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha de su encabezamiento. Cláusula Adicional: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus derechos y acciones en la sociedad a ninguna persona o entidad agena a la misma. — Perfecto Castro Romay. — Jesús Diz Mosquera. — Andrés Calvo. —. Manuel González López. — P. Albertelli. — Sobrerraspado — sociedad — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e-3 dic. N.° 10.368-v-7 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Juan Alvarez avisa que vendió su negocio de despacho de pan y confitería, calle Luis Sáenz Peña 154, al señor **Marcelino C. García.** Domiciliados en el mismo. Reclamos por término de ley.

e.3 dic.-N.° 10.334-v.7 dic.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de café, fonda y despacho de vinos y cervezas, calle Viamonte N.° 1062. Vendedor: Sra. **Rosa Gallifa de Juves.** Comprador Sr. **José Rodríguez Montaña.** Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas domicilio constituído por las partes. 3|12|1934.

e.3 dic.-N.° 10.364-v.7 dic.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de despensa de comestibles, calle Zuviría N.° 802 esq. Picheuta. Vdor. Sr. **José Quintana,** Cdor.: **Antonio Pérez.** Reclamaciones término ley, en n|oficinas domicilio constituído por las partes. 3|12|934.

e.3 dic.-N.° 10.363-v.7 dic.

Avisamos que vederemos nuestro negocio de panadería y facturería sito en la calle Miller 4854. Vendedores: **Manuel Díaz Pérez y Emilio Ares García,** integrantes de la sociedad "Díaz y Ares". Comprador: **Venancio, Feliciano, Antonio, Justo, Andrés y José López Díaz.** Interviene el escribano Armando A. Gil. Reclamos por el término de ley en Sarmiento 2521, primer piso; donde todas las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.357-v7dic.

Juan Victorio Peirano, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa al comercio que con su intermedio el señor **Coloman Aira** vende a los señores **Calixto Estevez y Rogelio Gómez,** el negocio de Restaurant sito calle Charcas 1879, domiciliados en el mismo, reclamaciones término de ley, Diciembre 1.° de 1934.

e.3 Dic.-N.° 10.365-v7 dic.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, Rivadavia N.° 3329, U. T. 62-7662, avisa al comercio que se firmó boleto de venta del negocio de lechería Chacabuco N.° 516, vendedora **Antonia Scalona,** comprador **Manuel Vieito.** — Reclamos término de ley en las oficinas del intermediario, Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.367-v7 dic.

A los efectos del art. 2 ley 11.867, se hace saber que el taller mecánico de reparación de automóviles, compra-venta de respuestos, motores y afines, calle Córdoba 3658, de **Vicente Locati,** domiciliado en el mismo, se vendió a la **Sociedad Nover y Sueiro,** domiciliada Tucumán 3699, debiendo escriturarse la venta ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, domiciliado Reconquista número 331.

e.3 dic.-N.°10.369-v.7 dic.

Aureliano Ortiz, martillero público, ofic. Victoria 1152: avisa al Comercio que el día 10 de Diciembre a las 14 horas remataré por cuenta y o. de su dueño **Antonio Fernández,** la despensa, establecida en la calle Gutiérrez N.° 2637. Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 dic.-N.° 10.335-v.7 dic.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.360-v.20 dic.

WILL L. SMITH, SOC ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 46 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo la modificación de los Estatutos.

3.° — Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.359-v.20 dic.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

2.ª Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos 23, inciso A y 30, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre 1934, a las 17 horas, en el local Social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para tratar solicitud de ingréso de socio al señor Vicente Vázquez.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.358-v.5 dic.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.333-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. José A. Podestá, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 10.329-v.17 dic.

Cía. DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 9,30 horas, para resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por los asistentes.

El Directorio

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.328-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 11, 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.361-v.20 dic.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, siempre que la considere oportuna la Asamblea.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

El Directorio

e.3 dic.-N.° 10.362-v.20 dic.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos números 1, 8, 10, 11, 13, 15, 29 y 34 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — T. Alberto Jost, presidente.

e.3 dic.-N.° 10.366-v.20 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

.1846.

LABORATORIOS "SUARRY", S. A.

F. Acuña de Figueroa 464 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Noviembre 13 de 1931.

Inscripción en el Registro Público de Comercio Diciembre 31 de 1931.

Capital Social:

Autorizado	$ m/n 6.000.000.—
Suscripto	» » 5.000.000.—
Realizado	» » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1934

ESTADO GENERAL

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 25 de Agosto de 1934.

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios.			
Propiedad Fco. Acuña de Figueroa 464	198784 14		
Amortización	2784 14	196000 —	
Muebles y útiles y útiles de transporte:			
Muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y útiles de transporte	57741 26		
Amortización	5774 12	51967 14	
Sucursales:			
Brasil, valor líquido existente	229607 98		
Montevideo » »	349111 71	578719 69	8.6686 83
Activo circulante:			
Productos elaborados, materias primas y envases y embalajes	51146 81		
Material de propaganda	58641 60		
Acciones en garantía	900 —		
Títulos y acciones	2937 44	113625 85	113625 85
Activo disponible:			
Caja	18180 46		
Bancos	121683 50		
Valores fiscales	8257 26	148121 22	148121 22
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2445184 50		
Documentos a cobrar	319036 46		
Letras del exterior a cobrar	35322 66		
Deudores morosos	34093 43	2831637 05	283.637 05
Activo transitorio:			
Seguros a vencer	1719 64		
Intereses a vencer	14157 55		
Anticipo sobre propaganda	173541 60	189418 59	189418 59
Activo nominal:			
Marcas de comercio	4164000 —		
Amortización	514600 —	3650000 —	3650000 —
Cuenta de orden:			
Documentos de terceros descontados en los Bancos	400110 79		
Acciones en garantía	2000 —	402110 79	402110 79
			8161600 33
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		5000000 —	
Fondo de reserva legal		34890 67	
Fondo de reserva para adquisición de acciones		10000 —	
Fondo de reserva para posibles quebrantos de cuentas corrientes		10000 —	5054 90 67
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	404546 30		
» » (Directorio)	5 9661 03	1 04 07 33	
Obligaciones a pagar		443462 67	1447670 —
Bonificaciones a pagar:			
Año 1932	126000 —		
» 1933	253100 —	379100 —	37.100 —
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar	33420 —		
Cuentas a pagar del ejercicio	571 3 50	90533 50	90533 50
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio		787295 37	787295 37
Cuenta de orden:			
Responsabilidad por documentos a cobrar descontados en los Bancos		400110 79	
Directorio (acciones en garantía)		2000 —	402110 79
			8161600 33

Francisco M. Suárez, presidente — Blas L. D barry, vicepresidente. Félix N. Rocca, gerente general — J. Osvaldo Caviglia, contador tesorero. Angel Morera, vocal — Américo Morera, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Saldo anterior:			
No existe.			
Patentes e impuestos:			
Impuestos Municipales, obras sanitarias, contribución Territorial, patentes, impuestos a las transacciones y réditos, impresión valores fiscales y habilitación		33 26 20	33326 20
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios:			
Descuentos, comisiones, bonificaciones, intereses y viático		641572 23	641572 23
Amortizaciones:			
Propiedad Fco. Acuña de Figueroa 464		2784 14	
Muebles y útiles de transporte		5774 12	
Cuentas corrientes		22859 79	
Bonificaciones a liquidar 1932	65900 —		
» » » 1933	1854 0 —	251300 —	282218 05
Gastos generales:			
Propaganda, seguros, sueldos, jornales, transportes y gastos generales		1626143 31	1626143 31
Saldo:			
Utilidad líquida del ejercicio		785342 91	
Más ganancia anterior		1952 46	787295 37
			3370555 16
HABER			
Saldo anterior:			
Saldo		1952 43	
Mercaderías u otros rubros de la explotación:			
Mercaderías y Sucursales		3368602 73	3370555 16
Intereses y descuentos:			
No existen.			
			3370555 16

Francisco M. Suárez, presidente — Blas L. Dubar y vicepresidente. Félix N. Rocca, gerente general — J. Osvaldo Caviglia, contador tesorero. Angel Morera, vocal — Américo Morera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 dic.-N.° 10.276-v.3 dic.

2140)

OBLIGADO & CIA. LTDA. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 4 de noviembre de 1930

Inscripta en el R. P. de C. el 26 de diciembre de 1930

Capital:	Autorizado	$ 200.000
„	Suscripto	» 200 000
„	Realizado	» 200 000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1934

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Anterior $ 20859.67		
Vendidos durante el presente ejercicio » 951.80		
$ 1907.87		
Menos amortiz. 10 % » 1990.78	17917 09	
Manual del Inventor	1 —	17918 09
2. Activo circulante:		
(No existe.)		
3. Activo disponible:		
Caja	2076 62	
Banco Germánico, Bs. Aires	9090 66	
» de la Provincia, Bs. Aires	2642 59	
» de Boston, Boston. U$s. 849.48	3482 86	
» Di Nápoli, Nápoli, lit. 1873.90	6 5 86	
Credit Suisse, Zurich, Frcs. 21.54	22 54	17971 31

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
4. Activo exigible:		
Deudores varios (cuentas corrientes)		145601 06
5. Activo transitorio:		
(No existe)		
6. Activo nominal:		
Registro, archivo y llave:		
Anterior	89076 75	
Menos amortización 5%	4453 83	84622 92
7. Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)		1500 —
Total		267613 20
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	200000 —	
Reserva legal anterior	1051 69	
» » » 1933	439 44	201491 13
2. Pasivo exigible:		
Acreedores varios, Ctas. Ctes.	48429 25	
» » acreedores pendientes	4160 15	
» » Deptos. en caución	1940 —	54529 40
3. Pasivo transitorio:		
(No existe.)		
4. Cuentas de orden:		
Depositantes acciones Directorio		1500 —
5. Ganancias:		
Beneficio al 30 de junio de 1934		10092 67
Total		267613 20

Ernesto Le Breton, presidente. — Alfredo C. Busch Frers, director gerente. — César Lorente Solá, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/n	Importe $ m/n
Cuentas:		
(1) Amortizaciones:		
Muebles y útiles: 10% sobre $ 19.907.87	1990 78	
Registro, archivo y llave: 5% sobre $ 89.076.75	4453 83	6444 61
(2) Gastos generales: Sueldos y alquileres, propagandas, fichero correo, generales		93655 83
(3) Quebranto deudores morosos		11034 54
(4) Varios: Revista, traducciones y partidas, varios		7015 67
(5) Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	532 91	
Utilidad del presente ejercicio	9559 76	10092 67
Total		128223 32
HABER		
Cuentas:		
1) Saldo anterior:		
Del ejercicio 1933		532 91
(2) Explotación: Marca, patentes, memorias y dibujos, asuntos varios etc.		110862 97
(3) Varios: Manual del Inventor, administración de propiedades, cambios, intereses, etc.		16827 44
Total		128223 32

Ernesto Le Breton, presidente. — Alfredo C. Busch Frers, director gerente. — César Lorente Solá, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, octubre 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 dic.-N.° 10.288-v.3dic.

F. 36. — 2035.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 - CANGALLO - 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914, y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... m$n. 20.000.000.—
" subscripto .... „ 10.287.600.—
" realizado .... „ 10.287.600.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	TOTALES o$s.	TOTALES m$n.
Caja:		
En efectivo		3810145 26
Depósitos en otros Bancos		375910 87
Clearing		1525099 90
Descuentos y efectos a cobrar		19015272 30
Letras de Tesorería		21653794 72
Adelantos		11351798 66
Deudores en gestión		3679473 37
Deudores hipotecarios		9985016 14
Sucursales en la República		13692336 44
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	3814 23	177384 39
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7459283 48
Títulos en cartera		812566 56
Valores diversos		26000 95
Muebles y útiles		316227 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		390379 28
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		690249 55
Metalización		8668 72
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
Depósito de títulos en custodia	376829 20	33320641 71
Depósito de valores recibidos en caución	11000 —	3491696 96
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6741711 98
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		885865 44
	391643 43	139519522 78
PASIVO		
Capital realizado		10287600 —
Fondo de reserva estatutario		767710 84
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		18530857 35
Depósitos a plazo		3460008 67
Depósitos en Caja de Ahorros		29764078 77
Depósitos diversos		
Redescuentos		1355000 —
Letras de Tesorería		16700000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		12985310 83
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		608416 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		367851 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		14930 —
Otras cuentas		127833 14
Metalización	3814 23	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110.000.—
Depositantes de títulos en custodia	376829 20	33320641 71
Depositantes de títulos en garantía	11000 —	3491696 96
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6741711 98
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		885865 44
	391643 43	139519522 78

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934.

Pío Armesto, presidente. — Benedicto Malaguzzi, gerente. — Jorge Migone, contador. — V.° B.°: Andrés Ronco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 dic.-N.° 10.634-v.3 dic.

F. 166. — 2056

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: Avenida de Mayo 1369 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 17 de Febrero de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° Abril de 1927

Capital autorizado .... m$n. 10.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(1er. Trimestre del 8.° ejercicio social)

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	6517263 59		
Máquinas, herramientas, muebles, útiles, vehículos e instalaciones	237275 —		
Toneles y cubas	360000 —		7114538 59
Activo circulante:			
Mercaderías	933812 02		
Hacienda	26490 —		
Títulos de renta	371256 28		
Acciones de otras Compañías	48100 —		1379658 30
Debentures por suscribir		50000 —	
Activo disponible:			
Caja	159237 70		
Bancos	275503 20		434740 90
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	767364 15		
Deudores con pagaré	25676 14		793040 29
Activo nominal:			
Marcas registradas			1000 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Ganancias y pérdidas	635576 49		
Sueldos y viáticos	7520 33		
Gastos generales	7080 24		
Bonificaciones	16904 69		667081 75
		50000 —	10390059 83
Cuentas de orden:			
Depósito de títulos en custodia		1389500 —	3340000 —
Depósito acciones en garantía (Directorio)			1200000 —
Conversión		2052500 —	
		3492000 —	14930059 83
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	5000000 —		
Fondo de reserva legal	11776 77		
Fondo de reserva especial	17653 67		
Reserva para quebrantos	15920 22		
Fluctuación de valores	6048 95		5051399 61
Pasivo exigible:			
Debentures, 6 o|o interés (amortización suspendida)		2102500 —	
Acreedores en Cta. Cte.			661765 89
Pasivo transitorio:			
Comisiones y descuentos			3198 55
Cuentas de explotación:			
Intereses			8923 —
		2102500 —	5725287 05
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en custodia		1389500 —	3340000 —
Depositantes acciones en garantía (Directorio)			1200000 —
Conversión			4664772 78
		3492000 —	14930059 83

Pedro Olivé, presidente. — Francisco Calvo, director-gerente. — I. Viladoms, subgerente contador. — Manuel Buj, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 nov.-N.° 10.028-v.3 dic.

F. 41. — 2049

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.750.000.—
" realizado .... " 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 7.° EJERCICIO — SEPTIEMBRE 30 DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234.900.—	
Edificios y construcciones, Concordia	874.020.44	
Maquinarias, Concordia	109.287.19	
Herramientas y útiles, Concordia	1.—	
Muebles y útiles, Concordia	6.123.07	
Utiles de transportes, Concordia	1.—	
Instalaciones, Concordia	1.—	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1.855.500.—	
Red colectora de aguas servidas y cloacas, Concordia	1.494.500.—	4.574.333.70
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	43.836.—	
Mercaderías, Concordia	51.634.73	
Medidores, Concordia	53.170.—	148.640.73
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	11.939.99	
En Concordia	2.958.52	14.898.51
Activo exigible:		
Deudores varios	107.174.93	
Deudores en cuenta corriente	353.631.36	
Documentos a cobrar	8.681.81	469488 10
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	475.—	
Impuesto réditos comercio e industria	1.955.49	2.430.49
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500.000.—
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	5.025.10	
Intereses debentures	134.750.—	
Intereses y descuentos	3.285.—	
Alquileres	990.—	144.050.10
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		250.000.—
		6.103.841.63
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.750.000.—	
Reserva legal	4.818.32	
Fondo para amortización	205.000.—	
Fondo reserva especial	90.000.—	3.049.818.32
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2.165.000.—	
Documentos a pagar	90.000.—	2.255.000.—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		59.172.96
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	229.909.32	
Sucursal Concordia (Saldo)	259.941.03	489.850.35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..		250.000.—
		6.103.841.63

Ing°. Francisco Marseillan, presidente. — Ludovico Steiner, director-delegado. — Arturo J. Del Campo, director-delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 nov.-N.° 9891-v.3 dic.

2064

"ESTANCIAS UNIDAS"
Sociedad Anónima

25 de Mayo 515
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 23 de abril de 1921.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de julio de 1921.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 700.000.—
» realizado .... » 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin reforma por la Asamblea General Ordinaria del 2 de octubre de 1934.

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s.	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	757403 39		
Elementos para la explotación de estancias....	11533 41		768936 8
Activo circulante:			
Haciendas.	305150 —		
Productos ganaderos	650 50		
» de agricultura	1859 81		
Títulos	3000 —		310660 31
Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes........		10351 10	22672 75
Activo transitorio:			
Contribución territorial:			
Que corresponde al próximo ejercicio.	7552 —		
Arrendamientos			
Que corresponden al próximo ejercicio.	437 48		
Impuesto a los réditos pagos a cuenta.	836 55		8826 03
Activo disponible:			
Caja			869 02
Activo nominal			
No existe.			
Pérdida:			
Pérdida del ejercicio	803 84		
Más: Pérdida del ejercicio anterior.....	57362 26		58163 10
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)	6000 —		
Cuenta conversión.....................	23525 23		29525 23
		10351 10	1199156 24
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado.....	700000 —		
Fondo de reserva legal	70000 —		770000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios	250000 —		
» en cuentas corrientes	173129 99		423129 99
Pasivo transitorio:			
Impuesto a los réditos:			
Cuenta terceros			26 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (Directorio) ..			6000 —
Cuenta conversión......................			[illegible]
		10351 10	1199156 24

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		57362 26
Amortizaciones:		
s/ Inmuebles y sus accesorios	8246 92	
s/ Elementos para la explotación de estancias	4870 53	13117 45
Explotación de estancias:		
Sueldos, jornales, manutención, arrendamientos, fletes arreos, viajes, conservación, etc..................	85022 34	
Contribución territorial..............................	8211 —	93233 34
Patentes e impuestos........		1735 —
Intereses..		5605 20
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, telegramas, sellos, etc		17923 95
		188977 50
HABER		
Explotación de estancias		1 0811 10
Saldo:		
Pérdida del ejercicio................................	803 84	
Más: Pérdida del ejercicio anterior	57362 26	58166 10
		18897. 20

Ernesto Salomón, presidente. — Alfredo Paullard — Roberto Werner, directores. — V.° B°: Ricardo Schaefer, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, octubre 26 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 dic.-N.° 10.214-v.3 dic.

F. 1863. — 2182.

BURROUGHS WELLCOME & Co. (SOUTH AMERICA) Ltd.

País de origen: Inglaterra — Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: calle Viamonte 758
Fecha de autorización: 6 de Octubre 1924, Sr. Juez de Comercio Dr. Dimas González Gowland
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 29 Octubre de 1924
Capital autorizado, subscripto y realizado de la Casa Matriz: £ 10.000 esterlinas
(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1.633.22
Activo circulante:		
Mercaderías		128.260.23
Activo disponible:		
Caja	100.—	
Bancos	6.073.78	6.173.78
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		33.700.46
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicio futuros		897.69
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No hay.		
		170.665.38
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa Matriz	128.139.20	
Reserva para deudores morosos	2.700.—	130.839.20
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		693.87
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		39.132.31
Cuentas de orden:		
No hay.		
		170.665.38

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
p.p. Burroughs, Wellcome & Co. (South América) Ltd.:
William Matthews

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO VENCIDO EL 31 AGOSTO 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	157.88	
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y varios	69.478.71	
Descuentos	14.172.65	
Patentes e impuestos	1.803.24	
	85.612.48	
HABER		
Mercadería y varios		85.416.31
Pérdida neta transferida a Casa Matriz		196.17
		85.612.48

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
p.p. Burroughs, Wellcome & Co. (South América) Ltd.:
William Matthews

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.3 dic.-N.° 10.301-v.3 dic.

F. 121. — 2086.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» subscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
1er. Trimestre — Ejercicio 25.°

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	86.818.60	
Propiedades inmuebles	375.816.70	
Títulos de renta y valores diversos	538.004.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	508.587.79	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.037.45	
Diversos deudores	260.737.74	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	105.891.87	
Siniestros	2.629.54	
Cuentas de orden	721.550.—	
	2.603.073.75	
PASIVO		
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.033.285.67
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.323.71
Diversos acreedores		186.933.4
Cuentas de orden		721.550.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		158.980.9
		2.603.073.75

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

Augusto Aranda, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 10.056-v.4 dic.

F. 109. — 2142.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

(3er. Trimestre del 10 Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.400.000.—	
Caja y Bancos	14.801.12	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.112.489.40	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	40.680.57	
Deudores por premios	82.408.56	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	573.537.43	
Siniestros	148.052.65	
Cuentas de orden	36.000.—	
Siniestros en liquidación	56.613.58	
Reservas en Cías. reaseguradoras activas	20.286.51	
	3.484.870.22	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		416.301.10
Reservas para gastos de explotación		25.950.71
Reservas de Compañías reaseguradoras		96.779.97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		56.613.58
Diversos acreedores		65.986.30
Cuentas de orden		36.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		783.381.02
Ganancias y Pérdidas (saldo de ganancias 1933)		3.857.54
		3.484.870.22

William F. Benkiser, presidente. — **Mauricio Herrold**, gerente. — **Henry J. Wiltshire**, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 9972-v.4 dic.

F. 113. — 2019.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
,, suscripto y realizado	,,	267.620.—

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1934
28.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21.104.70	
Muebles y útiles	640.85	21.745.55
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1.143.41	
Bancos	3.918.16	5.061.57
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	249.634.99	
Créditos en gestión	47.396.23	
Garantía alquileres	350.—	297.381.22
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja de jubilaciones		1.893.50
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, impuestos y gastos generales		27.365.47
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Activo		395.597.71
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		2.140.86
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones	31.026.85	
Créditos incobrables	130.—	31.156.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		395.597.71

Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — V.° B.°: Pedro Berbeni, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.1.° dic.-N.° 10.199-v.4 dic.

F. 78. — 2043.

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS

Buenos Aires: Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C.. U. T. 35-0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 75.100.—
" realizado .... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(3er. Trimestre — Ejercicio 30°)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja		2.151.48
Bancos:		
Nación Argentina	4.201.24	
Municipal de Préstamos	10.000.—	14.201.24
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		11.650.63
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		1.426.—
Obligaciones a cobrar		66.812.54
Mobiliario y material		1.744.95
Deudores en gestión judicial		37.681.40
Deudores varios		636.66
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		15.507.20
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		178.—
Depósito de Títulos (Ley 11.582)		3.700.—
Cuentas de orden		5.100.—
		160.790.10
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		75.100.—
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11.324.23	
Reserva Vida	26.983.04	38.307.27
Beneficios asegurados Vida		4.346.21
Diversos acreedores		1.259.28
Dividendos		844.47
Fondo de jubilaciones		2.441.50
Acciones caducas		5.250.—
Dividendos anulados		3.177.85
Cuentas de explotación		21.263.52
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3.700.—
Cuentas de orden		5.100.—
		160.790.10

Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Hermenegildo Pozza, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e.1.° dic.-N.° 10.121-v.4 dic.**

F. 79. — 2127.

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida Automóviles

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado .... m$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
y correspondiente al 1er. trimestre del 30° Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250.000.—	
Caja y Bancos	980.309.16	
Propiedades e inmuebles	894.148.75	
Títulos de renta y valores diversos	522.167.80	
Material de propaganda	4.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	841.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	183.309.—	
Muebles y útiles	15.000.—	
Refecciones y mejoras propiedades	29.000.—	
Diversos deudores	140.308.02	
Obligaciones a cobrar	45.716.33	
Siniestros	4.426.23	
Seguros vencidos Vida	400.—	
Gastos de explotación	177.805.49	
Cuentas de orden	275.200.—	
	4.362.790.78	

HABER	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.494.805.55
Siniestros pendientes		11.000.—
Diversos acreedores		301.006.02
Cuentas de explotación		276.967.99
Ganancias y pérdidas (Saldo)		3.811.22
Cuentas de orden		275.200.—
		4.362.790.78

Buenos Aires, Septiembre 30 de 19...
Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 10.213-v.4 dic.

F. 152. — 2135.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña
Domicilio: Reconquista 336
Ramos que explota: VIDA
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado .... £ 100.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
(3er. TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL
1.° de Julio — 30 de Septiembre de 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		102.682.23
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización	—	
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3.753.65	86.444.29
Cuentas de orden		
	3.753.65	369.126.52
HABER		
Casa Matriz	2.985.88	147.475.10
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	767.77	41.651.42
Cuentas de orden		
	3.753.65	369.126.52

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		2.887.49
Corretajes y comisiones	352.85	50.278.02
Siniestros y pólizas vencidas	4.859.44	59.807.40
Conversión	4.172.96	4.383.11
Patente sellos		3.269.95
Casa Matriz	10.377.51	12.653.17
Saldo		63.982.63
	19.762.76	197.261.77
HABER		
Primas	8.506.55	130.806.89
Intereses	845.78	53.501.98
Casa Matriz	511.37	2.413.78
Conversión	1.928.58	9.484.04
Impuestos y sellos		1.055.08
Préstamos sobre pólizas		
Saldo	7.970.48	
	19.762.76	197.261.77

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.: Forrester y Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 10.258-v.4 dic.

F. 197. — 2061

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Bdo. de Irigoyen Nro. 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado	m$n.	12.000.000.—
” suscripto	”	12.000.000.—
” realizado	”	11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1934

Tercer Trimestre

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.		
Inmuebles	3516175 34		
Plantel sistema telefónico	19032935 34		
Muebles, útiles y herramientas	211340 35	22760451 03	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		56463 —	22816914 03
Activo circulante:			
Almacenes			367990 75
Activo disponible:			
Caja		3424 80	
Bancos		35282 20	38707 —
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		25057 39	
	m$n.		
Clientes	525244 83		
Reserva acumulada para incobrables	86790 78	438454 05	
Accionistas		1100 —	
Letras a cobrar		26307 77	490919 21
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		36748 92	
Partidas en suspenso		54637 21	91386 13
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		1771699 72	
Reserva acumulada para amortización		66273 75	1705425 97
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		188822 76	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		2013929 39	2202752 15
			27714095 24
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			40000 —
			27754095 24

P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:	m$n.		
En acciones preferidas 8 o|o	4000000 —		
En acciones preferidas 7 o|o	6000000 —		
En acciones ordinarias	2000000 —	12000000 —	
Fondo de amortización, depreciación y renov.	1060618 54		
Destinado durante el ejercicio	379031 58	1439650 12	
Fondo de reserva legal		45747 21	
Fondo de reservas varias:	m$n.		
Reserva para depreciación stock	102498 49		
Reserva para activos incobrables	30000 —		
Reserva facultativa	45000 —	177498 49	13662895 82
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3848710 57	
Acreedores en cuenta corriente		80407 28	
Obligaciones a pagar		103011 60	
Debentures		8000000 —	12032129 45
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		57794 32	
Partidas en suspenso		183999 41	
Dividendos a pagar		6536 75	248330 48
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			1770739 49
			27714095 24
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas			40000 —
			27754095 24

Angel Montes de Oca, presidente. — Nils Sterner, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° dic.1-N.° 10.099-v.4 dic.

F. 82. — 2132.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Casa Matriz:

Capital autorizado	10.000.000.—	pesetas
” suscripto	5.400.000.—	”
” realizado	5.400.000.—	”

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(Tercer trimestre del Ejercicio social)

D E B E	c$l.	c$l.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	360.190.91	
Casa Matriz	79.389.74	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	37.650.34	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	477.230.99	
H A B E R		
Casa Matriz		106.940.08
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.190.91
Reservas		
Siniestros pendientes		10.100.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		477.230.99

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

Jaime & Hug, Agentes Generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Julio de 1934, hasta el 30 de Septiembre de 1934

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	12.622.91	
Siniestros	1.142.86	
Gastos generales	4.297.23	
Reaseguros locales pasivos	1.352.33	
Saldo	10.213.58	
	29.628.91	
H A B E R		
Primas		28.674.38
Patentes y sellos		548.87
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		405.70
		29.628.91

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

Jaime & Hug, Agentes Generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.° dic-N.° 10166-v.4 dic.

F. 23. — 2084.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—

" suscripto .... „ 10.000.000.—

" realizado .... „ 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	4740763 73		
Depositado en otros Bancos		13173447 88		
Clearing		16822471 92	15177 67	34736683 53
Descuentos y efectos a cobrar				45566202 14
Letras Tesorería Gral. de la Nación				22750000 —
Adelantos				30062699 17
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 92
Sucursales en la República				243680 33
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				4469629 90
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				142303 79
Inmuebles				9256737 6.
Títulos en cartera				5040728 41
Valores diversos				181742 10
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				795327 58
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				27736 68
			15177 67	157303269 90
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1812015 71		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	11871385 66	155380000 99		
Depósito de valores recibidos en caución	739508 32	21519676 27		
Emisión de cartas de crédito	25880 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	286728 98	18418663 52		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1666884 40		
Otras cuentas de orden			12923502 96	199072240 89
			12938680 63	356375510 79
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		99763 38		8099763 38
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista			562 66	38443950 59
Depósitos a plazo				23929889 23
Depósitos en Caja de Ahorros				49312965 71
Depósitos diversos			2410 87	4065847 09
Redescuentos				
Letras Tesorería Gral. de la Nación				16498597 98
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				63112 36
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				2439589 99
Corresponsales en el extranjero				2490619 85
Ganancias y pérdidas				1526738 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		.....	.....	434005 10
Dividendos a pagar				11190 16
Otras cuentas				
Metalización			12204 14	
			15177 67	157303269 90
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1812015 71		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	11871385 66	155380000 99		
Depositantes títulos en garantía	739508 32	21519676 27		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	25880.—			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	286728 98	18418663 52		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1666884 40		
Otras cuentas de orden			12923502 96	199072240 89
			12938680 63	356375510 79

Luis Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. Nicolás B. Arbueó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.º dic.-N.º 10 013-v.4 dic.

1986

VACUNAS "SIVORI"

Sociedad Anónima

Florida N.º 248

Autorizada por el P. E. N. el 16 de Febrero de 1927.

Inscripta en el R. P. de C. el 17 de Junio de 1927.

Capital Social:

Autorizado .... $ 500.000 —

Suscripto .... » 20.000.—

Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1934

Ejercicio octavo

Aprobado sin modificación por la octava Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Setiembre de 1934.

ACTIVO CAPITULOS	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:			
d) Maquinarias y útiles	3335 95		
Amortización 10 % inicial	808 77	2527 18	
c) Muebles y útiles	1668 62		
Amortización 10 % inicial	454 71	1213 91	
f) Instalaciones		1 —	
g) Acciones de otra sociedad		200 —	3942 09
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías, materiales, productos preparados, etc		38346 56	38346 56
III. Activo disponible:			
a) Caja		5615 22	
b) Bancos		1901 19	7506 41
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		101466 05	
c) Documentos a cobrar		9964 46	111430 51
V. Activo transitorio:			
(No existe).			
VI. Activo nominal:			
a) Vacuna «Sívori» (Fórmulas)	81816 71		
Amortización 5% inicial	6293 62	75523 09	75523 09
			236748 66
Cuentas de orden:			
b) Depósito de acciones en garantía (los Directores)		12000 —	12000 —
			248748 66
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital social		200000 —	
b) Reserva legal		3107 71	203107 71
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		3673 91	3673 91
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		6039 34	6039 34
Ganancias:			
Saldo anterior		58 6	
Utilidades del ejercicio octavo		23269 07	23327 70
			236748 66
Cuentas de orden:			
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		12000 —	12000
			248748 66

Federico M. Sívori, presidente. — Carlos Sívori, director gerente. — V.º B.º A. E. Ungaro, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Mayo de 1934.

Ejercicio octavo

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
1. Saldo anterior:		
(No existe).		
2. Amortizaciones:		
Máquinas y útiles	808 77	
Muebles y útiles	454 71	
Vacunas «Sívori» (Fórmulas)	6293 62	7557 10

H A B E R	$ m|n.	$ m|n.
3. Gastos generales: Sueldos p eparación, alquileres; p opaganda, varios	116965 56	116965 5[illegible]
4. Descuentos y comisiones.		63492 45
5. Patentes e impuestos ...... Saldo		5905 60
Saldo anterior	53 63	
Utilidad del ejercicio octavo	23269 0[illegible]	23327 7[illegible]
		21[illegible]24 [illegible]
HABER		
1. Saldo anterior		58 6[illegible]
2. Productos Sivori y mercaderías..................		2 [illegible]189 7[illegible]
		2 7[illegible]8 [illegible]

F[illegible]derico M. Sivori, presidente. — C[illegible]los Sivori, di[illegible]ector gerente. — V.° B.° A. E. U[illegible]ga[illegible], síndico.

Insp[illegible]ctor que visó el balance: Dr. Alva[illegible]e.

Buenos Aires, [illegible]ctubre 26 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e.3 dic.-N.° 10.299-v.3 dic.

F. 57. — 2147

PRINCE GEORGE'S HALL

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—

" realizado y suscripto .... „ 300.000.—

3.° BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	862.149.86	
b) Muebles	6.229.39	868.379.25
II.— Activo disponible:		
a) Banco de Londres y América del Sud	7.62	
b) Caja	16.36	23.98
III.— Activo circulante:		
(No existe).		
IV. Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos, Cta. Garantía		500.—
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximos ejercicios (primas de seguros)		2.321.99
VI. Activo nominal:		
(No existe).		
Cuentas de orden:		
(No existen).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	75.212.46	
Gastos generales, intereses s| debentures, iluminación e impuestos	35.445.70	110.658.16
		981.883.38

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300.000.—	
b) Fondo de reserva	30.000.—	
c) Fondo de previsión	24.000.—	354.000.—
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.— Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434.000.—	
b) Banco de Londres y América del Sud	92.607.60	
c) British Society Trust	42.500.—	
d) Fdk. Sage & Co.	13.906.35	
B. Waldmann Cta. Gtía.	800.—	583.813.95
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	5.376.50	
b) Cuentas a pagar	377.90	5.754.40
Cuentas de orden:		
(No existen).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres del salón, de casas y de escritorios		38.315.03
		981.883.38

H. J. Hale, vicepresidente. — Hugo Wilson, secretario. — W. H. Krabbe, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 nov.-N.° 10.245-v.3 dic.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Ramón Lobos. Cervecería Restaurant. Cabildo 2314|18, de propiedad del señor **Constantino Canzoni**, domiciliado en la misma. Remataré sin base el Jueves 6 de Diciembre, a las 14 horas. Reclamos, término de ley en mis oficinas Moreno 1735. U. T. 38-5423. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1934.

e.1.° dic.-N.° 10.353-v.6 dic.

Ramón Lobos, martillero público, oficinas Moreno 1735 U. T. 38-5423, con mi intervención se vende el negocio de Reventa de Lotería y cigarrería Bernardo de Irigoyen 1211, vendedor **Marcelo L. de la Riva**, comprador **Francisco Amill.** Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio ambas partes. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

e.1.° dic.-N.° 10.324-v.6 dic.

Comunico al público y comercio que, la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro "**Vázquez y Tegeira**", a contar de la fecha, Buenos Aires 29 de Noviembre 1934, queda a cargo del activo y pasivo el señor **Francisco Vázquez Fernández**, de acuerdo con lo que determina la Ley N.° 11.867, todo acreedor debe interponer sus derechos dentro los 5 días en el domicilio constituído Campichuelo N.° 1187 Capital.

e.1.° dic.-N.° 10.325-v.6 dic.

Al comercio comunico: que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos Campos y Cía., oficina Moreno 1341, U. T. 38-0526, vendí mi negocio almacén bebidas sito Moreno 2600 elevándose en esta fecha el mismo a escritura. Reclamos contra el mismo dentro del término legal.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

Vend. **Buenaventura Entrerrios Fernández**, domiciliado Santa Fe 4102 Comp. **Raíces Hermanos** en el mismo.

e.1.° dic.-N.° 10.326-v.6 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, con oficinas en Paraná 335, U. T. 38-4858, al comercio avisa que se ha vendido el negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Argerich 5702. Vendedores: **Novas y Martínez**; comprador: **Antonio Sánchez y Sánchez**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones, término ley. Buenos Aires, 30 de Noviembre 1934.

e.1.° dic.-N.° 10300-v.6 dic.

J. M. LOPEZ BARREIRO

Remataré el negocio de sombrerería, calle Carlos Calvo 4173, por orden de su dueño, señor **Antonio Reitano, el día 6 de diciembre**, a las 16. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas, Carlos Calvo 4149.

e.1.° dic.-N.° 10356-v.6 dic.

Avísase que se ha vendido un negocio de huevería, sito San Juan 4187. Vendedor: **Angel Rivara**, Rosario 496. Comprador: **L. Kelly y Cía.**, San Juan 4187. Reclamaciones, en el término legal.

e.1.° dic.-N.° 10327-v.6 dic.

Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **José García Fernández**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle Montevideo 458. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **José García López.**

e.28 nov.-N.° 10240-v.3 dic.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero púb ico, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa haber vendido el restaurant calle Avellaneda 1299 esq. Paramaribo. Vendedora: **Agustina Mámbelli de Fattori**; compradora: **Aída Giognani de Foschi**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones en el término de ley. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1934.

e.29 nov.-N.° 10284-v.4 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38 - 5423 Mayo, con mi intervención se vende la panadería y confitería Sáenz Peña número 112. Vendedor: **Juan Ezquerra;** comprador: **Francisco Palacio.** Reclamos por término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

e.29 nov.-N.° 10244-v.4 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa al comercio que con su intervención el señor **Luciano Dykstra**, vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito calle Las Heras 3201, esq. Coronel Díaz, al señor **Alejo E. Zerbino**, domicilia dos en el mismo. Reclamaciones término de ley. Noviembre 29 de 1934.

e.29 nov.-N.° 10285-v.4 dic.

Al comercio con intervención del balanceador y martillero público Martín Bisáñez, la señora **Asención Cristín de Verela** vende a la señora **Mercedes Vásquez de Vila**, el café de la Avenida Olivera 21. Reclamos dentro término de ley en las oficinas del intermediario, Pozos 33, donde constituyen domicilio los contratantes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

e.29 nov.-N.° 10.248-v.4 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi N.° 2899, esquina San Pedrito. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Cándido Alvarez Boto**, Comprador: **José Fernández de Troconiz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

e.29 nov.-N.° 10.282-v.4 dic.

Aviso a mis acreedores que vendo mi negocio Café y despacho de bebidas, Dorrego 1617|19. Vendedor: **Arturo Baumgardt.** Compradores: **F. Traverso, S. Mancini.** Domicilio en el mismo, reclamaciones término de ley.

e.28 nov.-N.° 10.234-v.3 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores **Castro, López y Cía.** domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, calle Belgrano 701|13, esq. Chacabuco. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Rodríguez y Sánchez**, domiciliados en el mismo. Vendedor: **Antolín Martínez** domiciliado Rivadavia 1194. Buenos Aires, 28-11-934.

e.28 nov.-N.° 10.241-v.3 dic.

Al comercio comunico haber vendido a **Enrique Pedro Marquez**, domiciliado calle Mocoretá 60, intermedio del Escribano Juan Seta, Av. de Mayo 580, el negocio "Estación de serv[illegible] y taller

mecánico de automóviles situado en la Avenida Alvear 3774", en cuyo local tenemos nuestro domicilio. — **Spartaco Melinelli.**

e.28 nov.-N.° 10.242-v.3 dic.

Al comercio: **Angel Lobeto**, balanceador y martillero público, c|ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Angel Mazzini** ha vendido libre de toda deuda y gravamen el comercio de almacén calle Terrada 2602 a don **Fermín González** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para reclamaciones de ley. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1934.

e.28 nov.-N.° 10.233-v.3 dic.

Se hace saber que el negocio de fiambrería instalado en la calle Esmeralda 551, de propiedad de doña **Isabel Menéndez**, domiciliada en Sarmiento 944; se vende a don **Santiago Desimone**, domiciliado en Herrera 635, ante quien deberán formularse los reclamos. (Art. 4 de la Ley 11.867).

e.28 nov.-N.° 10.231-v.3 dic.

Aviso: Que el señor **Luiz González**, vende el negocio de Lechería, sito en esta Capital calle Federico Lacroze N.° 3856, a **Luis Santángelo**. Reclamaciones con arreglo a ley, en el domicilio del negocio.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.

e.28 nov.-N.° 10.271-v.3 dic.

JOSE C. FUERTES

Av. de Mayo 1411.-U. T. 38 Mayo 1411

Remataré el 3 de Diciembre, a las 14.30 horas, por orden de sus dueños los señores **Braña y Prieto**, quienes constituyen domicilio la Av. de Mayo 1411, piso 2.°, escritorio 6: los muebles y existencias del café y bar Covadonga, Carlos Pellegrini 755. — Datos y reclamaciones en mis oficinas.

e.28 nov.-N.° 10.238-v.3 dic.

A. Giannattasio y Cía., Balanceadores Públicos Ofic. Cevallos 146, U. T. (38)-2787, avisan que han vendido a la señora **Leonor S. de Ghelarsi**, la casa de Peinados, calle Jonte N.° 2890. propiedad del señor **Federico Escuder**, constit. domic. en n. oficin. recl. término ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

e.28 nov.-N.° 10.236-v.3 dic.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, Oficinas Paraná 335, al comercio avisa que el señor **Ramón Pérez Villanueva**, vendió al señor **José Menezuelas**, su negocio de almacén, vinos y cervezas, sito en Avenida América 4302, constituyendo domicilio, el vendedor, en mis oficinas, y el comprador, en el negocio. Reclamaciones, término ley. Buenos Aires, 28|11|34.

e.28 nov.-N.° 10232-v.3 dic.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público, con oficina Alvarez 1036, U. Telef. 54-0287, avisa que con su intervención se vende el negocio de restaurant Rivadavia 8379. Vendedor: **Luis Daidi**. Compradores: **Adán Iugovaz y G. de Francia**. Reclamaciones dentro del término de ley, en la oficina del intermediario, donde constituyen ambos domicilios.

e.28 nov.-N.° 10230-v.3 dic.

Al comercio comunico por el término de ley, que he vendido a los señores **O'Connell y Cía.** mi taller de espejos, San José 1635 libre de todo gravamen, reclamos en el mismo domicilio fijado **por las partes. — Julio Quaglini.** Buenos Aires, 29|11|1934.

e.30 nov.-N.° 10.290-v.5 dic.

He formalizado promesa de venta de mi farmacia, California 2202, esquina San Antonio 507, al señor **Miguel O. Berri. Reclamaciones por el término de ley. Interviene como corredor Eduardo Fabro, Florida 32, donde ambos constituímos domicilio. Luis Emilio Brandan.**

e.30 nov.-N.° 10.307-v.5 dic.

Al comercio: avisamos que vendimos al señor **Dositeo Macía**, nuestro negocio de despensa de comestibles y anexos, Loria 2299, Capital, constituyendo domicilio en el mismo. Balanceador: José Novelle, of. Solís 307. Reclamaciones, término de ley. Vendedores: **Santamaría y Requejo.** Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

e.30 nov.-N.° 10306-v.5 dic.

Se hace saber que la firma **José Plana y Compañía**, vende a los señores **Juan Moreno y Manuel García**, su negocio de carnicería, situado en Medrano 620. La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 264, domicilio legal de las partes para los efectos de las reclamaciones por el término de ley. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

e.30 nov.-N.° 10305-v.5 dic.

El Escribano Raúl F. Devoto, con oficina en la Avenida de Mayo 1249, hace saber al comercio que con su intervención los señores **Buglio Hermanos**, venden el negocio de cafés, tés, yerbas y bombones, sito en la calle Federico Lacroze 3466, a la señora **Thelma Margarita Alcock de Fischer.** Reclamos dentro del término legal en mis oficinas, en donde los contratantes constituyen domicilios. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

e.30 nov.-N.° 10.312-v.5 dic.

Al comercio: Scabbiolo y Cía., balanceadores y Mart. públicos, avisan que vendieron la carnicería Fco. Lacroze 3769 al 3773 de **Felipe De Titto** al señor **Luis Fils.** Recl. en n|. Ofc. Humbolt 678. U. T. 54-2428 donde ambos constituyen domicilio. Buenos Aires, 30|11|34.

e.30 nov.-N.° 10.313-v.5 dic.

L. Negrete y B. Rodríguez Alvarez, comunican que venden a **Clemente G. Martoq**, la Farmacia Carrasco 500. Las reclamaciones dentro del término de ley.

e.30 nov.-N.° 10.309-v.5 dic.

Al comercio: Con intervención de los escribanos Bouquet y Dratman, Av. de Mayo 791, será vendido el negocio de almacén y bazar, sito en esta Capital, calle San Pedro N.° 4781. — Vendedor: **Amparo Quetcuti**, San Pedro 4781. — Comprador: **Evencio Sánchez**, José Rodó 4826. — Reclamos dentro del término de ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

e.30 nov.-N.° 10.310.-v.5 dic.

Don **Alfredo Barrial Otero**, dom. Paraná 39, vende a **Ramón Rodríguez García**, Moreno 1941, su negocio de Restaurant, Café y Desp. de Bebidas de esta Capital, calle Paraná 39. Reclamaciones hasta 20 días en la Escribanía Alberto Petrucci. Av. Mayo 833.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

e.30 nov.-N.° 10.315-v.5 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha disuelto la sociedad de **García y Gancedo**, que tenían para la explotación del negocio almacén, calle Perú N.° 1000, esq. C. Calvo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Constantino Gancedo**. Reclamaciones dentro del término legal. Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Buenos Aires, 30|11|934.

e.30 nov.-N.° 10.295-v.5 dic.

López y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital calle Tucumán N.° 1763. U. T. 35-4373. Avisan al comercio que el Miércoles próximo a las 14 horas rematarán por orden de su dueño señor **Francisco G. Costa** el negocio de almacén sito en la calle Rioja 462. Reclamaciones en el término de ley en nuestras oficinas.

e.30 nov.-N.° 10.294-v.5 dic.

Paulina Brusilovsky, domiciliada Varela 1201, vende la Fotografía "La Favorita" sita Varela 1201 a Israel Slutzky, domiciliado en Corrientes 2582.

e.30 nov.-N.° 10.293-v.5 dic.

PASCUAL A. FERNANDEZ

Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737

Bombonería "La Reina", Santa Fe 2641, propiedad de **R. García y Cía.** domiciliados en el mismo. Remataré **el martes 4 de diciembre**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

e.28 nov.-N.° 10269-v.3 dic.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Carlos Roveta**, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Balbastro 1638|40. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Manuel Rey Romero.**

e.28 nov.-N.° 10277-v.3 dic.

Convocatorias Anteriores

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LDA.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.1.° dic.-N.° 10298-v.19 dic.

BOLSALONA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de nuestros Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bmé. Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Emisión de Acciones Preferidas.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e.1.° dic.-N.° 10.297-v.21 dic.

Sociedad Anónima

MOLINO INGLES (ARGENTINA)

Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1934, a las 14.15 horas, en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.1.° dic.-N.° 10.318-v.19 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL

Asamblea Extraordinaria

Convócase a todos los Clubs y Asociaciones afiliadas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre próximo, a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia N.° 943, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nuestra resolución del 29 de Noviembre, con relación a la afiliación internacional.

2.° Designación de dos delegados presentes, para firmar el acta.

Segunda convocatoria

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 de nuestros estatutos, convócase en segunda citación, para el mismo día, a las 22.30 horas, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delgados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Enrique L. Mascardi, secretario.

e.1.° dic.-N.° 10.317-v.4 dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

"en liquidación"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y lo que determina el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora.

2.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Artículo 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

La Comisión Liquidadora.

e.1.° dic.-N.° 10.319-v.19 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en su artículo 8.° se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 23 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Enero del año corriente, de acuerdo a la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2.° — Modificación del artículo 6.° de los Estatutos del Consejo Ad. ortodoxo, de acuerdo a la resolución del mismo Ministerio.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

4.° Elección de miembros vocales para integrar la Comisión Directiva.

5.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

6.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

7.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, Presidente.

e.1.° dic.-N.° 10.320-v. 15 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
Importadora
Suipacha N. 602
10ª Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de Presidente, dos Directores delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.
e.26 nov.-N.° 10.256-v.13 dic.

LANERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 12 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.
e.21 nov.-N.° 10.126-v.7 dic.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, horas 17, en el local social, 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e.21 nov.-N.° 10.124-v.7 dic.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el viernes 14 de diciembre, a las 15 horas. en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.
3.° Disposición de los fondos de reserva.
4.° Elección de 3 Directores titulares, y de 1 Director suplente.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
El Secretario
e.17 nov.-N.° 10.062-v.4 dic.

FRANCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre próximo, a las 15.30 horas, en el local social de la calle Monteagudo número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 20.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
e.24 nov.-N.° 10.198-v.12 dic.

LA ARGENTINO EUROPEA, S. A.
Unión Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas (En liquidación)

Cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima en liquidación "La Argentino Europea", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 7.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma.
2.° Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934.
3.° Aclaración y ampliación de las facultades del liquidador.
4.° Establecer suma para gastos de administración y depósito al liquidador.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Rodolfo Di Ció, liquidador.
e.21 nov.-N.° 10164-v.7 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA
CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 Diciembre 1934, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17.° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Elección de cuatro directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17.° piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
El Directorio
e.17 nov.-N.° 10.082-v.4 dic

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 46 de los Estatutos Sociales, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria que fué convocada para el día 8 de Noviembre corriente, de acuerdo a la citada disposición estatutaria se convoca por segunda vez para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 524, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social (modificación del artículo 5.° de los Estatutos de la Sociedad).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre para poder asistir a la Asamblea; y que por el artículo 46 bastará para constituir la Asamblea Extraordinaria, en el caso de segunda convocatoria la asistencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y para adoptar resoluciones las dos terceras partes de los votos que correspondan a los socios presentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
El Presidente.
e.20 nov.-N.° 10.102-v.6 dic.

BERG Y COMPAÑIA LIMITADA
(Asesoramiento Comercial)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Directorio
e.20 nov.-N.° 10093-v.6 dic.

"Y O R K"
Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

So previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
— El Directorio.
e.20 nov.-N.° 10111-v.6 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
El Directorio
e.20 nov.-N.° 10101-v.6 dic.

PROPAGANDA MODERNA S. A.
Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 14 de Diciembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales y ampliación del Capital.
2.° Emisión de Acciones preferidas.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.
El Directorio.
e23 nov.-N.° 10.148-v11 dic.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 4 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio décimo noveno.
2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.° Elección de dos Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
José Balbiani, Presidente.
e.17 nov.-N.° 10.064-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico.

El Directorio
e.20 nov.-N.° 10.103-v.6 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1934, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.316-v.19 dic.

BUXTON, GUILAYN y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Importadora
Suipacha N.° 602
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre próximo, a las 16,30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el Proyecto del Directorio relativo a la disminución del Capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el Proyecto de reforma al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Por el Directorio, H. B. Buxton. Director Delegado.

e.26 nov.-N.° 10.257-v.13 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.

2.° Disposición de los fondos de reserva.

3.° Elección de seis directores y tres suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.

El Secretario

e.17 nov.-N.° 10.063-v.4 dic.

PITCHON & Cía.
Sociedad Anónima Importadora

TEJIDOS
Alsina 1357|61

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 15 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Lunes 3 de Diciembre próximo a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina N.° 1357|61, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente, por ausencia de los electos en la última Asamblea Ordinaria.

2.° Modificar la fecha de la terminación del ejercicio social.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

El Director Suplente
Buco Levi

e.17 nov.-N.° 10.081-v.3 dic.

RAFFO ROSSO S. A.
COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre del año en curso a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 1035, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de octubre último.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente, que cesan en su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio

e.26 nov.-N.° 10.216-v.13 dic.

"J. E. TURNER & Co."
Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934

El Directorio

e.20 nov.-N.° 10.107-v.6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "MATA GRANDE" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.303-v.18 dic.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530. 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta poder.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

F. R. Limpenny, presidente

e.27 nov.-N.° 10.219-v.17 dic.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1934 a las 14 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Director Suplente y Síndicos; remunerar al Directorio y Síndico y ratificar contrato y remuneración Administrador.

3.° Reducir el capital suscripto e integrado.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 10.223-v.14 dic.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 785, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Contrato sobre arbitraje celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta, representado aquél por el señor Gobernador de dicha provincia Ing. Ricardo Videla, Ministro de Industrias y Obras Públicas Ing. Emilio López Frugoni y Fiscal de Estado doctor Rafael Leiva, y esta sociedad por el doctor Antonio López de Gálvez.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 785, (1er. piso). Buenos Aires.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.224-v.18 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 15 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1934.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10.205-v.14 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 10.259-v.13 dic.

ESTANCIA JUAN DUGGAN LIMITADA

(En Liquidación)

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1934, a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Cangallo 456

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio Liquidador para enajenar bienes inmuebles.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.195-v.11 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1934, a las 10,30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes y renumeración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 nov-N.° 10.289-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Directorio.
e.29 nov.-N.° 10.246-v.20 dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Ganancias.
2.° Ratificación nombramiento de un Director.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.28 nov.-N.° 10.272-v.15 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 de diciembre de 1934, a las 15 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.237-v.15 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 10.226-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2272, el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1934 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 21 de los Estatutos.

e.24 nov.-N.° 10.210-v.12 dic.

S. A. ROGER & GALLET Ltda. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Roger y Gallet Limitada Industrial y Comercial a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, piso 4.°, el lunes 17 de diciembre, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de varios directores titulares y suplentes y de los síndicos.
2.° Elección de directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Rafael Fremaux, Presidente.
e.28 nov.-N.° 10.274-v.15 dic.

S. A. CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Eduardo Williams, se convoca a pedido del fideicomisario, a todos los tenedores de debentures de la S. A. Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo, a la Asamblea que tendrá lugar el 28 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio de la Sociedad, para que proponga a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

a) La reducción del capital suscripto de cl. $ 2.833.300 al cl. $ 1.000.000., mediante el canje de cada 10 acciones de valor nominal de cl. $ 50 c|u., integradas con el 10 o|o, por una nueva acción de cl. $ 50, totalmente integrada.
b) Aumento del capital integrado de cl. $ 733.330 a cl. $ 1.000.000, mediante la suscripción e integración total de cl. $ 266.670 en acciones nuevas de cl. $ 50, cada una.

La Asamblea tendrá lugar en la sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso esq. Tucumán y Uruguay y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositarlos en la Tesorería de la Sociedad, o en la firma Pictet y Cía. de Ginebra, hasta tres días antes de la reunión, y concurrir a ésta munidos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Jorge M. Serrano, secretario.
e.28 nov.-N.° 10.239-v.15 dic.

BODEGAS & VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1934.
2.° Remuneración del Síndico titular saliente.
3.° Elección de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Valerio Trotz que renunció.
4.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.279-v.15 dic.

MEILI & ROESLI LTDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1934 a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 1040, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo quinto ejercicio económico, fenecido el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 9877-v.3 dic.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).
2.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de agosto de 1934.
3.° Fijación de la renumeración del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
Antonio Dominoni, Presidente
e.28 nov.-N.° 10.229-v.12 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LDA. MANTEQUERIA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 21° Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Resolver sobre el Fondo de Reserva Legal y otras Reservas.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
El Directorio
e.30 nov.-N.° 10.291-v.20 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre 1934, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.30 nov.-N.° 10.292-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, alas 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.30 nov.-N.° 10.304-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1934.
3.° Nombramiento de un Director.
4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e.19 nov.-N.° 10.091-v.5 dic.

S. A. "CAJA FERROVIARIA"
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en la Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3.°, Aprobación del acta.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.
e.24 nov.-N.° 10.251-v.12 dic.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 4 de diciembre próximo, a las 18 1|2 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de 4 Directores titulares.
3.° Elección de 5 Directores suplentes.
4.° Elección de Síndicos honorarios (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934.
El Directorio
e.22 nov.-N.° 10187-v.3 dic.

STENTOR, PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo, en el domicilio legal de la Sociedad, Cangallo N.° 328, 4.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha de cierre del primer ejercicio y fijación de la fecha de clausura del presente y futuros.
2.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3.° Remuneración de Directores y Síndico.
4.° Fijación del número de Directores y nombramiento de las vacantes existentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos en dicho domicilio legal de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

El Directorio
e.24 nov.-N.° 10252-v.12 dic.

Mc. LAREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social 25 de Mayo 33, el día 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico Suplente y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio.
2.° Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio
e.23 nov.-N.° 10.191-v.11 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

A los señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual
2.° Aprobación del Balance General.
3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José A. Botto, Tomás J. Scaglia, Eduardo Rodo, Guillermo C. Noon y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.
4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Vicente Gadea, Carlos T. Favaro, Alberto Cayol y Francisco Piola, por expiración de su mandato.
5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance (artículo 11 del Reglamento).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Tomás J. Scaglia, Secretario.
e. 28 nov.-N.° 10.235-v.15 dic.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante un manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.
e.28 nov. v.7 dic.

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tengo lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
e.9 nov.v.14 dic.

CORREOS Y TELEGRAFOS
Exp. 887-Dto. 14-1933:

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14 Distrito.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 1456-D-18|34:
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rosario de Lerma y La Poma, con un correo adicional de Cachí a Los Molinos.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18, Salta.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 280-D-14|32.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay, (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12 (Paraná).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 7594-M-34:
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta-Distrito 20.
Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del 20-Distrito.
R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Exp. 4440-D-21|33.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bahía Blanca-Distrito 21.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21 Distrito-Bahía Blanca.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov. v.3 dic.

Expte. 805 -D- 14.°|33.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 24 de Noviembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier, (Dto. 14.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, (Posadas).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.24 nov.-v.3 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la "Enajenación de Residuos" de papel, cinc plomo de linotipo y esteriotipía, hierro fundido y dulce, aceite de pata y crudo, goma laca, tierra refractaria, tiza molida, ocre colorado, planchas, pararrayos de hierro, trenzadores, neumáticos, etc., en desuso.
Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 19 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos — Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación, el día 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.
Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.
e.10 nov. v.11 dic.

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.9 nov. v.8 dic.

Exp. 5378-D-23
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23. Rawson.
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
e.12 nov. v.10 dic.

CONTABILIDAD

Fíjase el día 31 de Diciembre próximo a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública para la Provisión de ficheros verticales de metal y archivos para linotipos de acero.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada Oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.
e.1.° dic. v.11 dic.

Fíjase el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública, para la provisión de útiles e impresos para actos eleccionarios, destinados a los servicios del año 1935.
Datos y pliegos de condiciones, en la citada oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
e.10 nov.-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de un ómnibus tipo colegial para el transporte de niñas. — Por más datos, ocurrir a la Oficina N.° 5, calle Reconquista 269.
La Comisión de Obras.
e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses ambas provisiones y a contar del 1.° de Enero de 1935. — Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.
Las Inspectoras
e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.
Las Inspectoras
e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a las 15 y 15 horas para la provisión de papas a los establecimientos situados en la Cap. Fed., por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de harina al Asilo de Huérfanos (México 2650), por el término de seis meses, y a las 15 y 45 horas, para la provisión de aceite puro de olivas y aceite comestible, a los establecimientos de la Institución, por igual término. Todas estas provisiones a contar del 1.° de enero de 1935. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
e5 nov. — v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras y a las 11 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferrocarril del Sud, donde deberán solicitar informes.
Las Inspectoras
e5 nov. — v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal y al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.), por el término de 4 meses; a las 15 y 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de combustibles, a los establecimientos dependientes de la Sociedad, por el término de 6 meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas (Brandzen 2570), por igual término. Todas estas provisiones son a contar del 1.° de enero de 1935. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
e5 nov. — v4 dic.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.
Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.
Las Inspectoras
e3 novbre. v2 dicbre.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, para la provisión de carne, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.
Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.
Las Inspectoras
e3 novbre. v2 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno y de (100.000) cien mil litros de alcohol isopropílico, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio. (Casa de Gobierno).
Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 27 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.
e.24 nov.-v.5- dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública para la provisión de formularios, papelería y útiles de escritorio para uso de las Oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", para la licitación que vence el 27 de Diciembre próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas de dicho día en la Secretaría de la Institución.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 **nov. v.5 dic.**

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación para el 30 del corriente mes, a las 15 horas, para tomar en arrendamiento casas con destino a la instalación de los Juzgados de Paz Letrados de la Capital, bajo las siguientes condiciones:
1.° En cada zona de las cuatro que se mencionan más adelante o en sus inmediaciones, se requiere para instalar diez Juzgados, un edificio con 75 habitaciones de 4 x 4, por lo menos, con dependencias para 10 empleados de servicio, o bien varias casas que deben tener cada una, 67, 60, 52, 45, 37, 30, 23, 15 ó 7 habitaciones, en forma de que con dos o más casas se complete un total aproximado de 75 habitaciones, teniendo presente la necesidad de dependencias para un empleado de servicio por cada 7 habitaciones.

2.° — Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja, si la propuesta excede de $ 2.000 oro y las subsiguientes en $ 2 m|n. y si la propuesta no alcanza a esa cantidad se hará en papel sellado de $ 2 m|n., acompañándolas de un plano sencillo, fijándose en la cubierta de los mismos la zona para el cual corresponde, en la Dirección de Administración (Sección Suministro-Victoria N.° 344), antes de las 15 horas del día indicado; hora en que se procederá a la apertura de la licitación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

3.° — Si se presentan propuestas para Juzgados de distinta zona debe hacerse en sobres separados.

4.° — Las zonas son las siguientes:

Zona 1a.: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Boyacá, Bacacay y Donato Alvarez;

Zona 2a.: Manzanas comprendidas entre las calles Paysandú. Monte Egmont, General César Díaz y Cucha-Cucha;

Zona 3a.: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Saavedra, Alsina y Jujuy, y

Zona 4a.: Manzanas comprendidas entre las calles Gallo, Cabrera, Anchorena y San Luis.

5.° — Por más datos ocurrir a la Secretaría de la Dirección de Administración del expresado Ministerio (Casa de Gobierno-1er. piso), de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

e.19 nov.-v.30 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.°-piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e.27 nov. v.5 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración

e.8 nov. v.6 dic.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 20 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de frutas y verduras, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones y bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

La Administración

e.27 nov-v.5 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1934, a las 15 horas para la provisión de avena, alfalfa y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.ª División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller. — Coronel, secretario.

e5 nov. v4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de diciembre de 1934. Paso de los Libres. (Corrientes):

Hora 13: "Construcción de varios pabellones; tanque de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad y torre de 20 m. de altura; redes eléctricas exteriores y de obras sanitarias", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. (Presupuesto Oficial $ 547.685.13 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 7 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.17 nov. v-14 dic.

Licitación pública para el día: 11 de Diciembre de 1934

Cuadro Nacional — (Mendoza)

Hora: 12.30 "Ejecución de las obras relativas a la provisión e instalación de una cocina a petróleo para tropa y de una caldera para proveer de servicio de agua caliente a la citada cocina y al baño de tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería. — (Presupuesto Oficial: $ 12.297,00 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 6 de Diciembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basilico— Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.14 nov.-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército, en el próximo año de 1935.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuarán el día Sábado 1.° de Diciembre de 1934, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

El Secretario.

e2 novbre. v3 dicbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
(División Ingeniería Civil)

Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas que se les entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Estos, precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los dos proyectos paralelos que se acompañan, es decir;

1) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, con instalación de bomba elevadora de 1.000 m3. de capacidad.

2) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.

e.9 nov. v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Tanque subterráneo para 120 m³. de capacidad para petróleo en la Usina N.° 2" de Puerto Belgrano hasta el 5 de Diciembre de 1934, a las 16 horas. — El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil. — (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas en esta última Repartición.

e5 nov. v4 dic.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de diciembre de 1934, a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un tanque subterráneo de 120 m.3 para petróleo en la Usina Eléctrica de la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de la obra a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.- m|n.) dos pesos moneda nacional (Sellado nacional).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

El depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, al que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito, como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (75) setenta y cinco días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El contratista de la obra, se obliga a consumir, cuando sea necesario su utilización, con motivo de este contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 8.° — Los interesados presentarán sus propuestas por **Ajuste Alzado**, en la siguiente **forma**:

a) Precio por la construcción del tanque solamente, de acuerdo a la parte I de las especificaciones.
b) Precio por la totalidad de las obras, es decir, el tanque con sus instalaciones complementarias, de acuerdo a la I y II parte de las especificaciones.

e6 nov. v5 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: lámparas y material eléctrico (pliegos 3039|3042); pintura (3043); cables de acero (3044). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: ácido sulfúrico (pliego 3045), material de perforación (3046|47), cañería de conducción y accesorios (3048|50). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 11 Diciembre 1934, entre las 14 y 14,45 horas, por: cables de acero (pliego 3035); artículos de bazar (pliego 3036); servicios de lanchajes y remolques en el puerto de la Capital y a Dock Central (pliego 3037); lámparas eléctricas (pliego 3038). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 11 Diciembre 1934, de 15 a 15.30 horas, por artículos papelería (pliego 2742); bomba cementación (pliego 2743); mangueras incendio (pliego 2744). Retirarlos Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para 5 de Diciembre de 14 a 14,45 horas, por: papel y tela para copias heliográficas (Pliego 3031); cañería conducción y accesorios (3032); alambres (3033); cañería entubación (3034. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para el 26 de diciembre de 1934, entre las 14 y 15,20 horas, por: torno (Pliego 2746); armarios metálicos (2747); chapas esmaltadas (2748); bombas aleatorias (2749); tanque (2750). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1934 entre las 14 y 15.40 horas, por: caños de acero (Pliego 2751); material de perforación (2752); hierros y aceros (2753); eyectores (2755); herramientas de taller (2756). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para 28 de diciembre de 1934 entre las 14 y 16,20 horas por: bombas de inyección (Pliego 3051); material eléctrico (3052 y 3056); herramientas de perforación (3053 y 3055); cañería de bombeo (3054); válvulas (3057); máquinas de escribir (3058). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga número 819 al 827. de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243|45 de esta Capital

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuiba. — Salta. $ 108.610.—

Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Puesto Castro y Las Arrias. — Córdoba. — $ 55.018.—

Hasta el día 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov. -v.28 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—

Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 39,340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934, $ 13.235.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.293.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.692.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov. v.21 dic.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia. — Tierra del Fuego. — $ 55.958.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la 13 Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia).

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Cañuelas. — Monte. Km. 0. a Km. 45.773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo. — Chubut. $ 20.303.

Hasta el día 11 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección. A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Esquel a Gobernador Costa. — Chubut. $ 128.433.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Rawson a Esquel, tramo Gaimán-Dolavon. Chubut. $ 112.313.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Dolavon y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Agnia a Colonia San Martín, Km. O. a Km. 79,795. — Chubut. $ 28.974.

Hasta el día 11 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Adolfo Rodríguez Sáa a Merlo.— San Luis. $ 74.239.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal, de San Luis, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal .

e17 nov.-v.-18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, tramo Lules - Concepción. Tucumán. $ 444.063.—

Hasta el día 12 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 nov. -.18 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta la frontera y hasta Cabo Spíritu Santo. — Tierra del Fuego. — pesos 70.(91.—

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13 Sección A., Comodoro Rivadavia, en la 13 Sección B, Comandante Piedrabuena, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos y en el Consorcio Caminero de Río Grande.

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 a 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea; pesos 30.412.—.

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores a Azul, sección Cachari-Azul, tramo Azul-Chillar, Km. 0 a 14,974. Buenos Aires. $ 879.048.—.

Hasta el día 28 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 novbre. v3 dibre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.º 1 (Monte León) Tramo empalme con Ruta N.º 1, Km. 0 a Km. 16.774. Santa Cruz. $ 36.481.

Hasta el día 28 de noviembre próximo, en el Juzgado Letrado de R Gallegos o para el 4 de diciembre en San Martín 871, Capital Federal. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección (Comandante Piedrabuena), en la Divisional Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e3 novbre. — v4 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra. El Portezuelo. — San Juan. pesos 22.840. — Plan de conservación de 1934.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.º dic. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Curileuvu y accesos. — Camino de Chos Malal a Andacollo. — Neuquén. — $ 52.442.—

Hasta el 24 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. Santa Fe. $ 471.867.—

Hasta el día 5 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Puerta del Abra - Balcarce - Arroyo del Medio - Buenos Aires. $ 232.028.—.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Pearson. — Buenos Aires, $ 47.093.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chirimayo, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, Provincia de Tucumán, $ 40.845.

Hasta el día 4 de Diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del citado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—

Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Concepción- Villa Alberdi, km. 78 a 105,174. Tucumán, $ 385.696.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salí, frente a Tucumán, en el camino de Tucumán a Santiago del Estero, por las termas de Río Hondo. Tucumán, $ 21.088.

Hasta el día 28 del actual en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.4 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, tramo Santiago del Estero a La Banda, km. 2.805 a km. 7,048. Santiago del Estero, $ 192.646.

Hasta el día 3 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 384, para el día 28 de diciembre, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5 en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.27 nov.-v5 dic.

Llámase a licitación pública N.º 385, para el día 27 de diciembre, a las 14 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo e impresos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3.— en sellado nacional por cada grupo (Utiles de escritorio e impresos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.27 nov.-v5 dic.

Llámase a licitación pública N.º 379, para la provisión de 1.800 tn. de riel tipo Vignole de 37 Kg|m., 5.400 pares de eclisas cantoneras, 10.000 Kg. de bulones para eclisas y 70.000 Kg. de clavos para vía ferroviaria.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

e.10 nov.-v12 dic.

Llámase a licitación pública N.º 381, para el 10 de Diciembre a las 14 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches de cobre, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, manguera, materiales de limpieza, útiles para alumbrado, pinturas, cepillos, escobas, pinceles maderas argentinas y extranjeras, aceros varios, hierro tortuga y en lingotes, cemento y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.º piso, previo pago de $ 10,00 en sellado nacional por la totalidad de las planillas o $ 2.00 por cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.º 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.

e.19 nov. v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1810|34

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial en tubos, en las cantidades y demás condiciones que detalla el pliego N.º 1810|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 28 de Diciembre de 1934 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e.1.º dic. v.11 dic.

Exptes. O. C. 1420|34. — O. C. 1644|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

26 de Diciembre de 1934: Limas (O. C. 1420|34).

27 de Diciembre de 1934: Latón uso común en barras y chapas O. C. 1644|34).

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones a las (15 horas) de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.º piso, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|nacional por cada uno.

La Administración

e.27 nov.-v.5 dic.

Exptes. O. C. 1649|34. — O. C. 1642|34. — O. C. 1643|34. — O. C. 1520|34. — Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

28 de Diciembre de 1934: Cemento portland (O. C. 1649|34).

2 de Enero de 1935: Productos Químicos (O. C. 1642|34).

3 de Enero de 1935: Cobre en barras y chapas (O. C. 1643|34).

16 de Enero de 1935: Herramientas neumáticas (O. C. 1520|34).

La apertura de propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e.27 nov.-v.5 dic.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores. (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas. (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar. (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.
e.14 nov.-v.20 dic.

O. C. 1542|34. — Llámase a presentación de ofertas por adjudicar la concesión de la venta del sobrante de agua del pozo artesiano ubicado en el radio de la Estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Tráfico en la Ciudad de Tucumán, calle Mendoza 287, el día 11 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, N.° 152|34, pueden ser consultados en San José 180, Buenos Aires y en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán.

La Administración
e.10 nov.-v.11 dic.

O. C. 1496|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos con tapa para embalaje y madera de álamo, con fecha de apertura al 10 de Diciembre de 1934 expediente 1496|34

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e.10 nov.-v.10 dic.

O. C. 1159|33. — A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de dados para tarrajas, cojinetes, alisadores, fresas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1159|33 A. 1, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 10.— moneda nacional cada uno.

La Administración.
e.17 nov. v.16 dic.

Exptes. O. C. 1192|34. — O. C. 426|34. — O. C. 1540|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Diciembre de 1934: Sillones de caña de la india. (O. C. 1192|34).

3 de Diciembre de 1934: Ruedas para zorras de vía (O. C. 426|34).

4 de Diciembre de 1934: Tornos semi-automáticos (O. C. 1540|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 10, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración
e2 novbre. v3 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Gaibisso**, ex contador de la División Paraná Inferior, Sección Rosario, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formuló por resolución número 4510, de fecha 17 de octubre ppdo., ampliado por la número 6919, dictada en el día de la fecha.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.— e.28 nov.-N.° 468 s|p.p.-v.10 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (35) cajas de cigarrillos marca "Lucky Stricke", detenidas por expediente N.° 90-T-1934; a (24) veinticuatro kilos encurtidos en frascos y (6) seis kilos dulces de todas clases, detenidas por expediente 330-C-1934 y a (7) siete fardos con peso de 394 kilogramos inclusive envoltura inmediata, tejido de seda artificial, detenidos por expediente N.° 361-R-1934; que el señor Administrador en fechas 7, 8 y 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar las mercaderías en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de los que al fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc.". Por el mismo término se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (600) seiscientos gramos piedras para encendedores, detenidas por expediente 419-C-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 28 de 1934. — Dr. Jack Rodrigué, Subsesor Letrado.

e.1.° dic. v.6 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Motta del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 330, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 330

Vapor, Guarujá; paquete, 190; fecha de entrada al puerto, Enero 10 de 1931; marca J. T. N. C.; números 19 - 16|19; envase cajones; cantidad 13.

El Jefe.
e.30 nov. v.5 dic.

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una bolsa con maíz encontrada abandonada dentro de la zona portuaria, detenida por expediente N.° 53, año 1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Noviembre 28 de 1934. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.
e.30 nov. v.5 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 249 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 249

Vapor Lombardy, paquete 3044, fecha de entrada al Puerto, noviembre 3 1928, marca triángulo G. P. S. A. 359, números 9610|12, 3 fardos.

El Jefe
e.1.° dic.-v.6 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.
e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Esteban Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.

e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pitorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

El Secretario
e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco [illegible]ro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

El Secretario.
e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Tenis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

El Secretario.

e31 oct. v5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Secretario.

e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Secretario

e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

El Secretario

e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tufillaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario

e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que **fué víctima el obrero don Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández, que deben** apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Simón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Valles, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Francisco Castillo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Leontina V. de Laniado**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1837 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Carmen Sangil**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01838-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Miguel Sánchez**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01839-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Harry Werber**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01840-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a La Industrial de Forrajes, S. A., para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 01841-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Zacarías Cocho**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1830-s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Delfor Sotelo**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defen[illegible] de Ausentes, para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1831-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e.28 nov.-N.° 1851 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 nov.-N.° 1852 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1853 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Jesús Núñez Lozano**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1834 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sadowska de Banda**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vera Novick**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.21 nov.-N.° 01815 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Pedro J. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 nov.-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio**.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934 — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos y José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.28 nov.-N.° 1856 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.28 nov.-N.° 1857 s.p.p.-v.3 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.28 nov.-N.° 1854 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Julián Nery Huerta**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01844 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **León Bizberge**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01845 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a los componentes de la firma **Zibechi y Cía.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01846 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita a doña **Emilia Muradas**, por el término de quince días, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue doña Nuncia Fichera, sobre carta de pobreza.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.
e.28 nov.-N.° 01847 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 01848 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 nov.-N.° 01849 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 nov-N.° 01850 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a la firma **Carduci y Riccinini**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01842-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a la firma **Villafañe y Cía.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01843-s.p|p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1853-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pose**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro **Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mendivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Luisa D. de Van Praet**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1833 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-31 octubre N.° 01.712 s. p. p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk o Jorge Ducas**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto Pinto**.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Hirsch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Desiatmikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pablo Scalone**.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.
e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 diciembre.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata**.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **C. Rodríguez Ugarte**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1832 s|p.p.-v.6 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Piantanida**.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá**.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.
e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p-v.19 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-31 octubre. N.° 01.690-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Schiavo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — **José Mancinelli, secretario.**

e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Alberto M. Vilches,** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1835 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain,** procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz,** procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González,** procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Galino.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210, del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño,** procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen,** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p.-v.19 dic

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal,** para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Díaz,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.,** procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Basini o Bosini.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.762-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov. N.° 01.738-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercimibiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebele.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Prot o Gallo Prot.**

Buenos Aires. Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 nov.-N.° 1749-s|p.p.-v.12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a los señores **Evaristo Real y Alberto Monti**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires. Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia. Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1836 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-31 octubre N.° 01.692-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . .de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-31 octubre N.° 01.693-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.

e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 enc.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e-31 octubre N.° 01.694-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías(hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.

e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores **de doña Manuela Barrera**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01.711 s. p|p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e31 octubre N.° 01688 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor **Francisco D. Quesada**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván.**

Buneos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor **Eduardo Rojas**, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Cornelia Leonis.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e31 octubre N.° 01689 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e31 oct. N.° 1709 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón.**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934 — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Apóstol Covadas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de **1934.** — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Luis Díaz y Miguel Arenales, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 01744 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alfredo Alonsi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Sonovoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Mansul Sagrá**, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Barbieri**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicibre

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa**.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Alejo Cano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Colmeiro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari**, procesado por robo; **Rómulo Sangermano**, por quiebra; **Mauricio Kaplan y Vicente D' Angelo**, por estafa; **María Luisa Salas** por hurto: **Rodolfo Ramírez, Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Tellechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Donadío**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Minonetti**.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amilcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1855 s.p.p.-v.3 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOLARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, se ha decretado la publicación del siguiente contrato, por el término de cinco días: Entre la Señora Rosa Boitano de Solari, el señor Juan Francisco Solari, que firma Juan Solari, y la señorita Clotilde de Solari, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley N.° 11.645. — Primero: Los socios de esta sociedad son: la señora Rosa Boitano de Solari, italiana, de 79 años de edad, viuda de Lázaro Solari; el señor Juan Francisco Solari, italiano, de 56 años de edad, casado con doña Ana Badano; y la señorita Clotilde Solari, italiana, soltera, de 43 años de edad. — Todos domiciliados, en esta Ciudad, en la calle Callao, número 1045. — Segundo: Como razón social se adopta la de: "Solari Hnos. Limitada", siendo el domicilio de la misma, en esta Ciudad, en la calle Callao 1045. — Este contrato estará en vigor durante cinco años, a contar del 1.° de Abril de 1933, y, si no se manifestase por alguno de los socios el deseo de rescindirlo antes de los seis meses de vencer el último año, se considerará prorrogado por un plazo igual. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse a las industrias agrícolas ganaderas, a la cría, compra y venta de semovientes, sus productos y demás operaciones con ellos relacionadas, locación, sublocación, compra y venta de inmuebles y especialmente la explotación del Establecimiento "San Juan", ubicado en el Partido de Alberti, Provincia de Buenos Aires. — El capital social es la suma de doscientos mil pesos moneda legal, aportado por los socios del siguiente modo: $ 90.000.— por la señora Rosa Boitano de Solari: $ 100.000.—, por el señor Juan Francisco Solari; y $ 10.000.—, por la señorita Clotilde Solari. — Esa suma se ha aportado íntegramente por los socios, en máquinas, útiles, enseres, ganado vacuno, lanar, yeguarizo, porcino, aves, cereales y cosecha, existentes en la fecha en el citado Establecimiento "San Juan", según inventario y estimación que se practica por separado, con la conformidad de todos los socios. — Cuarto: La administración de la sociedad, será ejercida por el socio señor Juan Francisco Solari, el cual será el único que tendrá el uso de la firma social adoptada. — Cualquiera de los otros socios podrá fiscalizar las operaciones sociales o estudiar los antecedentes, libros y papeles de la misma. — Quinto: El ejercicio social comenzará el 1.° de Abril de 1933. — Cada año se practicará un balance, el 31 de Mayo, de todas las operaciones sociales, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas entre los socios, en proporción al capital aportado: las pérdidas se soportarán por el capital en la misma forma. — Sexto: La liquidación y partición de los bienes sociales, (continúa en el sello valor $ 1, N.° 339.566, año 1933) (continúa del sello valor $ 1, N.° 339.555, año 1933), a la terminación del contrato, se hará por el socio señor Juan Francisco Solari, distribuyendo el saldo entre los socios en proporción a sus aportes. — Séptimo: Los socios deben manifestar su voluntad, por escrito, para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, etc. — Al efecto se llevará un libro especial, en el cual se asentarán esas resoluciones, las cuales deben ser adoptadas por unanimidad de votos. Hecho por triplicado en Buenos Aires, a 28 de Marzo de 1933. — Apéndice: Se modifica la razón social indicada en el artículo segundo, adoptándose la de: "Solari Hermanos, Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires 10 de Abril de 1933. — Fdo: Clotilde Solari. Rosa B. de Solari. y Juan Solari. — Buenos Aires, Julio 24 de 1933. — Julio C. Susini, secretario.

e.28 nov. N.° 10.243-v-3 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 176.589



Julio 31 de 1934. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 88.849. — Aviso número 18.668.

v.7 dic.

Acta N.° 177.947



Octubre 15 de 1934. — P. E. Mattaldi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.510. — Aviso N.° 20.081.

v.7 dic.

Acta N.° 178.220

MULDA

Octubre 30 de 1934. — Uhlitzsch y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.320.

v.7 dic.

Acta N.° 178.552



Noviembre 14 de 1934. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujos, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.810. — Aviso N.° 20.705.

v.7 dic.

Acta N.° 178.615



Noviembre 19 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.584. — Aviso N.° 20.765.

v.7 dic.

Acta N.° 178.616



Noviembre 19 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.767. — Aviso N.° 20.766.

v.7 dic.

Acta N.° 178.617



Noviembre 19 de 1934. — Pedrazzini, Peirano y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.774. — Aviso N.° 20.767.

v.7 dic.

Acta N.° 178.728

DUOART

Noviembre 23 de 1934. — Aeolian American Corporation, de N. York, E. U., de América. — Para distinguir .. .. — Renovación de la N.° 89.086. — Aviso N.° 20.869.

v.7 dic.

Acta N.° 178.678

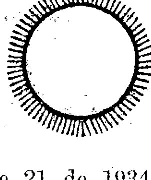


Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.353. — Aviso N.° 20.588.

v.7 dic.

Acta N.° 178.682

ULTRAMAR



Noviembre 21 de 1934. — "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.288. — Aviso N.° 20.825.

v.7 dic.

Acta N.° 178.657

VOLCAN

Noviembre 20 de 1934. — J. Leyssen & Cía. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y Guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 20.810.

v.7 dic.

Acta N.° 178.645

Brighton

Noviembre 20 de 1934. — Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.795.

v.7 dic.

Acta N.° 178.653

EL AMIGO

Noviembre 20 de 1934. — Bessone & Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.805.

v.7 dic.

Acta N.° 178.740

DOPAL

Noviembre 24 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamadería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.887.

v.7 dic.

Acta N.° 178.686



EL CANTOR

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas cómo ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.843.

v.7 dic.

Acta N.° 178.687



TE GUSTARÁ

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.844.

v.7 dic.

Acta N.° 178.688



LA SORTIJA

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 20.845.

v.7 dic.

Acta N.° 178.714

OMBRUX

Noviembre 22 de 1934. — Leser & Ahlers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.814.

v.7 dic.

Acta N.° 178.725

DIAMOND

Noviembre 23 de 1934. — S. A. The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. Menos tés. — Renovación de la N.° 88.183. — Aviso N.° 20.871.

v.7 dic.

Acta N.° 178.618

BURD

Noviembre 19 de 1934. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de de clase 12. — Renovación de la N.° 88.601. — Aviso N.° 20.768.

v.7 dic.

Acta N.° 178.619

ROSAL

Noviembre 19 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.769.

v.7 dic.

Acta N.° 178.620



Noviembre 19 de 1934. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.770.

v.7 dic.

Acta N.° 178.623

IUSIBRIL

Noviembre 19 de 1934. — Corbo. Iusifidis e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.773.

v.7 dic.

Acta N.° 178.630

FOLISAN

Noviembre 20 de 1934. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.779.

v.7 dic.

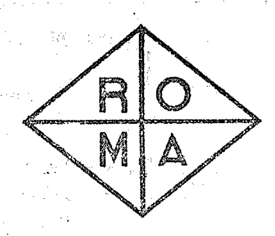
Acta N.° 178.631

IPRITA

Noviembre 20 de 1934. — Manuel Jáuregui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.778.

v.7 dic.

Acta N.° 178.62?



Noviembre 19 de 1934. — Antonio Truscello. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactas, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.764.

v.7 dic.

Acta N.° 178.628



Noviembre 19 de 1934. — Ouviña y Nalda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.790.

v.7 dic.

Acta N.° 178.629



Noviembre 19 de 1934. — Ouviña & Nalda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.789.

v.7 dic.

Acta N.° 178.625

ESTRELLA DE ORO

Noviembre 19 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de arroz, cereales, aceite, grasas, conservas alimenticias, salazones, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la N.° 88.755. — Aviso N.° 20.775.

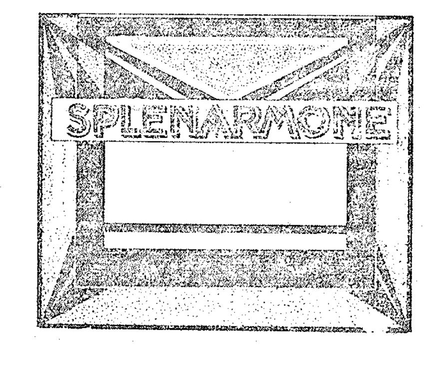
v.7 dic.

Acta N.° 178.636

NORMOGRAFO

Noviembre 20 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.788.

Acta N.° 178.641



Noviembre 20 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.812.

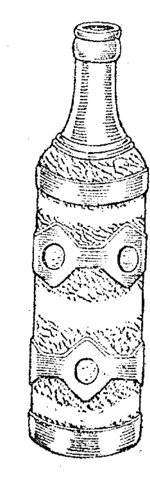
Acta N.° 178.643

NE - NE

Noviembre 20 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos, harinas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 90.083. — Aviso número 20.793.

v.7 dic.

Acta N.° 178.644



Noviembre 20 de 1934. — Begavazzi, Zabala & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 20.794.

v.7 dic.

Acta N.° 178.646

Noviembre 20 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovacin de la número 89.841. — Aviso número 20.796.

v.7 dic.

Acta N.° 178.647

CAZADORA

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.769. — Aviso número 20.797.

v.7 dic.

Acta N.° 178.648

MARCA LOS YERBALES

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.770. — Aviso número 20.798.

v.7 dic.

Acta N.° 178.649

ORO

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.771. — Aviso número 20.799.

v.7 dic.

Acta N.° 178.650

ALBERTO

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.772. — Aviso número 20.800.

v.7 dic.

Acta N.° 178.651

GUITARRA

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.773. — Aviso número 20.801.

v.7 dic.

Acta N.° 178.652

FIEL

Noviembre 20 de 1934. — Bessone & Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.804.



v.7 dic.

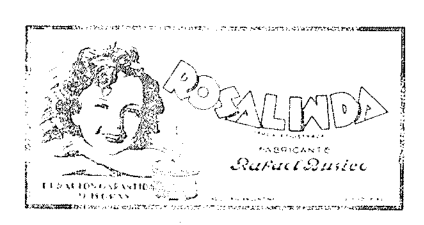
Acta N.° 178.654



Noviembre 20 de 1934. — Alejandro A. Vassallo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.806.

v.7 dic.

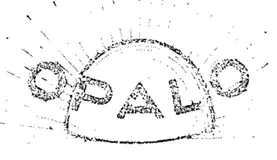
Acta N.° 178.656



Noviembre 20 de 1934. — Rafael Busico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado nautrales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número

v.7 dic.

Acta N.° 178.658



Noviembre 20 de 1934. — Pablo Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias, o, empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.811.

v.7 dic.

Acta N.° 178.659

NOVEDAD

Noviembre 21 de 1934. — Benjamín J. S. de Martín, Rodolfo L. Baldor, Corpus Díaz & Andrés Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.735.

v.7 dic.

Acta N.° 178.660



Noviembre 21 de 1934. — Mario J. Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.763.

v.7 dic.

Acta N.° 178.662

ESCUELA ACTIVA

Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 20.816.

v.7 dic.

Acta N.° 178.664

PRELUDIO

Noviembre 21 de 1934. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.818.

v.7 dic.

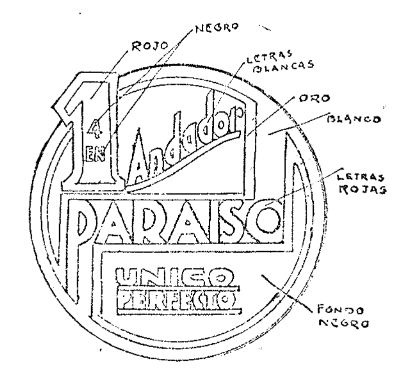
Acta N.° 178.665

MIS DELICIAS

Noviembre 21 de 1934. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.819.

v.7 dic.

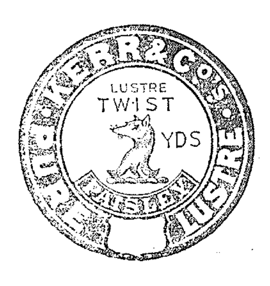
Acta N.° 178.667



Noviembre 21 de 1934. — José Pumarega. — Para distinguir andadores, de la clase 13. — Aviso número 20.807.

v.7 dic.

Acta N.° 178.668



Noviembre 21 de 1934. — Kerr & Company Ltd., de Paisley, Escosia. — Para distinguir una clase de hilos de coser, de la clase 16. — Renovación de la número 89.266. — Aviso número 20.821.

v.7 dic.

Acta N.° 178.679

BRUNETTE

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16; menos pastas, polvos y aguas para dar color al cutis y al cabello. Renovación de la N.° 88.354. — Aviso N.° 20.589.

v.7 dic.

Acta N.° 178.672

MORS

Noviembre 21 de 1934. — "Conaco" Cía. de Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.831.

v.7 dic.

Acta N.° 178.673



Noviembre 21 de 1934. — Dufaycolor Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias ancicorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.801.

v.7 dic.

Acta N.° 178.674



Noviembre 21 de 1934. — Dufaycolor Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.802.

v.7 dic.

Acta N.° 178.675



Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.350. — Aviso N.° 20.585.

v.7 dic.

Acta N.° 178.676

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.351. — Aviso N.° 20.586.

v.7 dic.

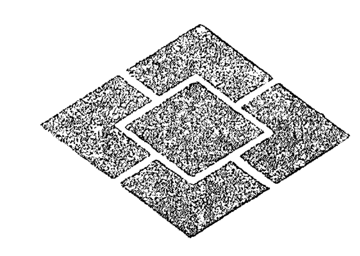
Acta N.° 178.677

FLEURS DE FRANCE

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.352. — Aviso N.° 20.587.

v.7 dic.

Acta N.° 178.669



Noviembre 21 de 1934. — Ayao Hanafusa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 20.823.

v.7 dic.

Acta N.° 178.681

FULMIT

Noviembre 21 de 1934. — "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.824.

v.7 dic.

Acta N.° 178.684



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.837.

v.7 dic.

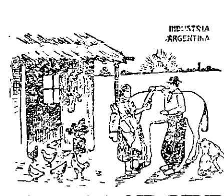
Acta N.° 178.685



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir yerba mate, cafés y tés, de la clase 22. — Aviso N.° 20.842.

v.7 dic.

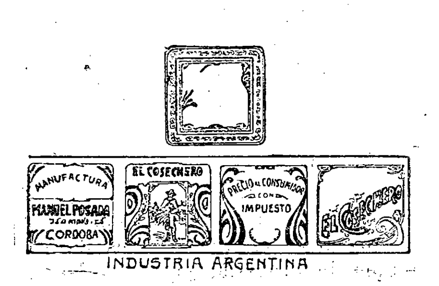
Acta N.° 178.691



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.848.

v.7 dic.

Acta N.° 178.693



Noviembre 22 de 1934. — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.784. — Aviso número 20.850.

v.7 dic.

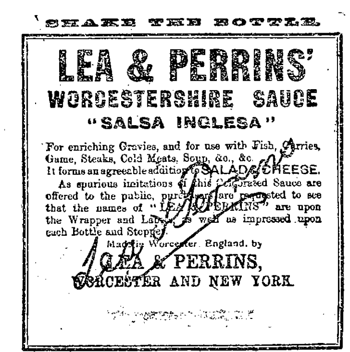
Acta N.° 178.689



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.846.

v.7 dic.

Acta N.° 178.690



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.847.

v.7 dic.

Acta N.° 178.699



Noviembre 22 de 1934. — Lea y Perrins Ltd., de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir salsas, de la clase 22. — Renovación de la número 89.928. — Aviso número 20.865.

v.7 dic.

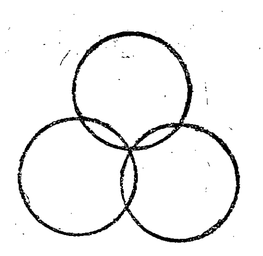
Acta N.° 178.694



Noviembre 22 de 1934. — Biglieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.834.

v.7 dic.

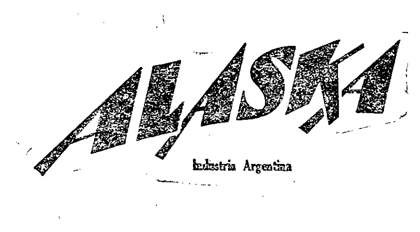
Acta N.° 178.695



Noviembre 22 de 1934. — Biglieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.835.

v.7 dic.

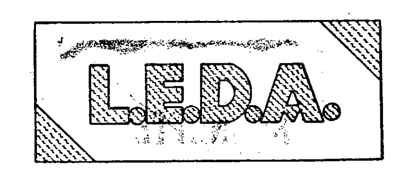
Acta N.° 178.697



Noviembre 22 de 1934. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y apartos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 89.378. — Aviso número 20.833.

v.7 dic.

Acta N.° 178.698



Noviembre 22 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.832.

v.7 dic.

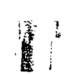
Acta N.° 178.707

JUGUVA

Noviembre 22 de 1934. — Blas L. Polloni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.861.

v.7 dic.

Acta N.° 178.700



Noviembre 22 de 1934. — Francisco Hesse, que comercia bajo el rubro de La Economía Doméstica Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.866.

v.7 dic.

Acta N.° 178.701

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; con excepción de alcancías en general. — Aviso número 20.841.

v.7 dic.

Acta N.° 178.702

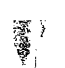
LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.840.

v.7 dic.

Acta N.° 178.703

LA ALCANCIA



Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.839.

v.7 dic.

Acta N.° 178.704

SONOGRAF

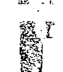


Noviembre 22 de 1934. — Cayetano Ciocchetta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.838.

v.7 dic.

Acta N.° 178.705

FABRIVEN



Noviembre 22 de 1934. — Salvador Perrtta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.826.

v.7 dic.

Acta N.° 178.706



Noviembre 22 de 1934. — Fabio Roscio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.862.

v.7 dic.

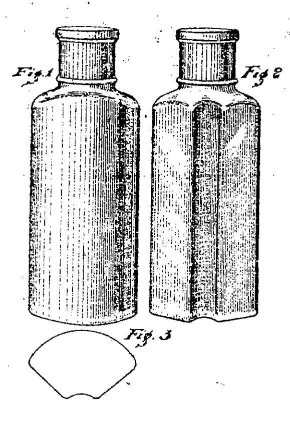
Acta N.° 178.709



Noviembre 22 de 1934. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en generales, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.828.

v.7 dic.

Acta N.° 178.710



Noviembre 22 de 1934. — Helvecia Barioni de Conte Grand & Raúl Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 20.[illegible].

v.7 dic.

Acta N.° 178.711



Noviembre 22 de 1934. — Orandi & Cía. — Para distinguir aguardiente anisado, de la clase 23. — Aviso número 20.671.

v.7 dic.

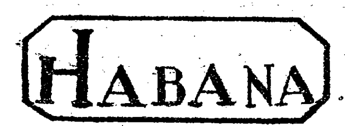
Acta N.° 178.712



Noviembre 22 de 1934. — Abud Ini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.830.

v.7 dic.

Acta N.° 178.718



Noviembre 23 de 1934. — Luis Fietto y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.851.

v.7 dic.

Acta N.° 178.708

JUGUVA

Noviembre 22 de 1934. — Blas L. Polloni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.860.

v.7 dic.

Acta N.° 178.713



Noviembre 22 de 1934. — Cía. Industrial Farmacéutica, Bernabó Matticoli, Spufford & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jabón desinfectante. — Aviso N.° 20.864.

v.7 dic.

Acta N.° 178.715

EL EXPLORADOR

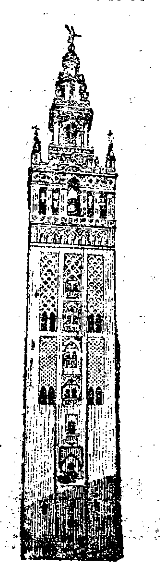


Noviembre 22 de 1934. — Andrés Nortes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.856.

v.7 dic.

Acta N.° 178.717

«LA GIRALDA»



MARCA REGISTRADA

Noviembre 22 de 1934. — Rafael García Abello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos aceites. — Renovación de la N.° 83.201. — Aviso N.° 20.791.

v.7 dic.

Acta N.° 178.719



Noviembre 23 de 1934. — Luis Fiotto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.852.

v.7 dic.

Acta N.° 178.720



Noviembre 23 de 1934. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuliería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 20.858.

v.7 dic.

Acta N.° 178.721



Noviembre 23 de 1934. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.859.

v.7 dic.

Acta N.° 178.722

ERUSA

Noviembre 23 de 1934. — Emilio Barral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.857.

v.7 dic.

Acta N.° 178.723



Noviembre 23 de 1934. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.876.

v.7 dic.

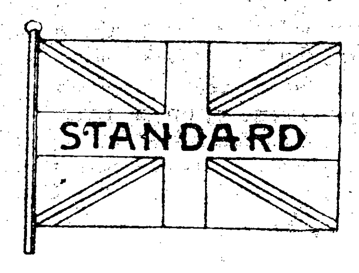
Acta N.° 178.724



Noviembre 23 de 1934. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.877.

v.7 dic.

Acta N.° 178.726



Noviembre 23 de 1934. — S. A. The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos mostazas. — Renovación de la N.° 88.182. — Aviso N.° 20.870.

v.7 dic.

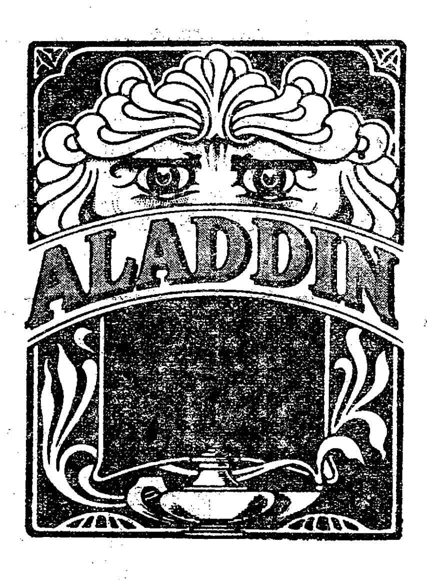
Acta N.° 178.727



Noviembre 23 de 1934. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.239. — Aviso N.° 20.872.

v.7 dic.

Acta N.° 178.729



Noviembre 23 de 1934. — Reckitt y Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: lámparas de media incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y accesorios de lámparas y mecheros en general. — Aviso N.° 20.873.

v.7 dic.

Acta N.° 178.731



Noviembre 23 de 1934. — The Dentists' Supply Company Of New York, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales y materiales para la odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la N.° 88.670. — Aviso N.° 20.853.

v.7 dic.

Acta N.° 178.732

LEVADINA

Noviembre 23 de 1934. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.874.

v.7 dic.

Acta N.° 178.733



Noviembre 23 de 1934. — Talens & Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 20.879.

v.7 dic.

Acta N.° 178.734

MISTRAL

Noviembre 23 de 1934. — Pedro Borella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.878.

v.7 dic.

Acta N.° 178.741

VAN HEUSEN

Noviembre 24 de 1934. — Harding, Tilton y Hartley Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.888.

v.7 dic.

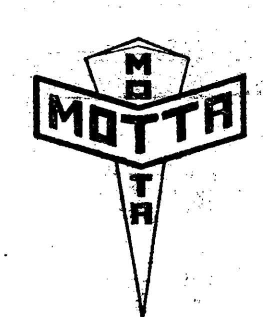
Acta N.° 178.742

PERMA - GRIP

Noviembre 24 de 1934.— Pro-Phy-Lac-Tic, Brush Company, de Northampton Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.889.

v.7 dic.

Acta N.° 178.730



Noviembre 23 de 1934. — Emilio E. Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.875

v.7 dic.

Acta N.° 178.738

ASTHMOCID

Noviembre 24 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.885.

v.7 dic.

Acta N.° 178.739

STOP

Noviembre 24 de 1934. — Sociedad Michelin & Cie., de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 20.886.

v.7 dic.

Acta N.° 178.737



Noviembre 24 de 1934. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Menos cerveza en general. — Aviso N.° 20.883.

v.7 dic.

Acta N.° 178.743

GONG

Noviembre 24 de 1934. — S. De Amode — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 20.890.

v.7 dic.

Acta N.° 178.744

Valle de Uco
Papas Certificadas

Noviembre 24 de 1934. — Abelardo Piovano. — Para distinguir semilla de papa certificada para siembra, de la clase 24. — Aviso N.° 20.863.

v.7 dic.

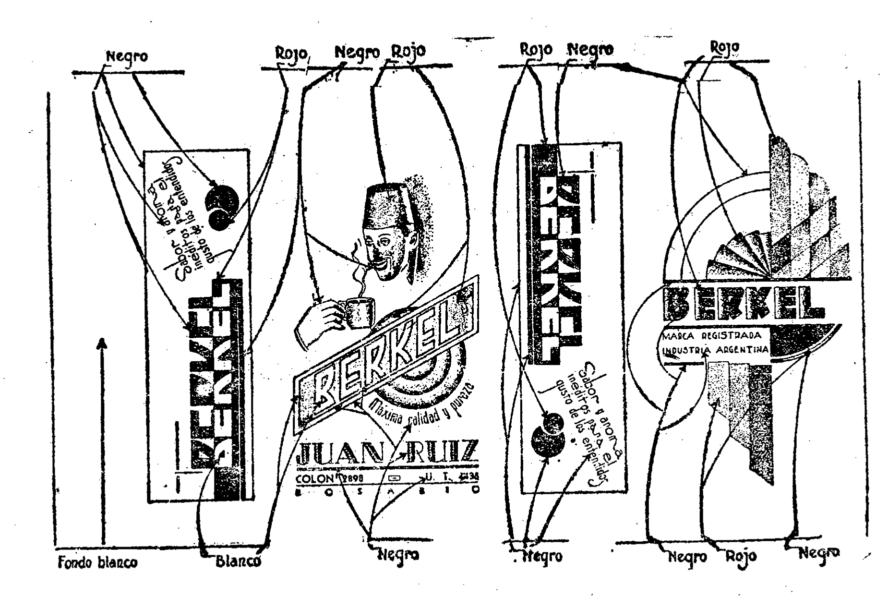
Acta N.° 178.591

"H. R. MANSFIELD—CHURCH, GRESLEY"

Noviembre 16 de 1934. — S. A. H. R. Mansfield Ltd. de Church, Gresley, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.741.

v.7 dic.

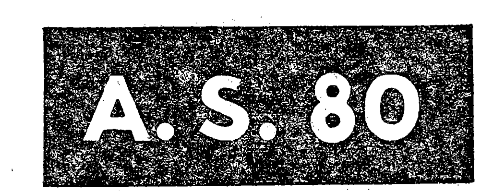
Acta N.° 178.621



Noviembre 19 de 1934. — Juan Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.771.

v.7 dic.

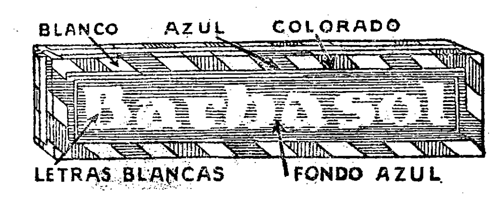
Acta N.° 178.624



Noviembre 19 de 1934. — Antonio Schloszarcsik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.774.

v.7 dic.

Acta N.° 178.626



Noviembre 19 de 1934. — The Barba sol Company, de Indianapolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.635.— Aviso N.° 20.776.

v.7 dic.

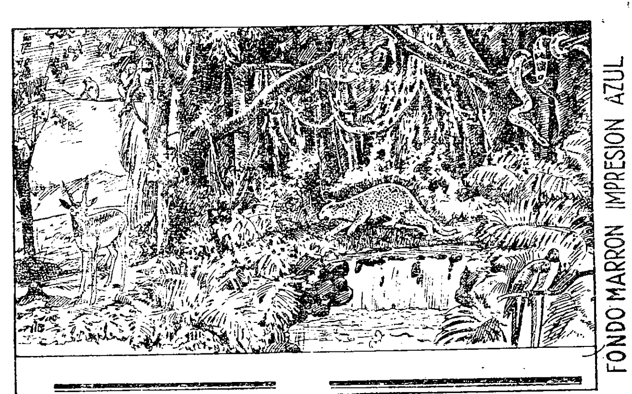
Acta N.° 178.661



Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Aviso N.° 20.815.

v.7 dic.

Acta N.° 178.663



Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.817.

v.7 dic.

Acta N.° 178.666



Noviembre 21 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 20.820.

v.7 dic.

Acta N.° 178.680

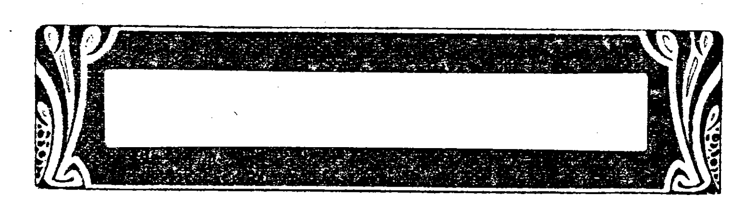




Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.355. — Aviso N.° 20.590.

v.7 dic.

Acta N.° 178.683



Noviembre 22 de 1934. — Angel Dascanio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.088. — Aviso N.° 20.827.

v.7 dic.

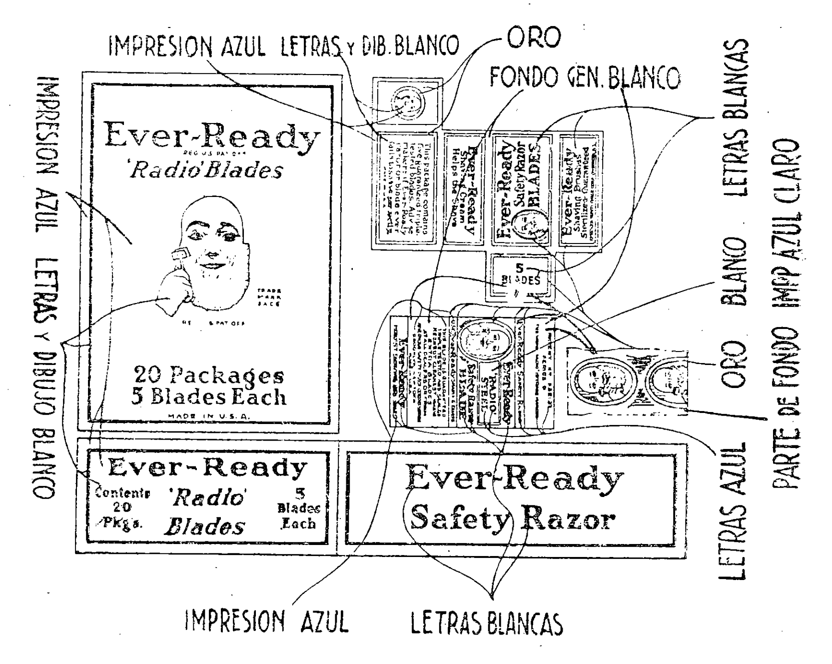
Acta N.° 178.692



Noviembre 22 de 1934. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.849.

v.7 dic.

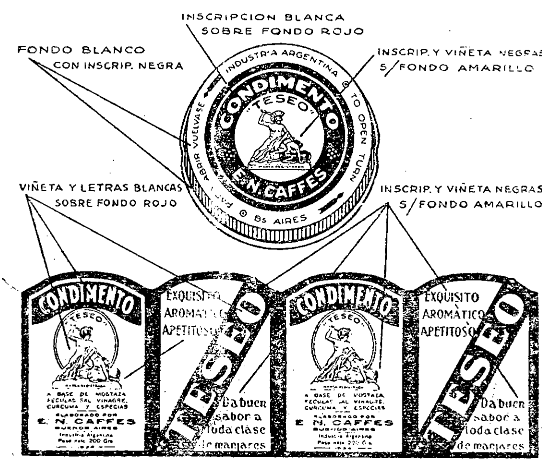
Acta N.° 178.696



Noviembre 22 de 1934. — American Safety Razor Corporation, de N. York, E. U. América. — Para distinguir hojas para navajas y máquinas para afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.836.

v.7 dic.

Acta N.° 178.735



Noviembre 24 de 1934. — Eustaquio N. Caffes. — Para distinguir condimentos, de la clase 22. — Aviso N.° 20.880.

v.7 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional